

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 35    Lunes, 21 de febrero de 2011. Este número consta de cinco suplementos    Página 1

## S U M A R I O

<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Dirección Provincial de Málaga .....	2
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Dirección Provincial de Málaga .....	21
<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Consejería de Empleo .....	23
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de Instrucción .....	29
Juzgados de 1.ª Instancia .....	30
Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción .....	31
Juzgados de lo Social .....	33
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Benalmádena, Istán, Málaga, Montecorto (Entidad Local Autónoma) y Villanueva de Algaidas .....	41
<b>NOTARÍA DE DOÑA MILAGROS M. MANTILLA DE LOS RÍOS VERGARA</b>	
Nerja .....	52

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio de los deudores.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes de los deudores en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Málaga, 3 de febrero de 2011.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, firmado: Ángel Luis Jiménez Rowbottom.

**Régimen General**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29121982624	2910031364039	A.SANCHEZ;A.MATEZ ;J.R.R	ALAMOS 14	29012	MALAGA	0610-0610	181,67
29123136217	2910031455177	ABBOUBI ABDELOUAHED	CASTILLA PEREZ 10	29780	NERJA	0610-0610	234,79
29122877751	2910031431838	ACEVEDO CABRA ALFONSO JA	LUCENA 38	29780	NERJA	0610-0610	67,99
29117016426	2910031181254	ACTIVIDADES E INVERSIONE	PJ DEL CANTE 2	29400	RONDA	0610-0610	2.108,64
29100302215	2910030939865	ALCAIDE GONZALEZ JOSE	CABALLERO DEL BOS	29018	MALAGA	0610-0610	420,53
29117044819	2910031182062	ALCALA BARRANCO VICTORIA	AV ESPAÑA 31	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	19,54
29111600792	2910033519863	ALUAX FACHADAS, S.L.	VELAZQUEZ 6	29700	VELEZ MALAGA	0907-0907	109,98
29115892438	2910031162056	AMBULANTE PFLEGEDIENTST S	UR BOSQUE MAR 52	29604	MARBELLA	0610-0610	1.783,94
29122168742	2910031377173	ANDA NETWORKS, S.L.	ZZ EL ZOCO DE NERJA	29780	NERJA	0610-0610	3.006,94
29104578501	2910030977150	ANGIMEN HOLDING INVESTME	UR SOLEUROPA GOLF 85	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	6.364,12
29109002408	2910031031916	ARAGON FERNANDEZ DANIEL	TRINOS 2	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	583,91
29122499552	2910031401122	ARANDA ORTEGA CARLOS	NISPERO 14	29190	PUERTO DE LA	0610-0610	8,90
29114157956	2910033611914	ARTESANIA CUESTA EVOCACI	AV BLAS INFANTE 1	29230	VILLANUEVA D	1007-1007	51,08
29103806440	2910028731295	ASOCIACION MANANTIAL COM	AV SOLIDARIDAD,URB.T	29130	ALHAURIN DE	0510-0510	138,98
29103806440	2910030970581	ASOCIACION MANANTIAL COM	AV SOLIDARIDAD,URB.T	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	134,50
29119393128	2910031249255	ATEACME, S.L.	UBEDA 5	29780	NERJA	0610-0610	428,98
29122667482	2910031413852	ATLANTIC GOLD, S.L	MERIDIANA 73	29018	MALAGA	0610-0610	260,94
35112893085	3510023569693	AUTOMATISMO FUENTES ANTU	ALCALDE GARCIA AS	29006	MALAGA	0610-0610	4.632,04
29117227402	2910031184991	AUTOS MILLON, S.L.	MARTINEZ DE LA RO	29010	MALAGA	0610-0610	517,16
29113981033	2910031121741	AVANT TELECOM SALES FORC	MANUEL FREIRE 4	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	561,29
29123345472	2910029236507	AYA MULTISERVICIOS, S.L.	UR MEDINA DEL ZOCO I	29649	MIJAS	0510-0510	933,69
29123345472	2910031474880	AYA MULTISERVICIOS, S.L.	UR MEDINA DEL ZOCO I	29649	MIJAS	0610-0610	534,71
29121940083	2910031360908	AYALA DE SANCHEZ ROCIO C	LIMA EDF. ARMIJO	29780	NERJA	0610-0610	548,42
29123341634	2910031474173	B.E.RAIGOSA FLOREZ;P.R.A	UR JARDINES TROPICAL	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	1.373,60
29115392583	2910031149427	BAR DISCOBOLO, S.L.	ALAMOS 2	29012	MALAGA	0610-0610	199,73
29117289844	2910031186106	BASIC HOTELES, S.L.	PS DEL COLORADO 51	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	3.765,97
29120757693	2910031297048	BECERRA PEREILA BELEN	JUANCARRILLO DIAZ	29400	RONDA	0610-0610	682,98
29108301277	2910031020495	BIBAL GESTION , S.L.	PZ DE LA MERCED 18	29012	MALAGA	0610-0610	1.939,93
29123127527	2910031454066	BIGPOROXULO, S.L	ESPAÑA; BARRIADA	29680	ESTEPONA	0610-0610	542,29
18113226288	1810025981563	BILSTEIN CORPORACION 21,	UR GOLF COUNTRY CLUB	29690	CASARES	0610-0610	313,30
29115343073	2910031148316	BLANCO VESGA ESPERANZA	SALVADOR ESPADA L	29002	MALAGA	0610-0610	356,15
29119511346	2910031252487	BRIALES GROSS SEGUROS, S	PP MARITIMO PABLO RU	29016	MALAGA	0610-0610	765,17
29116801814	2909000055187	BROWNE CHARLES PAUL	UR CALYPSO;EL ZOCO 2	29650	MIJAS	0209-0209	751,20
29012121266	2910033088013	BUSINESS CONSULTING DEVE	ZZ APTOS.BENABOLA,PU	29660	NUEVA ANDALU	1107-1107	897,86
29123470259	2910030741623	CADIZ GARCIA JOSE	DOCTOR FERRAND 3	29780	NERJA	0210-0210	2.814,24
29123470259	2910030741724	CADIZ GARCIA JOSE	DOCTOR FERRAND 3	29780	NERJA	0310-0310	2.450,17
29114203123	2910031126892	CALYPSO CALAHONDA SL	CR CADIZ KM 198 CC	29649	MIJAS	0610-0610	963,74
29105317721	2910030983517	CANTERA ZAHARILLA, S.L.	SEVILLA 5	29400	RONDA	0610-0610	2.612,32
29123338095	2910031473769	CAPMARE FANICA	LEVANTE 2	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	585,07
29121710923	2910031346255	CARIBEAN WOK AWAY, S.L.U	PZ ANTONIO BANDERAS	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	4.001,08
29122932416	2910031437494	CARPINTERIA CROMUN, S.L.	PJ JOVELLANOS 1	29002	MALAGA	0610-0610	316,88
29117238819	2910031185294	CARRASCO SOLERO ANTONIO	CALIZA 59	29140	CHURRIANA	0610-0610	1.389,05
29105069662	2910030981796	CASA DEL REY MORO, S.L.	CZ SANTO DOMINGO 9	29400	RONDA	0610-0610	1.611,10

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29122477021	2910031399405	CASASOLA RIOS ALVARO RAF	CANALEJAS, EDF. A	29700	VELEZ MALAGA	0510-0510	54,69
29122477021	2910031399506	CASASOLA RIOS ALVARO RAF	CANALEJAS, EDF. A	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	1.007,24
29123227557	2910029225591	CATALANO PETRA	UR LADERA DEL MAR 1	29780	NERJA	0510-0510	58,82
29122620703	2910031409812	CAZORLA ARAGON ANTONIO	REYES CATOLICOS 2	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	598,55
29122841476	2910031428707	CERRAJERIA METALICA COST	CAMINO DE COIN 11	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	1.819,30
29122841779	2910031428909	CERRAJERIA METALICA COST	CAMINO DE COIN 11	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	400,88
29121385567	2910031326350	CIUDAD ARCO, S.L.	CT TORROX, KM 21	29793	TORROX COSTA	0610-0610	422,52
29109997868	2910031050104	CLYNES CATHERINE MAR	CRISTO 19	29780	NERJA	0610-0610	970,74
29116198087	2910031167514	COALSATRI, S.L.	UR ATALAYA DEL GOLF	29680	ESTEPONA	0610-0610	1.330,39
29120581477	2910031290277	COCINAS SALPE, S.L.	AV LITORAL UR.Mª LUIS	29680	ESTEPONA	0610-0610	1.535,33
29115080163	2910033641620	COM.PROP. EDIFICIO DEZA	UR GUADALMINA, EDF.D	29670	SAN PEDRO AL	1107-1107	411,44
29006969556	2910030894500	COM.PROP. LA PACHECA, BL	UR LA PACHECA, S/N	29679	BENAHAVIS	0610-0610	662,94
29112801976	2910033563111	COM.PROP.EDIFICIO BALEAR	E.VAN DULKEN ED.B	29700	VELEZ MALAGA	0707-0707	159,77
29112801976	2910033563212	COM.PROP.EDIFICIO BALEAR	E.VAN DULKEN ED.B	29700	VELEZ MALAGA	0907-0907	39,95
29005743922	2910030891971	COM.PROP.EDIFICIO LEPANT	GORDON, EDIFICIO	29013	MALAGA	0610-0610	1.445,16
29008107789	2910030899752	COM.PROP.GUETARIA PARC.C	GUETARIA PARC.C N	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	433,09
29116909928	2910028937524	COM.PROP.JOSE LUIS ORTIZ	JOSE LUIS ORTIZ M	29400	RONDA	0510-0510	268,15
29113025379	2910028861843	COM.PROP.RESIDENCIAL ARR	LANZAROTE 12	29640	FUENGIROLA	0510-0510	1.040,80
29100256745	2910030939461	COMEDORES ESCOLARES CLAR	MANUEL RIVADENEYR	29010	MALAGA	0610-0610	6.118,32
29102888071	2910030963511	CONSTRUCCIONES I.PRO GUA	PZ VISTA ALEGRE,BL.E	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	5.222,32
29121775486	2910031349487	CONSTRUCCIONES METALICAS	MERCILLAS 11	29200	ANTEQUERA	0610-0610	5.073,22
41119164209	4110044442992	CONSTRUCCIONES RONCOMAR,	VICENTE BLASCO IB	29603	MARBELLA	0707-0707	282,96
41119164209	4110044443093	CONSTRUCCIONES RONCOMAR,	VICENTE BLASCO IB	29603	MARBELLA	0907-0907	310,15
29120998880	2910031306849	CONSTRUCCIONES Y OBRAS A	CT MARTIN DE LA JARA	29328	SIERRA DE YE	0610-0610	130,60
29114852821	2910031138616	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	TORREON UR.EL LAG	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	1.437,05
29108106974	2910031017263	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PANADEROS 3	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	4.446,00
29123021332	2910031444366	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PANADEROS 3	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	349,34
29105190813	2910030982911	CONTRATAS E INFRAESTRUCT	CJ DEL PERCHEL 4	29002	MALAGA	0610-0610	15.439,49
29105190813	2910033265845	CONTRATAS E INFRAESTRUCT	CJ DEL PERCHEL 4	29002	MALAGA	0707-0707	36,05
29105190813	2910033265946	CONTRATAS E INFRAESTRUCT	CJ DEL PERCHEL 4	29002	MALAGA	0807-0807	35,32
29122998090	2910031442649	CORREA RETAMERO ANA BELE	CT BENAGALBON EL ACE	29738	TORRE DE BEN	0610-0610	262,94
29122528450	2910031403748	CORTEBREZO INGENIERIA EN	VIRGEN DEL PIAR,	29602	MARBELLA	0610-0610	962,64
29119572374	2910029011484	CRAZY COIN, S.L	ZZ AR.TOTALAN C.C.RI	29720	CALA DEL MOR	0510-0510	2.122,42
29119572374	2910031255521	CRAZY COIN, S.L	ZZ AR.TOTALAN C.C.RI	29720	CALA DEL MOR	0610-0610	2.087,65
29122573112	2910031406778	CRUZ SIMOES SIMONE	ESCRITOR ANTONIO	29400	RONDA	0610-0610	795,13
29114929512	2910031140131	CUNESE JAVIER	JABEGA 3	29017	MALAGA	0610-0610	561,61
29123289696	2910031468618	DARRAH KHALID	SANTA ANA 1	29640	FUENGIROLA	0610-0610	236,70
29123259788	2910031466190	DE LA VEGA BURRUECOS RAU	LA QUINTA 10	29200	ANTEQUERA	0610-0610	620,60
29121619983	2910031341508	DEFRANCO PATRICIO	AV LITORAL, URB.PLAY	29680	ESTEPONA	0610-0610	298,64
29102229481	2910030956134	DEISA CLIMAT, S.L.	JUAN GOROSTIDI 8	29140	CHURRIANA	0610-0610	17.545,43
29123024362	2910031444972	DEL PINO ESCRIBANO MARIA	CIRILO SALINAS 2	29190	PUERTO DE LA	0610-0610	89,00
29109834382	2910031046666	DELFO BUSINESS, S.L.	UR ALOHA PUEBLO,LOCA	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	16.231,18
29119651287	2910031258046	DEMOLICIONES ESTRUCTURAS	BD LA HIGUERA, BUZON	29230	VILLANUEVA D	0610-0610	1.077,12
29108315526	2910031020596	DI FRANCESA WALTER	CT COIN 46	29140	CHURRIANA	0610-0610	723,54
29122503693	2910031401425	DIANMAR E HIJOS S.L.L.	LUGAR OLIVAR DEL	29570	CARTAMA	0610-0610	342,14
29119173159	2910031240868	DIAZ JIMENEZ JOSE FRUCTU	CAMINO DE MALAGA	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	58,12
29111127718	2910031070413	DISEÑO Y ARQUITECTURA E	PG IND.SAN LUIS. C/F	29006	MALAGA	0610-0610	3.612,62
29122780650	2910031632811	DINAMIC TRAINING CENTER	UR GUADALMINA ALTA,E	29678	GUADALMINA	0710-0710	569,82
29119284711	2910031245114	DIOS BURCET FRANCISCO JA	AV LITORAL, ED.JACAR	29680	ESTEPONA	0610-0610	295,88
29111127314	2910031070312	DISEÑO Y ARQUITECTURA EN	PG IND. SAN LUIS C/F	29006	MALAGA	0610-0610	410,96
29122853196	2910029190128	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA	CONVENTO 102	29120	ALHAURIN EL	0510-0510	248,98
29108258033	2910033364259	DOMUS MEDITERRANEA, S.L.	JUAN SEBASTIAN EL	29603	MARBELLA	1206-1206	468,85
29108258033	2910033364360	DOMUS MEDITERRANEA, S.L.	JUAN SEBASTIAN EL	29603	MARBELLA	0107-0107	374,40
29118754140	2910031228340	DOUPAK BOGDAN	ALMOHADE 1	29680	ESTEPONA	0610-0610	1.109,38
29123021837	2910031444568	DULCES HERMANAS A&V, S.L	LOPEZ DE VEGA 3	29640	FUENGIROLA	0610-0610	539,48
29107826886	2909037512042	ECOCLIMA AIRE ACONDICION	CAMINO DE SANTA A	29590	CAMPANILLAS	0809-0809	2.982,45
29107826886	2910010274825	ECOCLIMA AIRE ACONDICION	CAMINO DE SANTA A	29590	CAMPANILLAS	1009-1009	2.694,84
29107826886	2910031012718	ECOCLIMA AIRE ACONDICION	CAMINO DE SANTA A	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	2.981,76
29110476404	2910028818090	EL RANCHO CUBANO, S.L.	UR LUNAMAR,CHIRING.R	29604	MARBELLA	0510-0510	6.350,59
29110476404	2910031058386	EL RANCHO CUBANO, S.L.	UR LUNAMAR,CHIRING.R	29604	MARBELLA	0610-0610	102,02
29121996465	2910031365352	ENFOKE FRANQUICIAS, S.L.	AGUILAR Y CANO 7	29018	MALAGA	0610-0610	875,71
29109143359	2910033400029	ESCAYOLAS Y YESOS ANTONI	PLAZA ALTA 12	29120	ALHAURIN EL	1206-1206	67,36
29120613712	2910031291287	ESTRADA JANER JOSE	RIBERA, EDIF. O-P	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	1.148,09
29117050172	2910033703456	ESTRUCTURAS MONTIEL, S.L	ESTRECHA 12	29650	MIJAS	0807-0807	1.260,79
03118987106	0310035975871	EUROBLOQUE ANDALUCIA, S	MIGUEL DE CERVANT	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	2.349,34
29122113471	2910031372729	EXCAVACIONES Y OBRAS EL	POZO DEL REY 4	29691	MANILVA	0610-0610	436,43
29122523295	2910031403344	EXPLORACIONES HOSTELERAS	ZZ CTRA. DEL PANTANO	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	479,98
29118739891	2910033781460	F.SEGURA CASTILLO;P.BERM	VALLEJOS 4	29320	CAMPILLOS	0507-0507	35,21
29118739891	2910033781561	F.SEGURA CASTILLO;P.BERM	VALLEJOS 4	29320	CAMPILLOS	1007-1007	63,54
29008060202	2910030899348	FABRICA DE LADRILLOS EL	CAMINO PRADO DEL	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	7.560,50
29117245081	2910033709722	FERRERO COVIAN MIGUEL AN	AV ALFREDO PALMA 17	29603	MARBELLA	0607-0607	140,65
29120360094	2910031281183	FERRERO ESCALADA LUIS MI	RODRIGO DE TRIANA	29640	FUENGIROLA	0610-0610	408,23
29122625955	2910031410418	FIGUEREDO GONZALEZ MIRTA	NARANJA 18	29400	RONDA	0610-0610	570,65
29009423959	2910033061236	FJORD, S.L.	UR ALOHA GOLF,LOS DR	29660	NUEVA ANDALU	0207-0207	34,20
29009423959	2910033061337	FJORD, S.L.	UR ALOHA GOLF,LOS DR	29660	NUEVA ANDALU	0307-0307	34,20
29009423959	2910033061438	FJORD, S.L.	UR ALOHA GOLF,LOS DR	29660	NUEVA ANDALU	0507-0507	19,25
29009423959	2910033061539	FJORD, S.L.	UR ALOHA GOLF,LOS DR	29660	NUEVA ANDALU	0707-0707	366,30
29108151535	2910031017667	FLAMENCO ROSA 2001, S.L.	PJ MARITIMO,(RESTAUR	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	1.575,44
29122952422	2910031439316	FLORES AGUILERA ROCIO	PP DAMASO ALONSO 2	29400	RONDA	0610-0610	2.843,95
29117422614	2910033716489	FONMADE SAN PEDRO, S.L.	AV LUIS BRAILLE 10	29670	SAN PEDRO AL	0107-0107	325,72
29122870374	2910031430929	FRANQUICIAS NEPTUNO S.L.	AV RICARDO SORIANO 7	29603	MARBELLA	0610-0610	1.811,29
29111187635	2910031071423	FREISE JEFFREY JAVIE	CAMINO DE COIN UR	29650	MIJAS	0610-0610	570,65
29122365469	2910031390412	FRIDURIA LA MALAGUEÑA,	RIOS ROSAS 16	29400	RONDA	0610-0610	1.928,41

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29104143617	2909008056879	FUEN PLUS, SDAD.COOP.AND	ZZ PUERTO DEPORTIVO	29640	FUENGIROLA	1006-0908	15.526,80
29109134265	2910031034441	FUENGIROLA BEETLE 99 S.L	MARTINEZ CAENA, C	29640	FUENGIROLA	0610-0610	1.985,18
29123295255	2910031469426	FUENTES PEREZ MIGUEL ANG	PUERTA NUEVA 4	29002	MALAGA	0610-0610	1.262,52
29111074972	2910031068490	GALLARDO FRANCO FRANCISC	PICOS DE EUROPA 3	29018	MALAGA	0610-0610	75,95
29123394679	2910031479833	GAPVE BLANK, S.L.L.	PINAR URB CALIYSO	29649	MIJAS	0610-0610	620,92
29123394780	2910031479934	GAPVE BLANK, S.L.L.	PINAR URB CALYPSO	29649	MIJAS	0610-0610	328,61
29122731746	2910031419613	GARCIA ARIJA GLORIA	HILERA 8	29007	MALAGA	0610-0610	184,94
29110198437	2910025328316	GARCIA CASTRO LUIS JOSE	JUAN BENITEZ LOS	29680	ESTEPONA	0310-0310	849,06
29110198437	2910026301851	GARCIA CASTRO LUIS JOSE	JUAN BENITEZ LOS	29680	ESTEPONA	0410-0410	904,22
29118308546	2910031215105	GARCIA CORTES FRANCISCO	CONVENTO 17	29120	ALHAURIN EL	0610-0610	673,43
29118418377	2910031218741	GARCIA GIL FRANCISCO	POZO DE LOS PALOS	29680	ESTEPONA	0610-0610	217,85
29117887709	2910031203179	GARCIA PORRAS MIGUEL ANG	LUIS VIVES 2	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	779,65
29109548739	2910031040808	GET UP MARBELLA, S.L.	PT DEPORTIVO MARBELL	29602	MARBELLA	0610-0610	715,99
29009615838	2910030907533	GOMEZ BAEZ FRANCISCO JAV	CALLEJON DE LOS E	29200	ANTEQUERA	0610-0610	356,65
29108299661	2910031020394	GOMEZ GARCIA RAFAEL	UR MIJAS GOLF PUEBLO	29650	MIJAS	0610-0610	312,85
29122656469	2910031413549	GONZALEZ AGUILAR JOSE LU	MALAGA 42	29500	ALORA	0610-0610	153,62
29100760135	2910030944616	GONZALEZ CARAVANTE, S.L.	JUAN DE JASO 2	29010	MALAGA	0610-0610	199,33
29121771749	2910031348780	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	ARROYO ANGELES 4	29011	MALAGA	0610-0610	816,10
29110890369	2910031065258	GPM CONSTRUCTION AND EQU	JABALI 17	29603	MARBELLA	0610-0610	3.844,73
29110890369	2910031065359	GPM CONSTRUCTION AND EQU	JABALI 17	29603	MARBELLA	0610-0610	128,57
29110860865	2910031064753	GRAN NUMA, S.L.	HIERBABUENA 4	29640	FUENGIROLA	0610-0610	7.426,37
29112487233	2910031094964	GREY EMERALD SERVICES, S	ZZ APARTADO DE CORRE	29679	BENAHAVIS	0610-0610	4.369,78
29112487233	2910031095065	GREY EMERALD SERVICES, S	ZZ APARTADO DE CORRE	29679	BENAHAVIS	0710-0710	148,99
29123212096	2910031461948	GRREN CULTURE S.L.	UR RIVIERA DEL SOL C	29649	MIJAS	0610-0610	776,80
29118477082	2910033768023	GRUPO CAMPILLOS DAD, S.L	PL ESPAÑA 7	29320	CAMPILLOS	0707-0707	32,65
29122694360	2910031415973	GRUPO MABAEXVA, S.L.	CASTILLA Y LEON 4	29200	ANTEQUERA	0610-0610	827,27
29122694360	2910031416074	GRUPO MABAEXVA, S.L.	CASTILLA Y LEON 4	29200	ANTEQUERA	0610-0610	260,88
29114328314	2910031129421	GUERRERO GONZALEZ JUAN A	MOLINO 6	29400	RONDA	0610-0610	677,69
29110020504	2910031050306	GUIA 24 HORAS S.L.	STA.MARIA,P.EMP.S	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	163,75
29119325127	2910033816927	HACIENDA LA BIZNAGA, S.L	JILGUERO	29570	CARTAMA	1107-1107	649,16
29114484322	2910031130835	HATT SIMON TIMOTHY	LOS OLIVOS, URB.	29603	MARBELLA	0610-0610	537,19
29109398589	2910020012817	HAYDON PROPERTY MANAGEME	UR CALIPSO,C.CIAL.ZO	29650	MIJAS	0110-0110	1.576,72
29109398589	2910022646769	HAYDON PROPERTY MANAGEME	UR CALIPSO,C.CIAL.ZO	29650	MIJAS	0210-0210	1.492,75
29109398589	2910028799603	HAYDON PROPERTY MANAGEME	UR CALIPSO,C.CIAL.ZO	29650	MIJAS	0510-0510	1.576,72
29115426232	2910031150134	HAYOUN MOHAMMED	ARCHIDONA 14	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	406,14
29100965653	2910033154596	HEREDIA RUIZ DOMINGO	REÑIDERO 13	29700	VELEZ MALAGA	0407-0407	291,76
29122062648	2910031368786	HIDALGO BUENO ANTONIO JA	LOS PRADOS, EDF R	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	904,84
29112478846	2910028853658	HOTELERIA Y RECREO ROL,	INFANTE DON FERNA	29200	ANTEQUERA	0510-0510	1.060,72
29006204569	2910030749101	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	1.593,36
29006204569	2910030749202	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0310-0310	1.642,13
29006204569	2910030749303	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	3.266,88
29006204569	2910030749404	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0310-0310	3.200,11
29006204569	2910030749505	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	39.583,47
29006204569	2910030749606	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0310-0310	39.488,68
29006204569	2910030749707	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	2.536,82
29006204569	2910030749808	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0310	822,18
29006204569	2910030749909	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	33.502,97
29006204569	2910030750010	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0310-0310	33.505,36
29006204569	2910030750111	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0210-0210	9.108,35
29006204569	2910030750212	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0310-0310	9.071,99
29006204569	2910030892981	HOTEL VILLA PADIERNA THE	PZ CONSTITUCION 2	29551	CARRATRACA	0610-0610	4.847,45
29123310918	2910031471042	HUIDOBRO REIN ANGEL	PASEO DE SANCHA 2	29016	MALAGA	0610-0610	362,89
29122292721	2910031384045	IBEROZAS, S.L.	TORDO 2	29640	FUENGIROLA	0610-0610	3.935,94
29121418509	2910031328673	IGUANA GRILL & BAR MARBE	ZZ C.COMERCIAL ANDAS	29604	MARBELLA	0610-0610	1.006,75
29122048908	2910031367978	ILIEVA SVETLANA	PZ DE ANDALUCIA 4	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	259,03
29113970020	2910033604739	IMPERMEABILIZACIONES LAS	LANZAROTE,ED.DOÑA	29640	FUENGIROLA	0207-0207	345,61
29121700920	2910031345750	INFANTES PINO ANDRES	UR MIRADOR DE NUEVA	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	305,60
29113645977	2910028872149	INGENIERIA HUMAN CONSULT	VELAZQUEZ 6	29700	VELEZ MALAGA	0510-0510	335,72
29113645977	2910033590490	INGENIERIA HUMAN CONSULT	VELAZQUEZ 6	29700	VELEZ MALAGA	0707-0707	659,17
29117492433	2910031191055	INNOVATEC MALAGA 2005,S.	LAS PALOMAS_URB.	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	1.902,60
29114219489	2910031127401	INSER CONSERVACIONES 200	CANTARRANAS, S/Nº	29200	ANTEQUERA	0610-0610	12.138,17
29112607774	2910033557047	INTER MESBONA CONSTRUCTO	PALESTINA 1	29007	MALAGA	0707-0707	297,86
29112607774	2910033557148	INTER MESBONA CONSTRUCTO	PALESTINA 1	29007	MALAGA	1007-1007	436,18
29112607774	2910033557249	INTER MESBONA CONSTRUCTO	PALESTINA 1	29007	MALAGA	1107-1107	859,42
29118904286	2910028331575	INTERDECOR COSTA DEL SOL	GLADIOLOS, UR.LOS	29640	FUENGIROLA	0207-0207	237,77
29118904286	2910028331676	INTERDECOR COSTA DEL SOL	GLADIOLOS, UR.LOS	29640	FUENGIROLA	0307-0307	557,39
29118904286	2910028331878	INTERDECOR COSTA DEL SOL	GLADIOLOS, UR.LOS	29640	FUENGIROLA	0807-0807	1.082,40
29122867849	2910031430424	INVERSIONES CIENCIA Y TE	CM DEL ALBERO 17	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	336,49
29111396991	2910031074958	JACOBY & MARINO S.L.	POLIG. LA VEGA NA	29649	MIJAS	0610-0610	127,56
29113471680	2910031111536	JAIDERMAN, S.L.	SALVADOR ALLENDE	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	2.930,75
29106015717	2910034010826	JAIME ROJAS MARIA ISABEL	ANTONIO MILLON, E	29780	NERJA	0410-0410	120,00
29122504000	2910031401526	JANOWSKI IRIS MARION	ZZ FINCA VENTA MORIS	29170	COLMENAR	0610-0610	9,94
29109894404	2910031048080	JESUS GOMEZ BONET, S.L.	ESCRITOR H. SANTA	29140	CHURRIANA	0610-0610	1.840,70
29119544284	2910031254208	JIMENEZ ESTEVEZ LAURA	LAS VIÑAS 33	29640	FUENGIROLA	0610-0610	2.206,36
29109720410	2910031044444	JOJUMI INMOBILIARIAS, S.	AV ESPAÑA 114	29680	ESTEPONA	0610-0610	456,95
29109098802	2910028795155	JONES ALAN LEWIS	CT CADIZ KM.227.TROP	29630	BENALMADENA	0510-0510	35,22
29104800789	2910030978059	JORON STEELS ESPAÑA, S.L	ZZ PARTIDO DE JEVA (	29230	VILLANUEVA D	0610-0610	3.134,33
29007010780	2910030894803	JOSE PONCE DIAZ, S.L.	GUADALETE 3	29400	RONDA	0610-0610	3.488,71
29114547572	2910031131643	KLENK JUAN JOSE	AV LA CONSTITUCION,	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	440,14
29119704942	2910031259157	LA PERTIGA, S.L.	CM VIEJO DE COIN,UR.	29650	MIJAS	0610-0610	2.452,20
29119704942	2910031259258	LA PERTIGA, S.L.	CM VIEJO DE COIN,UR.	29650	MIJAS	0610-0710	217,04
29112320212	2910031091025	LA PRENSA CREACION Y REP	LA PRENSA 7	29007	MALAGA	0610-0610	572,34
29123148644	2910031456389	LA REINA ZINGARA, S.L.	SALITRE 12	29002	MALAGA	0610-0610	2.024,46

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29116168987	2910031167009	LABRADOR HERMOSO JOSE	ANDALUCIA 4	29640	FUENGIROLA	0610-0610	721,49
29120688278	2910031294422	LAI KAM YIU KING	ANTONIO FERRANDIZ	29780	NERJA	0610-0610	1.203,00
29108804768	2910031028983	LEVEL 22 S.L.	LOS NARDOS,UR.M.L	29640	FUENGIROLA	0610-0610	25,62
29122193091	2910031378991	LIMPIEZAS FUENTE DE PIED	PZ MORENO VILLA( HUE	29002	MALAGA	0610-0610	369,37
29118722313	2910031227431	LINARES Y FAMILIA, S.L.	LA PAZ 3	29591	CAMPANILLAS	0610-0610	1.505,23
29112772573	2910031099311	LOPEZ ALCAUSA FRANCISCO	CUBA 2	29013	MALAGA	0610-0610	528,25
29123386700	2910028649655	LOPEZ GAMBERO ALEJANDRO	PQ JOSE MARIA HINOJO	29320	CAMPILLOS	0610-0610	1.109,35
29114190995	2910031126690	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	COMERCIO ED.JUL 4	29730	RINCON DE LA	0610-0610	480,18
29115330949	2910031148114	LOPEZ RUIZ ANTONIO	EDUARDO IGLESIAS	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	1.813,72
29122083260	2910031370608	LOZA JIMENEZ DOLORES	PZ OCHAVADA DE ANDAL	29300	ARCHIDONA	0610-0610	213,98
29122785195	2910029185074	MACHAIN ZURUETA CRISTINA	HERNANDO DE CARAB	29780	NERJA	0510-0510	557,32
29122785195	2910031424764	MACHAIN ZURUETA CRISTINA	HERNANDO DE CARAB	29780	NERJA	0610-0610	678,71
29122915238	2910031435474	MALPAGO 1961 S.L.	DUQUE DE RIVAS 39	29013	MALAGA	0610-0610	667,82
29121010503	2910031307152	MARBELLA BEST, S.L.	PL NUEVA CAMPANA 2	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	2.826,01
29105613266	2910030986850	MARMOLES PACO, S.L.	ZZ CAMINO DE COIN-43	29649	CALAHONDA CH	0610-0610	2.524,18
29115633871	2910033919381	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0106-0106	253,22
29115633871	2910033919482	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0206-0206	1.078,90
29115633871	2910033919583	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0306-0306	1.700,57
29115633871	2910033919684	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0406-0406	1.076,27
29115633871	2910033919886	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0506-0506	1.243,81
29115633871	2910033919987	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0606-0606	1.186,92
29115633871	2910033920189	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0706-0706	1.384,26
29115633871	2910033920290	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0806-0806	1.381,33
29115633871	2910033920391	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0906-0906	1.339,08
29115633871	2910033920593	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	1006-1006	1.017,28
29115633871	2910033920694	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	1106-1106	1.400,43
29115633871	2910033920896	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	1206-1206	1.347,52
29115633871	2910033920900	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	1107-1107	4.598,28
29115633871	2910033921001	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	1207-1207	7.593,40
29115633871	2910033921102	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0108-0108	6.206,93
29115633871	2910033921203	MARQUEZ PEREZ MIGUEL SER	LOS NARANJOS 3	29640	FUENGIROLA	0208-0208	2.199,05
29109435066	2910031038784	MARTIN ANTEQUERA FRANCIS	CM ALMENDRALES 3	29013	MALAGA	0610-0610	524,08
29122023747	2910031366564	MARTINAK CSABA	MARBELLA 6	29679	BENAHAVIS	0610-0610	528,20
29116880525	2910031178527	MARTINEZ SERRANO ANDELFO	UR NARANJOS DE MARBE	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	897,88
29117577107	2910031193479	MASILAN DISTRIBUCION 200	PINTOR SANCHEZ CO	29018	MALAGA	0610-0610	1.471,48
29123025271	2910031445275	MATEOS RODRIGUEZ ANTONIO	CROMO,URB. JARDIN	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	987,06
29123014662	2910031443861	MATIA ELICES DAVID	MAGALLANES 10	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	1.304,58
29123324254	2910031472153	MAYAN CARNOTO CARLOS	UR LAS LOMAS DE LAS	29680	ESTEPEÑA	0610-0610	427,15
29120270875	2910031276941	MEDINILLA PESQUERA MARIA	HERMANOS PINZON 4	29640	FUENGIROLA	0610-0610	261,50
29120329378	2910031279971	MERINO GALVEZ JOSE MANUE	MARTINEZ MALDONAD	29007	MALAGA	0610-0610	776,66
29120329378	2910031280072	MERINO GALVEZ JOSE MANUE	MARTINEZ MALDONAD	29007	MALAGA	0610-0610	110,52
29106822322	2910030916728	MONTEMAYOR GOLF CLUB, S.	ZZ APARTADO DE CORRE	29679	BENAHAVIS	0610-0610	19.275,01
29114593749	2910031132653	MONTIEL BRENES JOSE	JOSE FERNANDO CAR	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	936,83
29122423568	2910031395361	MORALES RODRIGUEZ JOSE M	BD MANUEL ORTIZ 3	29300	ARCHIDONA	0610-0610	1.678,93
29122423568	2910031395462	MORALES RODRIGUEZ JOSE M	BD MANUEL ORTIZ 3	29300	ARCHIDONA	0610-0610	54,95
29120729001	2910031295937	MORALES TOME MIGUEL	UR ARROYO PIAAR 1	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	3.786,04
29109738800	2910033425590	MUEBLES LA VEGA DE MIJAS	CN COIN KM. 1,2	29649	CALAHONDA CH	0907-0907	152,60
29116056227	2910033672942	MUNDODECO IMPORT, S.L.	ESTRELLA 1	29200	ANTEQUERA	0407-0407	67,34
29122321619	2910031387277	MUNDOREST MICO, S.L.	ALAMOS 8	29012	MALAGA	0610-0610	749,35
29121862483	2910031355450	NERJA PROPERTY MANAGEMEN	HOLANDA UR FUENT	29780	NERJA	0610-0610	1.007,25
29112846234	2910033566545	NEWCO BAR PUERTO BANUS,	ZZ MUELLE RIBERA	29660	NUEVA ANDALU	0207-0207	211,49
29120901072	2910031302405	NIEVAS WERTO LIRIO	AV LOS LIRIOS 43	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	1.685,62
29121340808	2910031324229	NORAY ROBLES MALAGA, S.L	COMPAS DE LA VICT	29012	MALAGA	0610-0610	2.187,92
29112738625	2910031099008	NUEVA VIDA PROPIEDADES,S	UR JARDINES DEL PUER	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	406,10
29123008703	2910031443659	NUEVOS ESPACIOS JURIDICO	PZ DE LA MALAGUETA 1	29016	MALAGA	0610-0610	413,35
29108642494	2910031025751	OBRAS Y REFORMAS OPTIMA,	JAEN 4	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	371,26
29117298029	2910031186308	OMARI GHASSAN	GOMEZ PALLETE 2	29012	MALAGA	0610-0610	334,98
29104837468	2910033258670	ON OUT PRE IMPRESION DIG	NAZARIN 5	29006	MALAGA	1107-1107	1.510,78
29118466473	2910031220458	OUADID ZINEB	LA CRUZ 31	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	257,28
29122041430	2910031367372	OZCELIK GURSEL	PZ MARIA GUERRERO 5	29012	MALAGA	0610-0610	239,71
29122860169	2910031430121	PACHECO MARTINEZ SERGIO	TORRECILLA ED. TO	29780	NERJA	0610-0610	565,78
29122730332	2910031419411	PADDOCK WOOD, S.L.U.	UR RESERVA DE VALDEO	29602	MARBELLA	0610-0610	7.937,70
29120818826	2910031299169	PANADERIA EL BUEN AIRE S	MIGUEL BUENO 2	29640	FUENGIROLA	0610-0610	378,20
29120666353	2910029050082	PARRY WAYNE ANTHONY	AV ANTONIO MACHADO S	29630	BENALMADENA	0510-0510	514,92
29120666353	2910031293311	PARRY WAYNE ANTHONY	AV ANTONIO MACHADO S	29630	BENALMADENA	0610-0610	498,30
27104091826	2710013931956	PELOPONOSO INVERSIONES,	PZ UNCIBAY 3	29008	MALAGA	1107-1107	176,70
29118521946	2909000040033	PERALTA Y GARCIA INVERSI	RONDA LOC. 6	29730	RINCON DE LA	0109-0109	7.500,00
29115679543	2910017512742	PEREA BRIALES ANTONIA JE	POETA AURORA ALBO	29010	MALAGA	1209-1209	487,91
29115679543	2910020151344	PEREA BRIALES ANTONIA JE	POETA AURORA ALBO	29010	MALAGA	0110-0110	483,91
29118097065	2910033750441	PERFORACIONES EN HORMIGO	JUAN RAMON JIMENE	29649	MIJAS	0307-0307	269,51
29122299892	2910031385257	POPULUS TREMULA SLU	ZZ BUL.FAMA,JARDINES	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	2.187,36
29122895737	2910031433454	PRAMER MALAGA SERVICIOS	NICOLAS SALMERON	29011	MALAGA	0610-0610	1.364,68
29122364156	2910031390109	PRISMA RESTAURACION DE F	MANZANILLA -TORRE	29640	FUENGIROLA	0610-0610	1.469,78
29116136655	2910031166504	PROCONS JIMENEZ LINARES,	EL PUERTO 41	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	7.139,80
29118305314	2910031215004	PROCONUAN, S.L.	JUAN LARREA 14	29018	MALAGA	0610-0610	371,41
29121628673	2910031342013	PROFAMON 2005 S.L.	ESTRECHA 12	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	775,02
29116155348	2910031166908	PROMOCIONES DUENDE OCHO,	ZULEMA 6	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	357,47
29108576820	2910031024034	PROMOCIONES VIÑALVERO, S	EMANCIPACIÓN 2	29640	FUENGIROLA	0610-0610	6.097,75
29115539804	2910031152962	PROMOVER RONDA, S.L.	SALVADOR ROSSES 1	29400	RONDA	0610-0610	665,16
29123462377	2910031485792	QUESADA PORRAS ANTONIO	JUAN DE JASO 4	29010	MALAGA	0610-0610	284,69
29113358516	2910031108910	RADEN MAS COSTA DEL SOL,	ZZ PALACETE BELVEDER	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	11.166,41
29121851167	2910031354642	RAHICON JARDINERIA Y FOR	CORRALON DEL BOTI	29420	BURGO EL	0610-0610	2.576,74
29119480024	2910031251174	RAMOS LOPEZ CARLOS	AV MIJAS 11	29640	FUENGIROLA	0610-0610	548,87

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29111772766	2910028841029	RAMOS OSUNA, S.L.	MARCOS DE OBREGON	29016	MALAGA	0510-0510	1.040,80
29101593123	2910030952292	REAL CAZORLA JACINTO	VELERO 13	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	321,54
29111869463	2910031082840	RECAUCHUTADOS B.M. 2002	PG INDUSTRIAL LA AZU	29200	ANTEQUERA	0610-0610	3.573,18
29115440679	2910030661393	RED PUBLICIDAD Y COMUNIC	AMADOR DE LOS RIO	29018	MALAGA	0310-0310	45,04
29112069022	2910033537445	REDUR MALAGA LOGISTICA,	HENRY PURCELL 5	29590	CAMPANILLAS	0107-0107	63,24
29112069022	2910033537546	REDUR MALAGA LOGISTICA,	HENRY PURCELL 5	29590	CAMPANILLAS	0307-0307	37,57
29112069022	2910033537647	REDUR MALAGA LOGISTICA,	HENRY PURCELL 5	29590	CAMPANILLAS	0907-0907	32,95
29117691887	2910031197624	RENADER 4004, S.L.	FERNANDEZ SHAW 80	29017	MALAGA	0610-0610	211,48
29110598258	2910031060107	RESTAURACION LISGRO, S.L	ZZ MUELLE RIBERA,CAS	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	1.055,81
29101372144	2910033167229	RESTAURANTE PLAYAS DE LE	21B 23	29660	NUEVA ANDALU	0907-0907	26,48
29115831006	2910031160642	RICHARD LEWIS INTERIORES	UR EL EAGLE,GUADALMI	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	278,53
29116988336	2910031180547	RIVERO GARCIA ANGEL MATE	FERIA DE JEREZ 6	29640	FUENGIROLA	0610-0610	1.125,94
29114170383	2910031126185	ROBLES GOMEZ FRANCISCO	COMPAS DE LA VICT	29012	MALAGA	0610-0610	549,23
29111919074	2910031083345	ROMERA OCON SUSANA	LOS ARQUILLOS LOC	29790	BENAJARAFE	0610-0610	451,38
29113420453	2910031110223	RUBI ARGENTINO, S.L.	ZZ PUERTO DEPORTIVO	29602	MARBELLA	0610-0610	498,30
29106695424	2910033309190	RUIZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOGUERA 23	29180	RIOGORDO	0507-0507	37,56
29106695424	2910033309291	RUIZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOGUERA 23	29180	RIOGORDO	0907-0907	36,25
29117624492	2910031195503	S.I. A.LAVADO MIRA; S.MA	MONDA 1242	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	2.472,84
29122600693	2910031408394	S.I.; M.VEGA FERNANDEZ;J.	FERIA S.ISIDRO LA	29640	FUENGIROLA	0610-0610	279,14
29122823086	2910031427693	SAETA ENTERPRISES GROUP,	ANDRADE NAVARRETE	29550	ARDALES	0610-0610	1.709,28
29119854280	2910031263807	SAMARKANDA INTEGRADOS, S	AV FINLANDIA 17	29640	FUENGIROLA	0610-0610	120,82
29118106159	2910031208940	SAMPER GARCIA TOMAS JAVI	DIEGO RAPELA 42	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	560,54
29122021323	2910030676652	SAN EMETERIO IGLESIAS JU	MADRID,PG.CIAL,UR	29610	OJEN	0310-0310	85,00
29115382984	2910031149124	SANCHEZ BARROSO JUAN AND	ALFREDO PALMA 25	29603	MARBELLA	0610-0610	362,72
29123302329	2910031470335	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE A	PJ DE CORDOBA 1	29400	RONDA	0610-0610	702,13
29116746038	2910031177012	SANTIS DANIELE	EL BARRIO, ED. CA	29780	NERJA	0610-0610	855,76
29119747378	2910031260975	SANTOS RUIZ FRANCISCO	UR SIERRA MAR - 4ª F	29602	MARBELLA	0610-0610	1.103,71
29122250988	2910029142234	SEA COMUNICACION JUAN JU	ALMONTE 94	29130	ALHAURIN DE	0510-0510	411,60
29112267365	2910033543812	SECADERO DE JAMONES SAN	ZZ POLIG. INDUSTRIAL	29210	CUEVAS DE SA	0107-0107	20,09
29113442075	2910031111031	SEPULVEDA PROYECTOS E IN	PALANGRE, EDF. ED	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	434,18
29114783002	2910031137202	SERRANO JIMENEZ ANTONIO	TRIGUERO LOS PACO	29640	FUENGIROLA	0610-0610	250,64
11108955211	1110022806686	SFERA HOTELES S.L.	PZ DE LA CONSTITUCIO	29008	MALAGA	0610-0610	9.690,59
29117372494	2910031188227	SIERRA MAGNA 2005, S.L.	UR LOS LIMONEROS, LA	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	231,77
29120828324	2910031299472	SIKIHAPPY,S.L.	MALAGA ESQ DEL	29640	FUENGIROLA	0610-0610	304,49
29115850608	2910031160844	SLAMTELECOM, S.L.	MOLINO 2	29013	MALAGA	0610-0610	1.074,85
41123451003	4110040629478	SMASH PADEL SEVILLA, S.L	ALFEREDO COROCHAN	29007	MALAGA	0610-0610	2.073,89
29118795364	2910031229653	SMITH ARTHUR	COLINA BLANCA ED.	29640	FUENGIROLA	0610-0610	352,80
29106754634	2909000201596	SOGEREN 2000, S.L.	CM DE SUAREZ 29	29010	MALAGA	0509-0509	6.000,00
29106754634	2910030998974	SOGEREN 2000, S.L.	CM DE SUAREZ 29	29010	MALAGA	0610-0610	5.697,16
29121496412	2910031333727	SOLAR TECH ESPAÑA SC (A.	RIO BERMUZA 81	29716	CANILLAS DE	0610-0610	360,38
29107831839	2910031012819	SPEDITION ZUREK, S.L.	LUIGI CHERUBINI,N	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	1.327,54
29121467615	2910031331808	STALLARD RACHEL EMMA	DIAMANTE, CJTO. E	29649	MIJAS	0610-0610	253,72
2912084688	2910030925822	STENGER, S.A.	UR R.DE NAGUELES,VIL	29602	MARBELLA	0610-0610	2.231,09
29122343645	2910031388792	STEVE EAGLE S.L.	AV ACAPULCO PUEBLA C	29640	FUENGIROLA	0610-0610	864,12
29121600886	2910031340292	STYLIANOU GEORGE MAR	SALVADOR ALLENDE,	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	325,36
29112012135	2910031085365	SUPERMERCADOS ALGAIDAS,	CONSTITUCION 1	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	142,28
29122343342	2910031388691	SWEET SEA PRODUCTIONS, S	SANTISIMA TRINIDA	29640	FUENGIROLA	0610-0610	534,96
29008837919	2910033051637	TABERNA DEL ALABARDERO,	UR CASTIGLIONE	29670	SAN PEDRO AL	0607-0607	1.775,45
29008837919	2910033051738	TABERNA DEL ALABARDERO,	UR CASTIGLIONE	29670	SAN PEDRO AL	0907-0907	199,08
29121986563	2910031364645	TAHER MILOUDA	JOSE MANUEL VALLE	29602	MARBELLA	0610-0610	511,30
29120962205	2910031304930	TALLER CHAPA Y PINTURA M	CAMINO COIN DISEM	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	216,07
29122318989	2910031386974	TALLERAUTO RIOS MORENO,	MANUEL DE FALLA 3	29640	FUENGIROLA	0610-0610	187,60
29122390933	2910031392331	TALLERES CATRYA INTERNAT	LIMA,UR.SELWO HIL	29680	ESTEPONA	0610-0610	353,70
29121426084	2910031329077	TECNOCONSTRUCCIONES DOBL	ANTONIO JOSE VELA	29140	CHURRIANA	0610-0610	1.099,14
29113715392	2909000031141	TECNOPANEL SYSTEM, S.L.	CRISANTEMO 16	29604	MARBELLA	0209-0209	751,20
29110863087	2910033479548	TERAL DE MARBELLA,S.L.	ZZ APARTADO 530	29670	SAN PEDRO AL	1107-1107	706,09
29123288181	2910031468416	THOMAS LEO MICHAEL	UR ALMENDROS II, BLO	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	267,44
29122131760	2910031373840	TITANIUM AND GOLD COMPAN	CT BENAHAVIS, PICADE	29679	BENAHAVIS	0610-0610	391,66
29118832851	2910031230865	TORRES MUÑOZ RAFAEL	VIRGEN DE ESPERA	29200	ANTEQUERA	0610-0610	1.541,45
29121940689	2910029119602	TOTAL CARE AND MAINTENAN	CT CHURRIANA, CORTIJ	29140	CHURRIANA	0510-0510	266,80
29008710405	2910030903489	TRANSPORTES COBO S.A.	HENRY PURCELL 4	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	14.176,24
29117070178	2910031182466	TRANSPORTES FRIO-SUR S.L	LG C.COMERCIAL EL ZO	29649	MIJAS	0610-0610	594,49
29100472367	2910008002601	TRANSPORTES GOYO E HIJOS	TEJEROS 2	29013	MALAGA	0409-1009	3.834,76
29104998126	2910030980988	TRANSPORTES MORENO Y VAR	ALMERIA 33	29017	MALAGA	0610-0610	2.996,51
29117583268	2910031193782	TRIGO VEGA CRISTOBAL	SANTA CECILIA 7	29400	RONDA	0610-0610	704,95
29107480215	2910033335765	TRIPLE S NEGOCIOS, S.L.	ZZ COMPLEJO BENABOLA	29660	NUEVA ANDALU	0407-0407	32,70
29119150426	2910031240565	TROMBRIDGE,S.L.	PZ LEONARDO DA VINCI	29018	MALAGA	0610-0610	112,33
29115146346	2910033642327	TROJISA HIDRAULICA S.L.	AV DE MIJAS 48	29650	MIJAS	0507-0507	561,44
29116472418	2910031171756	TUUTY PATRICIA	ZZ NVA.PLAZA BONANZA	29630	BENALMADENA	0610-0610	18,33
29118159915	2910031210455	URUSERVIS, S.L.	ZZ CJTO.ANA MARIA PZ	29649	CALAHONDA CH	0610-0610	380,82
29115627811	2910031156093	VEGABEL RESTAURANTES, S.	EPICURO LOCAL 17	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	2.412,82
29114193120	2910031126791	VELEZ CARMONA MARIA EVA	PASILLAS 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	819,16
29122780852	2910031423855	VENTURA PEREZ M CARMEN	LOBATO 27	29691	MANILVA	0610-0610	252,97
29122054766	2910031368685	VERDE CAPITAL PARTNER,S.	MOLINO 2	29013	MALAGA	0610-0610	1.443,30
29112799451	2910031099917	VERGARA RAMIREZ LEONOR	CERRILLO 7	29400	RONDA	0610-0610	380,62
29117446660	2910031190045	VERVOET FRANS JOZEF	PLAYA CASTILLO 1	29640	FUENGIROLA	0610-0610	391,97
29121549962	2910031336959	VICO GARCIA ANTONIA	AV LOS BOLICHES 60	29640	FUENGIROLA	0610-0610	52,28
29117563363	2910031192873	VILLAMAR RAFAGEDU S.L.	NTRA. SRA. DE GRA	29602	MARBELLA	0610-0610	13.872,28
29123140762	2910031455480	VILLENVA PEREZ ANTONIO SE	AGUILAR Y CANO 7	29018	MALAGA	0610-0610	1.845,40
29123232207	2910031633922	VINOSOFIA, S.L.	CAMILO JOSE CELA	29602	MARBELLA	0710-0710	166,10
29121612408	2910031341104	VLAICU LUCIAN COSMIN	UR CAMPO DE GUADALMI	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	490,94
29108980782	2910031031411	VOLGMANN KIRSTEN	AV VIENTOS,UR.LOMAS	29649	MIJAS	0610-0610	439,84
29123113985	2910031452854	WIDMERA RUDOLF PETER	UR MUELLE BENABOLA,L	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	2.035,84

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29120619974	2910031291691	WREDE AF ELIMA JOHANNA K	DOCTOR MIGUEL DIA	29010	MALAGA	0610-0610	298,02
291186221168	2910031224906	YVONNE ROWAN S.C.	UR ALOHA PUEBLO UR N	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	871,78
29121113361	2910029070189	ZAIKA IMPORT EXPORT, S.L	UR MONTEHALCONES	29679	BENAHAVIS	0510-0510	83,07

**Régimen: R. G. Repr. de Comercio**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291054085277	2910023079936	ALVAREZ INFUESTA JESUS L	PJ ALONSO DE MUDARRA	29620	TORREMOLINOS	0210-0210	8,22

**Régimen: Convenio Especial R.G.**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290052796463	2910031654433	LOPEZ SANCHEZ CARLOS	CARABELA URBANZ	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	136,12
410081799506	2910031653221	MONTERO EUGENIO JOSE	Apartado Correos: 51	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	29,74
080297867020	2910031649076	OROZCO CORTES CARLOS	MEDITERRANEO 6	29140	CHURRIANA	0610-0610	769,94

**Régimen: Reg. Esp. de Autónomos**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290088706772	2910032181364	ACOSTA SANCHEZ FRANCISCO	SANTA MATILDE 7	29003	MALAGA	0710-0710	302,04
290071672663	2910032943927	AGUAS FLORIDO JOSE ANTON	AV BLAS INFANTE 8	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
290080894838	2910032881885	AGUDO ALHAMA FRANCISCO	PINTADO 14	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291031088904	2910032712844	AGUILAR CRESPILO JOSE I	VERDIALES 10	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290083478977	2910032276344	AGUILAR DIAZ GERARDO	HORNOS 28	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
290083472614	2910032882794	AGUILAR MAGARIÑO JUAN DI	ALCAUCIN, LOMA RE	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
290058774996	2910032260883	AGUILAR MORILLO SALVADOR	PZ ESPAÑA 7	29320	CAMPILLOS	0710-0710	1.147,44
290070106014	2910032879158	AIJON VAZQUEZ JOSE JORGE	PJ NARANJO UR.LOS OL	29649	MIJAS	0710-0710	331,33
291100157651	2910032647368	AKAM PETER IFEANYI	ALMERIA 13	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
290072197574	2910032164085	ALARCON RINCON MANUEL	JUAN BARRANQUERO	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	325,62
290056364851	2910032260075	ALARCON SORIA EMILIO	HERRADURA 9	29531	HUMILLADERO	0710-0710	302,04
230041593194	2910032545823	ALBA PANZUELA JUSTO	AV CLEMENTE DIAZ E.A	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291024673160	2910032595535	ALBA ROPERO MARIA CARMEN	AV CLEMENTE DIAZ RUI	29640	FUENGIROLA	0710-0710	337,40
280448625495	2910032549459	ALFARAZ BARBOSA ISMAEL	CRISTAL UR.RIVIER	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
290077597040	2910032272001	ALGAR TERRON ANTONIO	JUAN CARLOS I 9	29210	CUEVAS DE SA	0710-0710	302,04
290033315025	2910032142867	ALMOGUERA GARCIA JOSE	OBISPO RODRIGO DE	29018	MALAGA	0710-0710	321,24
290076421825	29100322681623	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	LA CARRERA 8	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290084849105	2910032356570	ALVAREZ MORGANTE FRANCIS	MARQUES DE ESTELL	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	368,71
291030456380	2910032303121	ALVAREZ PEREZ MARIA PAZ	CHILE 20	29400	RONDA	0710-0710	302,04
130039341703	2910032659088	ALVAREZ VILLALTA VICTORI	Apartado Correos: 19	29788	FRIGILIANA	0710-0710	302,04
291090843833	2910032407595	AMIR KAMALI SEYED MO	BENABOLA, CASA B1	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	342,49
291009652409	2910032370011	ANDERSSON PIERRE ROB	UR JARDINES TROPICAL	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291003362967	2910032365765	ANDRADES MACIAS JOSE DAV	ANDASOL RESERVA D	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
280271764688	2910032872387	ANIBAL ALVAREZ DIAZ TERA	UR LOS GRANADOS PLAY	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291025960634	2910032892801	ARAGON MACIAS ROCIO	JUAN BLANCO 63	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
290067105983	2910032675357	ARAGON MORALES INMACULAD	MONTERA,2-COMERCI	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291035130871	2910032832678	ARANDA ORTEGA CARLOS	NISPEROS 14	29190	PUERTO DE LA	0710-0710	302,04
291003407629	2910032700013	ARCAS GUTIERREZ DAVID	BRONCE 18	29780	NERJA	0710-0710	302,04
280421877343	21100344925069	ARES LOPEZ ANTONIO	CABRAS 21	29718	ALMACHAR	0710-0710	313,66
290073125542	2910032269068	ARJONA ALARCON FRANCISCA	SILLA 11	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
291009753954	2910032198340	ARROYO LINERO REGLA	JOSE DE CARVAJAL	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	317,70
291099581614	2910032646055	ASHLEY DANIEL MARC	Apartado Correos: 30	29649	MIJAS	0710-0710	13,73
291062791029	2910032392643	ATAR HOUDA	GARDENIAS,ED.ROYA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291099226552	2910032645651	ATUDOREI VASILE MARI	LIBRA EDIF. FONTA	29649	MIJAS	0710-0710	368,71
291040072922	2910032307666	AVILES CASAS VERONICA	GRANADA 96	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290079079120	2910032569162	AVILES RIQUELME JUAN CAR	MAESTRA ANGELES A	29640	FUENGIROLA	0610-0610	368,71
290079079120	2910032569263	AVILES RIQUELME JUAN CAR	MAESTRA ANGELES A	29640	FUENGIROLA	0710-0710	368,71
291097937058	2910032744368	AYALA DE SANCHEZ ROCIO C	LIMA ED. ARMIJO 1	29780	NERJA	0710-0710	302,04
290081811587	2910032882289	BADILLO GARCIA MANUEL	JUAN RULFO 40	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291001325765	2910032191569	BAENA MERLO CARLOS ADOLF	DR RAMOS ACOSTA 4	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
290084410682	2910032574216	BAENA MUÑOZ JOSE	RIO LAS PASADAS 5	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	313,66
291085582086	2910032623827	BAGET LOPEZ JHON ARLEY	DIAMANTE,FLAMINGO	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291092232246	2910032517531	BANNISTER GAYLE MARG	AV GHANDI RESERVA D	29630	BENALMADENA	0710-0710	325,62
291049484750	2910032605942	BAÑASCO ZARAGOZA LAZARO	VERONICA(TALLER)	29650	MIJAS	0710-0710	302,04
291052231264	2910032387387	BARDEY FABIEN JEAN	UR CAMPOS GUADALMINA	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	317,70
291077981027	2910032620187	BARDGETT JOSEPH	AGATA URB VISTAS	29649	MIJAS	0710-0710	325,62
291098341630	2910032744873	BARKER DARREN JOHN	ALMEDINA 9	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291098618684	2910032745277	BARKER SHARON ANN	ALMEDINA 9	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291044886142	2910032491663	BARQUERO SANCHEZ CARLOS	CM DE LAS MONJAS 150	29130	ALHAURIN DE	0510-0510	313,66
290088507823	2910032577044	BARRIGA CORDERO FRANCISC	FAISANES UR EL C	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
291043977069	2910032602407	BARROSO RODRIGUEZ ERIKA	LAS JARAS,UR SOLV	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291038353291	2910032379913	BAUMANN GERLINDE	UR MARBESA TENIS LIF	29604	MARBELLA	0710-0710	325,62
291010946852	2910032591289	BAUTISTA ROMERO SAMUEL	ALMERIA 32	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	339,92
291099143595	2910032242190	BAYSAL AHMET ATILLA	PJ SAN FERNANDO 4	29002	MALAGA	0710-0710	325,62
291036968720	2910032487421	BECERRA JIMENEZ ISABEL A	S.ALLENDE,ED.MICA	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	317,70
290060807148	2910032877643	BECERRA MARTINEZ JOSEFA	CUARTEL 35	29691	MANILVA	0710-0710	302,04
291030047768	2910032302919	BECERRA PEREIRA BELEN	JUAN CARRILLO DIA	29400	RONDA	0710-0710	338,41

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291089894950	2910032406383	BELL DOUGLAS	UR SANTA CLARA GOLF	29602	MARBELLA	0710-0710	321,24
290072939323	2910032268967	BENAVIDES HINOJOSA FRANC	RAMON Y CAJAL 37	29210	CUEVAS DE SA	0710-0710	498,14
291000197434	2910032285741	BENITEZ MOLINA ANA	PZ ANDALUCIA 3	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291090066015	2910032406484	BENKOVA SIMONA	ZAMORA 2	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291002375688	2910032886939	BENYAICHE KAMAL	BOLETIN UR. EL PI	29680	ESTEPONA	0710-0710	368,71
290074200828	2910032269876	BERDUN FORTES M ANGELES	LILAS 3	29320	CAMPILLOS	0710-0710	302,04
291007365734	2910032367886	BERMAN RIVAS JUAN	LINDA VISTA 25	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	313,66
111007977336	2910032540466	BERMUDEZ RODRIGUEZ DIEGO	JAZMIN 44	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
290063241747	2910032343638	BLANCO PUERTA JOSE LUIS	ZZ CJTO.SAN LUIS 9	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	345,98
291098133078	2910032642217	BONSOR MARYLIN	PP MARITIMO REY ESPA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291097881585	2910032522076	BOOKER GORDON	PZ NUEVA BONANZA 5	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	338,15
081147141567	2910032539052	BOUDAIF SAID	MALAGA ED.TORRESO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
061001569962	2910032131248	BOUGHALEM EL BAHJAOUI NO	BERROCAL 17	29010	MALAGA	0710-0710	313,66
291101256579	2910032421036	BRAGHINI MONTEIRO ALEX	UR ALTOS DE LA QUINT	29679	BENAHAVIS	0710-0710	302,04
290090827638	2910032692636	BRAVO MARTIN SALVADOR	CT ALMERIA 2	29793	TORROX COSTA	0710-0710	302,04
291011891590	2910032820352	BRAVO SANCHEZ MARIA JOSE	PZ AURORA 4	29009	MALAGA	0710-0710	302,04
291100970936	2910032420733	BREWER JAMES LEIGH	LG CJTO.RESD.ALCASAR	29679	BENAHAVIS	0710-0710	368,71
290082722882	2910032095276	BRIALES GUERRERO FRANCIS	PP MARITIMO P.RUIZ P	29016	MALAGA	0710-0710	302,04
351016536275	2910032530766	BRITO MARTINEZ ARNALDO J	NEPAL 33	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291088553118	2910032626352	BROWN GARY FREDERICK	UR ELVIRIA-EL VICARI	29602	MARBELLA	0710-0710	25,17
281225703959	2910032551075	BÜLOW HOYOS JACQUELINE	UR RIVIERA SOL, C/LE	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291050001274	2910034802687	BULZAN GAVRIL	AV LAS SALINAS 21	29640	FUENGIROLA	0710-0710	368,71
291069981456	2910032617157	BULZAN SEBASTIAN DAN	AV LAS SALINAS 21	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
290070133393	2910032561886	BUSTAMANTE DOMME PASCALE	AV SIERREZUELA,OLISO	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
181006090669	1210019889650	BUSTOS ARPPE OSCAR LUDVI	EL CARMEN - SOLYM	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
130043520783	2910032940590	CABALLERO CANO MARIA TER	CARRIL DE CASTELL	29018	MALAGA	0710-0710	268,70
040035988629	2910032751341	CABELLO GARCIA MARIA DOL	BRUJULA	29011	MALAGA	0710-0710	265,12
290071849485	2910032678488	CABELLO RODRIGUEZ MANUEL	CONJUNTO EL BARRI	29780	NERJA	0710-0710	302,04
290050860406	2910032555624	CABRERA REYES FRANCISCO	TOLEDO 5	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290052738667	2910032556230	CABRERA REYES JOSE	TOLEDO 5	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291007992392	2910032950694	CABRERA SOLANO DIEGO	ALBAICIN 87	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291038254675	2910032715874	CALDERON SILVA PAMELA	CORTIJADA LOS PER	29790	BENAJARAFE	0710-0710	302,04
291080242844	2910032233096	CALI JESICA ELIZABET	CORREOS 10	29140	CHURRIANA	0710-0710	313,66
290066460026	2910032674650	CALVENTE JAIME ANTONIO M	S.JUAN ARGENTINA	29780	NERJA	0710-0710	302,04
230058090975	2910032138120	CAMACHO CALIZ PEDRO JOSE	AV EDITOR ANGEL CAFF	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
291039766360	2910032214407	CAMACHO CARVAJAL JUAN JO	CAPULINO JAUREGUI	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
291063812458	2910032727796	CAMACHO LOPEZ JAIRO JESU	SUBIDA DE LA FORT	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291099668813	2910032745883	CAMILLERI NICKOLA EL	REFINO 9	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291061352601	2910032500858	CAMPOS FAJARDO DAVID	PZ EL REBUSCO UR. VI	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291052778407	2910032223093	CAMPOS PONCE ANTONIO	HEROE DE SOSTOA 7	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
291035114505	2910032832577	CAMPOS RUANO MIGUEL ANGE	MEDORA 21	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
291101351458	2910032421238	CANCRO RICCARDO	UR LOS PINOS DE ALOH	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291101566171	2910032747402	CANTERO RAQUEL EUGEN	ANTONIO FERRANDIZ	29780	NERJA	0610-0610	302,04
291101566171	2910032747503	CANTERO RAQUEL EUGEN	ANTONIO FERRANDIZ	29780	NERJA	0710-0710	302,04
230064200864	2910032662728	CAÑO CLARAMONTE ANA MARI	ANTONIO MILLON 24	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291099311024	2910030718886	CAPLAN MICHAEL ISAAC	UR LOMAS DEL MARQUES	29679	BENAHAVIS	0609-0609	357,36
291099311024	2910030718987	CAPLAN MICHAEL ISAAC	UR LOMAS DEL MARQUES	29679	BENAHAVIS	0709-0709	357,36
291099311024	2910030719088	CAPLAN MICHAEL ISAAC	UR LOMAS DEL MARQUES	29679	BENAHAVIS	0809-0809	357,36
291099311024	2910032418410	CAPLAN MICHAEL ISAAC	UR LOMAS DEL MARQUES	29679	BENAHAVIS	0710-0710	325,62
291097302821	2910032743762	CAPMARE FANICA	LEVANTE EDF LIDO	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291010869555	2910032591188	CARDENAS DOBLADO FRANCIS	CAPITAN 11	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
511000449064	2910032429928	CARDONA CASTILLO ANTONIO	UR BELLO HORIZONTE 6	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	321,24
291082724630	2910032233807	CARDOZA RODRIGO ALEJ	MONSALVEZ 47	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291091816055	2910032631002	CARJALIU MADALINA DI	LARGA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
290069466723	2910032345254	CARRASCO BRAVO FRANCISCO	AV SEVERO OCHOA 47	29603	MARBELLA	0710-0710	302,04
290096231245	2910032189145	CARRASCO PADILLA JOSE MI	TORREMOLINOS 44	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
411011912208	2910032533190	CARRILLO HIDALGO AMANTE	CAMINO DEL PRADO,	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291052102033	2910032387084	CARTEGNI SILVIA	EL PRADO, URB. MA	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
480092769546	2910032655553	CASADO NÚÑEZ MARIA MERCE	AV NTRO PADRE JESUS	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290073825457	2910032564920	CASTILLO GARCIA JUAN	AV DE MIJAS EDIF.GAN	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291083266921	2910032403252	CAUCCI SIMONA	LAS BUGANVILLAS,C	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	313,66
291023669010	2910032206525	CEBRERO PEREZ CELESTINO	LOJA 22	29140	CHURRIANA	0710-0710	85,08
290096008650	2910032102148	CHACON LOPEZ MARCO AUREL	AV JUAN SEBASTIAN EL	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
291080728753	5110010489611	CHAFRAD AZIZ	SAN DIONISIO 1	29014	MALAGA	0710-0710	302,04
041016431206	2910032536830	CHAMRANI ABDELHADI	PZ BALEARES 2	29640	FUENGIROLA	0710-0710	265,12
291097117309	2910032640601	CHANTRE DIAZ GIOVANNY	UR ATALAYAS DE RIVIE	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
291043375972	2910032895528	CHAPON MARC	UR HACIENDA BEACH -	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291085595931	2910032511972	CHAVARRO FABRICIO	MANZANILLA-EL LAG	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
081150105727	0810062497364	CHESHIRE TERENCE PET	BACH ,URB. SIERRA	29602	MARBELLA	0710-0710	325,62
291016188084	2910032708703	CHICANO SANCHEZ MARIA LO	PS NUEVO 23	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291046560808	2910032603720	CHIERA ILARIO	FICUS APT TORREB	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291088645973	2910032626453	CHRISTENSEN BENNY TO	AV SUIZA (URB MIJAS	29650	MIJAS	0710-0710	325,62
291015849392	2910032938974	CHRISTIAENS PETRONEL	LOS BARREROS	29109	TOLOX	0710-0710	265,12
291095996149	2910032316457	CHURI GIMENEZ RODOLFO GA	LAURIA 15	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291004253044	2910032700619	CID GONZALEZ MIGUEL ANGE	PASEO NUEVO 21	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291048604272	2910032220164	CLAROS BAZALO RAQUEL	AVISADOR MALAGUEÑ	29140	CHURRIANA	0710-0710	312,14
291032608467	2910032597454	CLEMENTE MEDINA PABLO JA	CN DEL ALBERO 17	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
291011601196	2910032199653	CLMENTE TORRES MARIA REM	OBISPO FERNANDEZ	29013	MALAGA	0710-0710	325,62
290085067151	2910032096589	COBOS GARCIA VICENTE JES	EL MEDIODIA 7	29017	MALAGA	0710-0710	317,70
2910064705868	2910032229460	COBOS MORENO JOSE	CR LA FRESEDA DEHESA	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
291000295040	2910032103057	COCHARD BRONCANO GUSTAVO	CM COLMENAR 33	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
291091608012	2910032408811	COOMBES MARK DAMIAN	UR PUEBLO AGATA RESI	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04



IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291091419365	2910032856627	CORCODEL ELENA DANIE	PZ DE LA MERCED 5	29012	MALAGA	0710-0710	302,04
210034996432	2110034870004	CORDERO ORTA GERMAN	CUARTELES 22	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
290093610629	2910032283620	CORTES DE BENITO EUGENIA	LOS REMEDIOS 13	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290092652349	2910032579468	CORTES MERINO ANTONIO	UR MIJAS GOLF,AV.GRA	29650	MIJAS	0710-0710	321,24
291056164717	2910032311306	CORTES MOLINA JOSEFA	CALVO ASENSIO 8	29400	RONDA	0710-0710	311,11
051002211289	2910032131147	CORTES PEREZ ARACELI	CLAVEL 18	29018	MALAGA	0710-0710	317,70
291003054991	2910032949583	CORTES SOLANO FRANCISCA	DOCTOR JIMENEZ DI	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291087825113	2910032936045	COSTA BONETTI HERNAN JUL	LUGAR OLIVAR DEL	29570	CARTAMA	0710-0710	302,04
291062422429	2910032392542	COSTELLO MICHAEL FRA	UR LOS NARANJOS MARB	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291049006218	2910032721635	COUGIL GALEGO ANTONIO	GARCIA ALTED 18	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291042189441	2910032601292	COWHAM WENDY ANN	DEL CIPRES, PUEBL	29650	MIJAS	0710-0710	302,04
291098333142	2910032316659	CRUZ SIMOES SIMONE	ESCRITOR ANTONIO	29400	RONDA	0710-0710	312,14
291097394161	2910032415578	DA SILVA GOMES MANUEL	DE LA VAGUADA 100	29680	ESTEPONA	0710-0710	342,50
291078674070	2910032731436	DA SILVA MARIA JOSE	HORTENSIA 4	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
500080751709	2910032320703	DARRAK AHMED	CARRERA-EDIF. DON	29300	ARCHIDONA	0710-0710	302,04
291055344863	2910032389007	DAVIES ADRIAN ROY	UR CALYPSO, CJTO. CR	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	338,15
291091851118	2910032517026	DAVIES LESLEY PATRIC	AV ANTONIO MACHADO E	29630	BENALMADENA	0710-0710	325,62
291041195896	2910032490148	DE ALMEIDA DAVI JOSE	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	326,36
290073422505	2910032347274	DE PABLO VAN BOST ERNEST	UR GUADALMINA BAJA,E	29678	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291081582050	2910032402444	DECEULENER STEPHANE	UR GUADALMINA BAJA 2	29670	NUEVA ANDALU	0710-0710	325,62
291089201705	2910032406080	DEHENEN LEONARDO GAB	ZZ POLIGONO LA NUEVA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	327,30
290089160046	2910032181768	DEL PINO ESCRIBANO MARIA	CIRILO SALINAS 12	29190	PUERTO DE LA	0710-0710	302,04
290074940654	2910032785794	DEL PINO IZQUIERDO MANUE	MANUEL RIVADENEYR	29010	MALAGA	0710-0710	398,64
291035741769	2910032598969	DEL PINO RODRIGUEZ PATRI	QUEMADA 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291036907082	2910032715369	DELGADO BONILLA ALEJANDR	ZARATE 6	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	334,37
291036146543	2910032113464	DEMNETI AHMED	GALICIA 8	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
081087602664	2910032324137	DEWALD UWE RENE	MONTE ELVIRIA 601	29610	OJEN	0710-0710	302,04
211028914519	2910032137817	DI FRANCESCA WALTER	CT DE COIN 46	29140	CHURRIANA	0710-0710	345,98
010017565160	2910032246638	DIAZ GUTIERREZ RAFAEL	CR ARRIATE-RONDA FIN	29350	ARRIATE	0710-0710	256,08
291051802242	2910032117912	DIAZ HIDALGO MARIA DOLOR	POETA AUREA GALIN	29016	MALAGA	0710-0710	302,04
290094653276	2910032284327	DIAZ PODADERA SOCORRO	CARRETEROS 36	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
290092771880	2910032693949	DIAZ ZUÑIGA DULCINEA	PUENTE DON MANUEL	29711	ALCAUCIN	0710-0710	302,04
291035407121	2910032598565	DIOMIN ANN MARIE	AP CORREOS 531	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
290068670515	2910032161257	DOBLAS JURADO CARLOS JAV	ANTONIO JOSE VELA	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291038428164	2910032114272	DOMINGUEZ GONZALEZ DANIE	AMADOR DE LOS RIO	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
290076728585	2910032271593	DOMINGUEZ MORALES ILDEFO	JESUS DE LA SALUD	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291059928923	2910032312114	DOMINGUEZ RINCON CRISTOB	JEREZ 46	29400	RONDA	0710-0710	311,14
290048961024	2910032937863	DOMINGUEZ TRUJILLO JUAN	TOLOX 50	29567	ALOZAINA	0710-0710	302,04
291058937301	2910032612713	DONOSO CEVALLOS VERONICA	ESTRECHA 36	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
391012095732	2910032424473	DOUPAK BOGDAN	UR GUADALMANSANA, EDIF	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
181008036026	2910032661112	DOYA JIMENEZ CONCEPCION	ROMERIA 2	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291000078913	2910032885828	DREILING HARALD DIET	UR EL SALADILLO CL.P	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291092762817	2910032410629	DREW NICHOLAS PATRIC	FICUS, URB. EL PA	29679	BENAHAVIS	0710-0710	302,04
291094397164	2910032637971	DRURY DANIEL LEE	AV DE LOS VIENTOS,UR	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291077338403	2910032934934	DUMITRU CORNELIA	AV CERVANTES 7	29500	ALORA	0710-0710	302,04
291051076863	2910032221881	DUZANT ALAIN MARCEL	AV JUAN LOPEZ PEÑALV	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
291101124116	2910032746389	ECHEVERRIA BENGOCHEA AI	MLAGA,ED.CUATRO C	29780	NERJA	0710-0710	302,04
111049375825	2910032540769	EL ARIBI MOHAMMED	SANTA FE 5	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291100944664	2910032648681	EL EDRISSI AZIZ	FRISADORES 1	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290096641978	2910032581690	EL MERNISSI BELAHYAN MUS	PERU 1	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291087643843	2910032935944	ELENA SANCHEZ MARIA JESU	CHORRERA 14	29566	CASARABONELA	0710-0710	302,04
291099366800	2910032645853	ELLIOT PAUL CHRISTI	UR RIVIERA DEL SOL,	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291100138756	2910032647267	ELLIS JULIE	TORROX 3	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291074108303	2910032397491	EROL GURKAN	LA HACIENDA 4	29604	MARBELLA	0710-0710	368,71
291076289789	2910032852280	ESCOBAR MILLAN JOSE	JUAN DE MENA 9	29011	MALAGA	0710-0710	302,04
291055616564	2910032724160	ESCOBAR TOME FRANCISCO J	ALMEDINA EDIFICIO	29770	TORROX	0710-0710	302,04
390047507826	2910032531978	ESCURZA PRIETO ROQUE	EUROSOL 9	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	313,66
391023883555	2910032532180	ESCURZA RODRIGUEZ SANDRA	EUROSOL, UR.EUROS	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	313,66
291042274721	2910032308272	ESPINAR DE LOS SANTOS SE	PZ PENINSULA IBERICA	29400	RONDA	0710-0710	368,71
351022728515	2910032651412	FALL MAME CHEIKH	CADIZ 1	29640	FUENGIROLA	0710-0710	265,12
181033512064	2910032544106	FALL MAME MOR	AV RAMON Y CAJAL 31	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
290096232962	2910032948573	FARFAN MARTIN MARIA JESU	PZ BAJA 7	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
081108770690	2910032324339	FASCE NICOLAS JERONI	AV JULIO IGLESIAS CA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291100344981	2910032746388	FERNANDES LOPES PAULA AL	CASARES 4	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291045013555	2910032956455	FERNANDEZ BRESCIA JOSE M	TRABUCO 2	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
070041134010	2910032247648	FERNANDEZ CAMUÑAS JOSE	GRAMA 38	29210	CUEVAS DE SA	0710-0710	302,04
290075187295	2910032566536	FERNANDEZ DEL AMORE SERG	MADROÑOS 3	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
231000357986	2910032546530	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	LARGA 10	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291004446236	2910032585936	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	INCA 12	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291047478466	2910032720726	FERNANDEZ GARCIA MARIA C	AV CASTILLA PEREZ 6	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291000891891	2910032811258	FERNANDEZ HEREDIA TERESA	MELGAREJO 4	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
290058881801	2910032670610	FERNANDEZ MARTIN MIGUEL	UR PUEBLO ROCIO 79	29780	NERJA	0710-0710	368,71
290087762337	2910032097300	FERNANDEZ MENDEZ DANIEL	EUGENIO SELLES 3	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
290084753418	2910032096488	FERNANDEZ MUÑOZ MARIA VI	CABALLERO DEL BOS	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
290027348818	2910032443062	FERNANDEZ PEREZ SOLEDAD	MANUEL DE MENA JA	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	313,66
290073176567	2910032164489	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARL	LOS ROMEROS 87	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	362,39
291093724026	2910032636456	FERRARO FILOMENA	CAMINO DE LA CANT	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291037098254	2910032599272	FERRE MARTINEZ DAVID	RODRIGO DE TRIANA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291097211679	2910032241180	FERREIRA COROBO PATRICIA	CAPULINO JAUREGUI	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
291067268587	2910032957970	FETTROLL JEREMY COLI	GERALD BREMAN 46	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
111072681790	2910032250880	FLORES AGUILERA ROCIO	PJ POETA DAMASO ALON	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291000928368	2910032811359	FLORES CAÑESTRO JUAN MAN	FERNANDO EL CATOL	29013	MALAGA	0710-0710	302,04

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291088750653	2910032626554	FLOREZ DANIEL RICARD	JARDINES DE CAMPA	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	346,32
291051280664	2910032939580	FOKDAL NINA	IGLESIA 15	29108	GUARO	0710-0710	302,04
291046952242	2910032896538	FORRESTER JAMES ROBE	UR LA RESINA GOLF, P	29680	ESTEPEONA	0710-0710	302,04
291040559336	2910032380923	FOURESTIER FREDERIC	UR EL ROMERAL DE LA	29610	OJEN	0710-0710	302,04
290049247374	2910032668283	FRANCO CASANOVA ANTONIO	S.FRCO-VILLA CHIN	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291092373096	2910032632719	FRANSZ DONNA MARIE	TOMILLAR, URB.CHA	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
291093750092	2910032413053	FREDERIKSEN BETTINA	MUELLE DE RIVERA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291012264739	2910032592000	FREESE JEFFREY JAVIE	ZZ PTO.DVO.FUENGIROL	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
29108827328	2910032625847	GABBOTT CLIVE	ROMERAL UR.CALYPS	29649	MIJAS	0710-0710	325,62
281023272942	2910032255631	GALAN DOMINGO FRANCISCO	ZZ PASAJE CARRERA-OB	29200	ANTEQUERA	0710-0710	645,84
281092213670	2910032335453	GALLARDO GOMEZ JUAN ANTO	UR RICMAR-CASA JACAR	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
291068835846	2910032503383	GALVEZ ANDREU IGNACIO	CM SUAREZ 31	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
290090955051	2910032099421	GALVEZ CASTRO EUSEBIO	CM DESVIACION 16	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
291005405526	2910032105885	GALVEZ COBOS JOSE ANTONI	ARROYO TOTALAN 38	29720	CALA DEL MOR	0710-0710	317,70
080361569142	2910032248557	GARCIA AUGUSTO ENARNACI	CUEVA DE VIEIRA,	29200	ANTEQUERA	0710-0710	807,60
291010026766	2910032476711	GARCIA BARRIONUEVO ENRIQ	RONDA DEL PANTRIS	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
290097549031	2910024492092	GARCIA CASTRO LUIS JOSE	JUAN BENITEZ LOS	29680	ESTEPEONA	0410-0410	302,04
290097549031	2910027581544	GARCIA CASTRO LUIS JOSE	JUAN BENITEZ LOS	29680	ESTEPEONA	0510-0510	302,04
290081153304	2910032945846	GARCIA CORTES FRANCISCO	CONVENTO 17	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
290041660661	2910032257045	GARCIA CUBEROS MANUEL	SAN PEDRO 31	29200	ANTEQUERA	0710-0710	368,71
290037553925	2910032445385	GARCIA DIAZ JOSE MANUEL	MANILLA 18	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	313,66
290088830246	2910032691424	GARCIA DIAZ JUAN M	AV CONDADO DE HUELVA	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
290052147977	2910032919473	GARCIA ESCOBAR PABLO	COLOMBIANAS 24	29569	CERRALBA	0710-0710	486,32
181036794304	2910032662122	GARCIA ESQUITINO ANA CRI	FERNANDO III 2	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291074153163	2910032397592	GARCIA FEBLES CANDELARIA	PO CHIFLE,ED.CHORRON	29610	OJEN	0710-0710	313,66
080528916673	2910032657977	GARCIA GIMENEZ MANUELA	LAGUNA 15	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291100435618	2910032526322	GARCIA GONZALEZ ANA MARI	AV DE LA SOLIDARIDAD	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291035558176	2910032714864	GARCIA JURADO ANA	PZ LAS INDIAS 2	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
110071544028	2910032249870	GARCIA MARQUEZ FRANCISCO	PZ DE LA IGLESIA 19	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
140066377093	2910032251183	GARCIA MARTINEZ JOSE RAM	CORTIJO URIBE	29532	MOLLINA	0710-0710	302,04
411014494529	2910032426187	GARCIA MILLAN ANTONIO	UR RESERVA DE MARBEL	29604	MARBELLA	0710-0710	321,24
290064539931	2910032086990	GARCIA MORENO JOSE	FRIGILIANA E.GRAN	29730	RINCON DE LA	0710-0710	302,04
290092523623	2910032693646	GARCIA PEREZ JOSE MARIA	PANADEROS 3	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290079988795	2910032945543	GARCIA PLAZA JUAN	CONVENTO 47	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	445,82
041000699725	2910032656462	GARCIA RODRIGUEZ ROCIO M	CRUCE DON MANUEL	29711	ALCAUCIN	0710-0710	302,04
290063346023	2910032776502	GARCIA SERRANO FRANCISCO	PINOSOL 12	29012	MALAGA	0710-0710	327,30
290091369828	2910032802467	GARCIA TORO DANIEL	LA PRENSA 7	29007	MALAGA	0710-0710	302,04
080493701734	2910032538244	GARCIA URBANEJA ANTONIO	CM CAMINO DE ALBERO	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
290095931656	2910032102047	GASPAR ANGLADA PEDRO LUI	DE LA MINILLA 1	29016	MALAGA	0710-0710	338,15
290044511552	29100322567651	GASPAR MORENO EMILIO	AV ANDALUCIA 17	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
291058411780	2910032898962	GHAHREMANI VINCENT	UR ALAMBRA DEL GOLF	29680	ESTEPEONA	0710-0710	317,70
291094373118	2910032414063	GHEORGHU MIHAI	UR LOS NARANJOS, NUE	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
290090019104	2910032280889	GHILES BRIDIA HAMIDA	HERREZUELOS 22	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
291033035065	2910032377889	GIL NARANJO ADOLFO	AV PABLO RUIZ PICASS	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
110078058990	1110027491786	GIL QUIROS ANTONIA	ESTEPEONA 23	29690	CASARES	1108-1108	308,90
291010388595	2910032370718	GIL RODRIGUEZ FRANCISCO	VELEZ MALAGA 6-6	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
290092688119	2910032282711	GIL TERROBA RAFAEL	ZZ CERRADO DE RAQUEL	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291067927480	2910032616248	GIORNO FERNANDO	VIZCAYA ED.LIMA 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	317,70
291091660249	2910032939883	GLENTON MONIQUE ZOE	PARCELA ROSUELA 7	29110	MONDA	0710-0710	302,04
291051078075	2910032221982	GNIGLER ALEXANDRA	AV JUAN LOPEZ PEÑALV	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
291000250681	2910032285943	GODOY SALAZAR JAVIER	AV BLAS INFANTE 11	29312	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291005179291	2910032289882	GOMEZ AGUILA MARIO	LOS REMEDIOS 26	29400	RONDA	0710-0710	302,04
180048455348	2910032253005	GOMEZ ARTACHO JOSE	JUAN VICHEZ 21	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
290076870651	2910032567647	GOMEZ BARRANQUERO JOSE M	AV LOS LIRIOS 21	29651	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
330092950840	2910032650402	GOMEZ DE SALAZAR CASO DE	VIZCAYA 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
100040505867	2910032539355	GOMEZ GARCIA RAFAEL	UR MIJAS GOLF - MIJI	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291066328701	2910032900679	GOMEZ GUILLEN ANA ISABEL	IGLESIA 12	29691	MANILVA	0710-0710	302,04
280327492404	2910032439426	GOMEZ RAMIREZ JUAN LUIS	ALFONSO XIII 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	410,63
291036682972	2910032487320	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL	BAUXITA - HUERTEC	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
290063298331	2910032157116	GOMEZ ZORRILLA CARLOS JA	RODIN 16	29190	PUERTO DE LA	0710-0710	302,04
291044593930	2910032932914	GONZALEZ AGUILAR JOSE LU	MALAGA 42	29500	ALORA	0710-0710	302,04
291057501293	2910032725372	GONZALEZ CHRISTENSEN HER	ISAAC PERAL 7	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291004406123	2910032585835	GONZALEZ GARCIA MARCO AN	EL TORDO , UR. LO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291087502686	2910032513083	GONZALEZ HERNANDEZ AIME	AV HIGUERON 52	29640	FUENGIROLA	0710-0710	327,30
290091560592	2910032884717	GONZALEZ JIMENEZ MIGUEL	COMUNERA MARIA PA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290092085608	2910032693545	GONZALEZ LOPEZ MARIA JOS	CONDADO DE HUELVA	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291044199260	2910032956152	GONZALEZ LUQUE ANDRES NO	VIRGEN DEL ROSARI	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
290091166633	2910032692838	GONZALEZ MONTAÑEZ JOAQUI	PJ PINTOR FLORENCIO	29719	BENAMOCARRA	0710-0710	302,04
290039888995	2910032338786	GONZALEZ NAVARRO JUAN	ZZ CONJ.LOS NARANJOS	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	313,66
290029914062	2910032337372	GONZALEZ RAMIREZ SIMON	MARIA ROSA 45	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	641,94
291030214789	2910032596848	GONZALEZ RAMOS MARIA APO	AV ANDALUCIA ED EURO	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	312,14
290073862338	2910032269573	GONZALEZ TERRON LORENZO	LUCENA 31	29210	CUEVAS DE SA	0710-0710	302,04
291060558211	2910032726988	GONZALEZ TERUEL ANALIA I	FUENTE DE LA REIN	29004	MALAGA	0710-0710	302,04
291009069702	2910032369708	GONZALEZ VICENTE LUIS AL	UR SIERRA MAR 17	29602	MARBELLA	0710-0710	302,04
291079592035	2910032902905	GONZALEZ WALTER NORB	UR ALHAMBRA DEL GOLF	29680	ESTEPEONA	0710-0710	317,34
291083657345	2910032904622	GRAHAM ALUN DYAN	UR MAR Y MONTE, NEGR	29680	ESTEPEONA	0510-0510	302,04
291011544313	2910032293724	GRAU HERRERA JOSE FRANCI	CT JEREZ-CARTAGENA 1	29320	CAMPILLOS	0710-0710	302,04
291087249476	2910032624938	GRAVENBERCH EDGAR WI	Apartado Correos: 10	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291087234928	2910032734971	GRAVERMAKER ALAIN	NUÑEZ DE BALBOA 2	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291101092790	2910032527938	GRIFFIN ROBIN DOUGLA	SALTILLO 12	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	313,66
291080157766	2910032621302	GRZIBOVSKIS ALEKSAND	AMAPOLAS 20	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291036501504	2910032379307	GUERRERO BADIA DIEGO	VIRGEN DEL ROSARI	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	317,70

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291036534644	2910032954940	GUERRERO GOMEZ FRANCISCO	CM GERALD BRENAN 42	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
290048856748	2910032555119	GUERRERO POZO ALONSO	SEVILLA 29	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290079023243	2910032945341	GUERRERO RUEDA ANTONIO	PEÑUELA 35	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291011777618	2910032371425	GUTIERREZ FERNANDEZ FRAN	CAMILO JOSE CELA,	29602	MARBELLA	0710-0710	302,04
290090152577	2910032359907	GUTIERREZ MONTESINOS ISA	UR MONTE BIARRITZ, L	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291043591089	2910032216225	GUTIERREZ RAMIREZ JOAQUI	TOMAS HERMOSO 4	29010	MALAGA	0710-0710	394,68
081123336151	2910032324440	HAMDI TAHAR	BURGOS 6	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291036944771	2910032305848	HAOUATE BRAHIM	SENECA 60	29328	SIERRA DE YE	0710-0710	302,04
071029556870	2910032865721	HAYOUN MOHAMMED	ARCHIDONA 14	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	313,66
291100714591	2910032126396	HELDENS RONALD STEPH	UR VILLAS DEL MEDITE	29751	CALETA DE VE	0710-0710	302,04
071042837988	2910032431948	HELGA LACHNIT CLAUDIA	SANTA ANA AV.ANTO	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291059717846	2910032726584	HENNEBRY DOMINIC ALB	CARABEO,21 CAFE B	29780	NERJA	0710-0710	325,62
290057901087	2910032260580	HERAS CAPACETE ISABEL	HERNAN NUÑEZ DE T	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
291049613577	2910032384862	HEREDIA CARBONELL DOLORE	UR CTJO.BLANCO,RAFAE	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291039185673	2910032600080	HEREDIA HERNANDEZ SOLEDA	GERANEO EDIFICIO	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	317,70
290079844814	2910032791252	HERNANDEZ MARTINEZ LUCIA	ZZ CTRA. DE COLMENAR	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
291059522937	2910032391229	HILARIO GARCIA CARLOS	ALTA VISTA C/ADEL	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291078548071	2910032314235	HINOJOSA RODRIGUEZ OSCAR	MALAGA 5	29310	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291101266279	2910032940186	HOLECEK JOEL CHARLY	UR LOS LLANOS DEL CO	29110	MONDA	0710-0710	325,62
291074536820	2910032398303	HUISMAN JOCHEM	UR EL MADROÑAL, CASA	29679	BENAHAVIS	0710-0710	325,62
291093501734	2910032412144	HUNT ANDREA SUSAN	UR LA ALDABA	29679	BENAHAVIS	0710-0710	325,62
291027117863	2910032301707	HURTADO SARRIA MARIA CRI	VENTA CADERNAS	29150	ALMOGIA	0710-0710	302,04
291058055409	2910032498838	IBARRA ARACELI	PZ ANDALUCIA 4	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	278,86
281251544658	2910032442254	IBRAHIM AHMED AHMED	SAGITARIO, URB. J	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	302,04
291005475345	2910032105986	IGLESIAS RIBEYRON PABLO	BOLIVIA 157	29017	MALAGA	0710-0710	305,03
291049014201	2910032384458	ILLAK LIIVIA	UR LLANOS CASA FUERT	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
291059456956	2910032312013	IMONGIRIE TERRENCE E	ESPIRITU SANTO 35	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291006344709	2910032367280	INFANTES PINO ANDRES	UR MIRADOR DE NUEVA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
290047361332	2910032554715	INFANTES SANCHEZ FRANCIS	UR PUEBLA LUCIA 8	29640	FUENGIROLA	0710-0710	368,71
290049152192	2910032668182	IRANZO RUIZ ANA	CERRO MARINO	29780	NERJA	0710-0710	317,70
290090095084	2910032281192	IRIGOYEN SUSANA CARO	UR LOS ALAYOS 17	29200	ANTEQUERA	0710-0710	325,62
291006675115	2910032587956	JAEN CARREIRA JUAN ALBER	DEL MAR-EDF.MARBE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
381021032680	2910032914221	JAKOBSON RALPH DANIE	RESINA GOLF COUNT	29680	ESTEPONA	0710-0710	325,62
141000215264	2910032754876	JANOWSKI IRIS MARION	ZZ FINCA VENTA MORIS	29170	COLMENAR	0710-0710	311,14
291093706848	2910032412851	JENKINS JOHN	ALCUCZUCZ 1	29679	BENAHAVIS	0710-0710	342,50
291092370975	2910032632517	JENSEN RONNIE	ROCAS DEL MAR UR.	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291099041949	2910032644843	JENSEN TROND JORDIN	PP MARITIMO REY DE E	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
141018413070	2910032542284	JIMENEZ ESTEVEZ LAURA	PO MARITIMO FUENGIRO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290062124227	2910032943220	JIMENEZ GARCIA JOSE	AV BLAS INFANTE ED E	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	349,33
291049045220	2910032841570	JIMENEZ GARCIA OSCAR	JUNCO, URB. RETAM	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291014228179	2910032938873	JIMENEZ GONZALEZ MARIA	CARRETERA DE MARB	29108	GUARO	0710-0710	302,04
290094966407	2910028371890	JIMENEZ HOYOS JUAN JOSE	EDITOR ANGEL CAFF	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
291007739485	2910032588663	JIMENEZ MORENO FRANCISCO	RIO AGUAS 7	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	368,71
291034503506	2910032831870	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA	EMPECINADO 1	29013	MALAGA	0710-0710	305,03
290074297121	2910032455994	JIMENEZ RUEDA JUAN	UR RETAMAR.JUNCO 1	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291082638643	2910032733052	JONCKHEERE VALERIE M	MADRID 11	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291097757206	2910032641510	JONES CHRISTOPHER BR	PP PUERTO DEP. FUENG	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291055066189	2910032610083	JUNIKKA KATRI SUSANN	MANUEL SANTANA ED	29640	FUENGIROLA	0710-0710	312,14
290075120308	2910032270785	JURADO TORREBLANCA MANUE	AV DE LA LIBERTAD 85	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291092627017	2910032518036	KARNOWSKA JUSTYNA MA	AV MARIJE DE TRIANA	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	342,49
291097888760	2910032744267	KASK KULLI	LOS HUERTOS 30	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291093624295	2910032412750	KEHAYOVA PAVLINA KIR	UR JARDINES DE LAS C	29604	MARBELLA	0710-0710	317,70
291100316992	2910032912504	KENT ROY	UR LAS NAYADAS S/N	29680	ESTEPONA	0710-0710	342,49
290087736570	2910032358792	KHALDI GONZALEZ FAOUZI	UR ATALAYA DEL GOLF	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291101448357	2910032649388	KHALOUI OMAR	PP MARITIMO, PQUE. D	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291098884729	2910032643833	KING NEIL CHARLES	UR CERROS DEL AGUILA	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291050898728	2910032606952	KIRAKOSYAN HRACHYA	UR ALICATE PLAYA,FAS	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
291047540811	2910032604528	KLACHOK ROBERTO ANDR	DIAMANTE U.ARANDA	29649	MIJAS	0710-0710	338,41
291040080501	2910032307767	KNIE JOCHEN	SANTO DOMINGO 9	29400	RONDA	0710-0710	302,04
041037552045	4610053686563	KOSTOVA ALINA ASSENO	RODRIGO DE TRIANA	29603	MARBELLA	0710-0710	302,04
290090930500	2910032578660	KULL DAVID CASPER	SANTA ISABEL 17	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290047373557	2910032554816	LABRADOR HERMOSO JOSE	ANDALUCIA 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
280359851196	2910032332625	LACHICA RAMOS RAFAEL	JUPITER, UR. EL C	29602	MARBELLA	0710-0710	302,04
290065585208	2910032264523	LACOMBA PEREZ PEDRO	AV MALAGA 10	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290088376366	2910032280081	LAGOS HERRERA ANDRES	AV DE LA CANDELARIA	29320	CAMPILLOS	0710-0710	313,66
231003833620	2910032662829	LAI KAM YIU KING	ANTONIO FERNANDEZ	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291000404770	2910032582401	LAITINEN JYRKI JUHAN	MALLORCA 20	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291099463089	2910032911793	LANDSMEER JOHAN CONR	AV SAN LORENZO 28	29680	ESTEPONA	0710-0710	325,62
291044764991	2910032309080	LARA GARCIA RAUL	VIRGEN DEL ROSARI	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
291012091957	2910032294128	LARA GUERRERO DAVID	PZ DEL CAZADOR 32	29300	ARCHIDONA	0710-0710	302,04
290050417539	2909028073639	LARA LARA ANTONIO	MEFISTOFELDES 8	29006	MALAGA	0509-0509	897,00
291009020087	2910032589875	LARA PODADERA SERGIO	COLON 1	29640	FUENGIROLA	0710-0710	317,70
291090234652	2910032960394	LARKIN STEPHEN DONAL	UR LA RESERVA DE MAR	29604	MARBELLA	0710-0710	325,62
291008179019	2910032703750	LARSSON TRUDE KARIN	AV CAST.PEREZ ED.INT	29780	NERJA	0710-0710	302,04
040032227958	29100322072341	LASSERROT CUADRADO ANA M	PLAYA VIRGINIA	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
390043779285	2910032424571	LASTRA SANCIBRIAN EDUARD	UR CORTIJO BLANCO ED	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	321,24
291101658323	2910032913312	LATTIMORE GARY MARK	SILVA 38	29680	ESTEPONA	0610-0610	368,71
291101658323	2910032913413	LATTIMORE GARY MARK	SILVA 38	29680	ESTEPONA	0710-0710	368,71
290085824559	2910032796609	LAVADO MIRA ALEJANDRO	MONDA UR PINOS AL	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	368,71
291098651727	2910032910581	LEIDEKKER JAN	UR VILLAS DE COSTALI	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
181042428384	2910032253914	LEON MOLINA ROSA PASTORA	BD MIYAFLORES 6	29200	ANTEQUERA	0610-0610	302,04
290067509040	2910032560977	LEWIN BELINDA MEREDI	UR HOYO XVI	29650	MIJAS	0710-0710	302,04

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291054071032	2910032223905	LIETART ROLPH ALINE	HORTENSIA EDIF. Q	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291073951382	2910032397289	LILLY BARRY CHRISTOP	UR MARBELLA COUNTRY	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	325,62
461053818346	2910032750230	LLAMAS ARCOS OSCAR	HIERBABUENA URB L	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290036462976	2910032665455	LLAMAS MONTOYA ANTONIO	HIERBABUENA 3	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	597,73
290075565090	2910032271290	LOPIS ISLA RAFAEL	JIMERA DE LIBAR 1	29400	RONDA	0710-0710	302,04
070069719001	2910032322420	LOBO JIMENEZ JOSE	FRAY AGUSTIN SAN	29603	MARBELLA	0710-0710	302,04
291094714638	2910032638880	LOCKENWITZ FLEMMING	AV DE LAS SALINAS ED	29640	FUENGIROLA	0710-0710	340,86
291044271507	2910032718100	LONG AUDREY	ARROPIEROS 10	29780	NERJA	0710-0710	325,62
291053094968	2910032608366	LOPEZ ALVAREZ FABIO	MARTINEZ CATENA E	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
290067916945	2910032453368	LOPEZ ARMAOLEA FERNANDO	JOSE GOMEZ RANDO	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	310,13
291042112245	2910032601191	LOPEZ AYALA VALVERDE JUA	MARBELLA 26	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290072798671	2910032346769	LOPEZ ESPADA MANUEL JESU	ALMENDRO 4	29679	BENAHAVIS	0710-0710	302,04
291012030222	2910032705972	LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANT	JOSE BELTRAN 9	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291039747566	2910032307464	LOPEZ GAMBERO ALEJANDRO	RAMON Y CAJAL 10	29320	CAMPILLOS	0710-0710	302,04
120033461807	2910032327167	LOPEZ GARCIA AURELIANO	SEVILLA 16	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
290051688441	2910032555826	LOPEZ JIMENEZ JUAN	AV MIRAMAR 33	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
110044386755	2910032249466	LOPEZ LISTAN ANTONIO	VIRGEN DE LA PAZ	29400	RONDA	0710-0710	317,70
141023404934	2910032135692	LOPEZ LORCA SERGIO	AV DE LOS ABEDULES(N	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291058351964	2910032845614	LOPEZ MARIA CRISTINA	MARTINEZ DE LA RO	29010	MALAGA	0710-0710	313,66
111002855938	2910032868751	LOPEZ MATEO MIGUEL	AV ESPAÑA 114	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291044502788	2910032718605	LOPEZ NAVAS MARIA CARMEN	LUGAR CORTIJADA L	29790	BENAJARAFE	0710-0710	302,04
290064707659	2910032451853	LOPEZ PEDROSA EUTIMIO	AV SAN FRANCISCO 2	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
291088567363	2910032513790	LOPEZ PETERSEN MERETHE	AV SAN FRANCISCO 2	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	372,36
290093520093	2910032185711	LOPEZ ROSA JUAN ANTONIO	ARBOL BLANCO 25	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291092219415	2910032631810	LOWE MICHAEL JOHN	AV LAS CHAPAS, UR.HA	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
290090680421	2910032281596	LOZA JIMENEZ DOLORES	PUNTEZUELA 51	29300	ARCHIDONA	0710-0710	302,04
350031828872	2910032317972	LOZANO FERNANDEZ ESTEBAN	OLIVO 18	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291007645216	2910032888555	LOZANO GIL JOSE ANTONIO	JAEN 2	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
290079271504	2910032569465	LUNA MARTIN JUAN CARLOS	RIO COLOMERAS,PAL	29651	MIJAS	0710-0710	302,04
291009625228	2910032292613	LUQUE HURTADO ANTONIA MA	CORTIJO GALVEZ AR	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	200,52
290051029346	2910032941907	LUQUE JIMENEZ JOSEFINA	VIRGEN DEL ROSARI	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
290094167367	2910032805396	LUQUE MARTIN MARIA ANGEL	CALLEJON DE CAST	29016	MALAGA	0710-0710	302,04
291060484045	2910032312215	LUQUE MARTIN MARIA CARME	ABEDUL 15	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	338,15
291007059879	2910032196421	LUQUE RANEA FRANCISCO MA	PRESTE JUAN DE LA	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
031026922578	2910032247143	LUQUE SANMARTIN MARIA JO	DESENGAÑO 2	29312	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
290080631322	2910032570677	LYAZIDI AHMED	MIGUEL BUENO TORR	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
280419831350	2910032664142	MACHAIN ZURUETA CRISTINA	HERNANDO DE CARAB	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291014746020	2910032109323	MACHO SANCHEZ MARIA CARM	JOSE MARIA AMADO	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
290075088679	2910032566132	MACIAS PITACHE MIGUEL	AV ESPAÑA-RINCON DEL	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291085071626	2910032235019	MAHULEA VIOREL	SALVIA 18	29140	CHURRIANA	0710-0710	368,71
290079158437	2910032352126	MALAGON PELAEZ FRANCISCO	FCO.PIZARRO,TERRA	29679	BENAHAVIS	0710-0710	317,70
290025617063	2910032442860	MALDONADO CAMPOS MIGUEL	OLIVOS,PBLO.CORTI	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
080326296508	2910032248254	MALDONADO ESCRIBANO DIEG	PZ DE LAS FLORES 8	29320	CAMPILLOS	0710-0710	338,41
290030987631	2910032551782	MALDONADO MARTIN CRISTOB	JACARANDA 13	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	368,71
290089631205	2910032801053	MARCELIANO REY JORGE	CIRILO SALINAS 5	29190	PUERTO DE LA	0710-0710	302,04
291097653738	2910032521470	MARIN BUITRAGO DIEGO	ATLANTICO 29	29639	BENALMADENA	0710-0710	317,70
291061196286	2910032312417	MARIN FUENTES INES	ZZ CORTIJO EL HIGUER	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
290070291829	2910032677276	MARIN GOMEZ EVARISTO	CJ EL CARMEN,ED S.FR	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291001362040	2910032812167	MARIN SANCHEZ ISABEL MAR	POETA AURORA ALBO	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
291004529391	2910032586239	MARIN SERRANO ISABEL	IBIZA 5	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290085684012	2910032178334	MARQUEZ HERRERA LAZARO J	CM DE LA HUERTECILLA	29140	CHURRIANA	0710-0710	368,71
081024771219	2910032538446	MARTIN HURTADO VIRGINIA	JABEGA 6	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290050230714	2910032447409	MARTIN OLEA ANTONIA	AV SALVADOR ALLENDE	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
291001791668	2910032583512	MARTIN PEREZ MANUEL	EMANCIPACION 2	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291008446979	2910032292108	MARTIN RODRIGUEZ ENRIQUE	FEDERICO GARCIA L	29200	ANTEQUERA	0710-0710	330,49
290057760035	2910016130591	MARTINEZ LARA RICARDO	EUGENIO ONEGUIN 1	29006	MALAGA	0110-0110	321,24
290057760035	2910018292176	MARTINEZ LARA RICARDO	EUGENIO ONEGUIN 1	29006	MALAGA	0210-0210	321,24
290057760035	2910032154486	MARTINEZ LARA RICARDO	EUGENIO ONEGUIN 1	29006	MALAGA	0710-0710	321,24
290089614431	2910032947462	MARTINEZ LAYNEZ JOSE ANT	CONVENTO 102	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291097272812	2910032640702	MARTINEZ SANCHEZ ADRIANA	AZUCENA 16	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
290096501027	2910032189347	MARTOS ARROYO RAFAEL	CT LA FRESNEDA-CASAM	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	302,04
291057494425	2910032725271	MASI DURO SILVANA ANDREA	ISAAC PERAL 7	29780	NERJA	0710-0710	302,04
341002302452	2910032748210	MATIA ELICES DAVID	MAGALLANES 10	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
411046424606	4109041372056	MATTA VARGAS BLANCA ISAB	CALVARIO - LA CON	29601	MARBELLA	0809-0809	299,02
411046424606	4109047538226	MATTA VARGAS BLANCA ISAB	CALVARIO - LA CON	29601	MARBELLA	0909-0909	299,02
411046424606	4109048846514	MATTA VARGAS BLANCA ISAB	CALVARIO - LA CON	29601	MARBELLA	1009-1009	299,02
411046424606	4110011560905	MATTA VARGAS BLANCA ISAB	CALVARIO - LA CON	29601	MARBELLA	1109-1109	299,02
411046424606	4110042306871	MATTA VARGAS BLANCA ISAB	CALVARIO - LA CON	29601	MARBELLA	0710-0710	302,04
291008760413	2910032476004	MAXWELL SHORT TERRY	CT CARTAMA COIN, ZAR	29570	CARTAMA	0710-0710	302,04
291089056205	2910032405979	MCLAVIN ANNELIESE	LA PAJA 12	29110	MONDA	0710-0710	325,62
291057175234	2910032497828	MCLEARY KAREN ANNE	AV TELEFONICA CJ.ORQ	29630	BENALMADENA	0710-0710	325,62
291013771370	2910032821463	MEDINA ARIAS ANGEL	VENEZUELA 14	29016	MALAGA	0710-0710	302,04
291004561828	2910032586441	MEDINILLA PESQUERA MARIA	HERMANOS PINZON 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291013999928	2910032372536	MENA ANDRADES JUAN ALFRE	UR LOS LIMONEROS 108	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291022712851	2910032110939	MELENDEZ MOLINA JORGE	ESCRITOR MENDEZ S	29018	MALAGA	0710-0710	466,44
290093304370	2910032580276	MERCHAN PAREDES MARCOS A	AV DEL CANTABRICO CJ	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	302,04
291083268436	2910032733456	MEUNIER MARIANNE JEA	SAN MIGUEL 35	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291046081262	2910032492067	MICHEL IBRAHIM SALAH	MARTINEZ DE LA RO	29010	MALAGA	0710-0710	317,70
291091614779	2910032408912	MILANO ALEJANDRO NIC	AV RIVIERA CASA O LC	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	313,66
290087256119	2910014743188	MILLAN ARJONA JOSE LUIS	CM VIEJO DE MALAGA 1	29700	VELEZ MALAGA	1209-1209	299,02
290087256119	2910016824749	MILLAN ARJONA JOSE LUIS	CM VIEJO DE MALAGA 1	29700	VELEZ MALAGA	0110-0110	302,04
290087256119	2910018986738	MILLAN ARJONA JOSE LUIS	CM VIEJO DE MALAGA 1	29700	VELEZ MALAGA	0210-0210	302,04

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290087256119	2910020678477	MILLAN ARJONA JOSE LUIS	CM VIEJO DE MALAGA 1	29700	VELEZ MALAGA	0310-0310	302,04
290087256119	2910020678578	MILLAN ARJONA JOSE LUIS	CM VIEJO DE MALAGA 1	29700	VELEZ MALAGA	0410-0410	302,04
291046121375	2910032838843	MILLON CULEBRAS JUAN DIE	MARTINEZ DE LA RO	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
281006867616	2910032141150	MINGSSHENG GAO	SAMUEL(SANTA ROSA	29591	MALAGA	0710-0710	325,62
291000611807	2910027923973	MIRA BAENA JOSE MARIA	TABLAZO 8	29770	TORROX	0510-0510	302,04
081074811701	2910032323935	MOHAMMAD KHODAEI AKHOREH	TARRAGONA, EDIF.L	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
081038208446	2910032538648	MOLET CABANAS JORDI	ZARZA ED. STA CRU	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290081129456	2910032172775	MOLINA VALDIVIA JUAN RAM	RAMON GOMEZ SERNA	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
281085916754	2910032441345	MOLL COSP GIBET	AV MANUEL MENA 60	29630	BENALMADENA	0710-0710	13,73
291042203181	2910032601393	MOLONGUA NGUBA RAQUEL	FERIA JEREZ FERIA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	317,70
111066438327	2910032434877	MONDAN CLEMENCE MADE	LOS GIRASOLES,10	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
290095491823	2910032467920	MONIO ZARCO M ISABEL	RIBEIRO, LOCAL 3	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	302,04
291067228979	2910032229864	MONTES CARDONA JONATHAN	LOMITA 43	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291004535455	1110023572380	MONTES DE OCA GARCIA JUA	MARIA DE MEDICIS	29603	MARBELLA	0710-0710	10,74
290077350500	2910032168735	MONTIEL BRENES JOSE	JOSE DE CARVAJAL	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	399,30
290074709066	2910030722627	MONTORO NAVARRO JOSE MIG	EDITOR ANGEL CAFF	29010	MALAGA	0710-0710	334,87
280427558816	2910032549156	MORA CAÑADAS MARIA ROSA	MARGARITA BLANCA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
280252928201	2910032547641	MORAL SANCHEZ RAFAEL	AV ACAPULCO 6	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
231005680862	2910032077088	MORALES AGUAYO DAVID MAR	HEROES DE SOSTOA	29002	MALAGA	0710-0710	368,71
080532768078	2910032323329	MORALES MANZANOS ALVARO	JOSE MANUEL VALLE	29603	MARBELLA	0710-0710	302,04
291044963136	2910032309181	MORALES RODRIGUEZ JOSE M	BD MANUEL ORTIZ	29300	ARCHIDONA	0710-0710	345,98
110055295720	2910032325753	MORATO LEON JOSE	RESIDENCIAL JADE	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
361019536286	2910032531170	MOREIRA MARQUES JOAQUIM	AV ANTONIO MACHADO 4	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
290072531014	2910032268765	MORENO BECERRA MOISES	MARQUESES DE MONT	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
180033634859	2910032543193	MORENO CALDERON ANTONIO	ALMACHAR , ED.PRO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	566,28
291052076973	2910032607962	MORENO FERNANDEZ CORAL	TRONCON 17	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290051940641	2910032084667	MORENO FERNANDEZ JOSE JE	ALMERIA 23	29018	MALAGA	0710-0710	1.147,44
290096198206	2910032468829	MORENO FERNANDEZ MARIA	OLIVO,PBLO.CORTIJ	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
290081044378	2910032571384	MORENO GARCIA ANTONIA PE	NAVARRA EDIFICIO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290079551386	2910032570071	MORENO PAZ JOSEFA	MOLINO DE VIENTO-	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290053764645	2910032556331	MORENO RUIZ MARIA	MANUEL DE FALLA 3	29640	FUENGIROLA	0710-0710	345,98
290074790306	2910032565728	MORENO TRUJILLO JOSE ANT	AV MIJAS 42	29650	MIJAS	0710-0710	368,71
291083902370	2910032510760	MORGAN CHRISTINE JAY	AV ANTONIO MACHADO P	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291052667966	2910032722847	MOYANO DIAZ IGNACIO	DOLORES GAMEZ RUI	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	313,66
290060276880	2910032155702	MOYANO PALOMO SALVADOR	CERRADO DE CHINCH	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	317,70
290036876743	2910032144079	MUÑOZ AGUILAR ANA MARIA	ESLAVA 14	29002	MALAGA	0710-0710	342,49
291002695889	2910032287559	MUÑOZ DOBLAS RAFAEL	ANA ALBA 40	29531	HUMILLADERO	0710-0710	302,04
290074984306	2910032680714	MUÑOZ GARCIA JAVIER	AV VILLA MADRID, UR.	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291035380445	2910032487017	MUÑOZ LEON SUSANA MARGAR	LE CORBUSIER 2	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	302,04
280260440748	2910032331817	MUÑOZ PALOMO JULIAN FELI	LOS NARDOS 54	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
290070709333	2910032562290	MUÑOZ SORIA ANGEL	CLAVEL 53	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
080210916220	2910032322925	MUROS BAENA FRANCISCO	UR NUEVA ALCANTARA,E	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291044271911	2910032718201	MURPHY STEPHEN GREGO	ARROPIEROS 10	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291064866324	2910032615036	NADAL MONICA BEATRIZ	FRANCISCO MERINO	29640	FUENGIROLA	0610-0610	302,04
291100863832	2910032648378	NAMSARAEV VLADISLAV	AV ACAPULCO EDIF.LAS	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
290072622960	2910032879966	NAVARRO GUERRERO ANTONIO	Apartado Correos: 23	29680	ESTEPONA	0710-0710	507,37
411007270756	2910032654543	NAVARRO LAVADO EMILIA	JOSE CUBERO YIYO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290096059978	2910032695969	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN A	CENTRO INTERNACIO	29750	ALGARROBO CO	0710-0710	317,70
290096256204	2910032363139	NAZ LUDUEÑA VICTOR	UR RIVER GARDEN	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291076522185	2910032619480	NDIAYE COUMBA OWENS	EL TEJAR 44	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291091349344	2910032739520	NELSON STEPHEN JAMES	AV ANDALUCIA 54	29780	NERJA	0710-0710	302,04
290093166651	2910032580175	NESTARES LOPEZ MARIA ISA	CT DE COIN-URBANIZAC	29650	MIJAS	0710-0710	302,04
291009098091	2910032369809	NESTOROVIC MIROSLAV	LOS PINOS DEL ANG	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291080526063	2910032331838	NEVILLE GUILLE CARLOS	URB. MOLINEROS. C	29603	MARBELLA	0710-0710	325,62
291052441331	2910032608164	NIANG MAMOUR	AV ACAPULCO LAS TORR	29640	FUENGIROLA	0710-0710	265,12
291047051060	2910032603922	NIELSEN TONNY BIRGER	ZZ CENTRO COMERCIAL	29649	MIJAS	0710-0710	325,62
080551480608	2910032133167	NIETO FELEZ FRANCISCO IS	AV JUAN SEBASTIAN EL	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
291064029090	2910032229258	NIETO MURA SANTIAGO RAUL	AV DEL PRADO, ALOHA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	325,62
291089191601	2910032627261	NIEVAS WERTO LIRIO	AV LOS LIRIOS 43	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	397,49
291060876287	2910032119932	NOTZOLD MARIO	CAMINO VIEJO DE V	29730	RINCON DE LA	0710-0710	302,04
290089983738	2910032578256	NUÑEZ CAMACHO SILVIA	PZ LOS NIÑOS, EDF. L	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291044472476	2910032602811	NUÑEZ CANO FRANCISCO	AV CONDES SAN ISIDRO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
290082083490	2910032686168	NUÑEZ JURADO RAFAEL	ALMEDINA.BLQ.EL M	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291025506754	2910032595838	NUÑEZ MORENO LIDIA	LORENZO RAMIREZ 2	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290075426159	2910032166513	NUÑEZ VILLALBA DANIEL	CONDE DUQUE DE OL	29002	MALAGA	0710-0710	327,30
291077307784	2910032852482	OFODILE CHINEDU CHRI	MARQUÉS DE CÁDIZ	29013	MALAGA	0710-0710	317,70
291069336711	2910032395269	OHAYON ELIE MICHAEL	AV DEL PRADO,UR.RIVE	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
290077559048	2909038575608	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	0909-0909	299,02
290077559048	2909039990895	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	1009-1009	299,02
290077559048	2910011207843	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	1109-1109	299,02
290077559048	2910014133405	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	1209-1209	299,02
290077559048	2910015203738	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	0110-0110	302,04
290077559048	2910015450177	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	0210-0210	302,04
290077559048	2910032271900	ORDOÑEZ ARAUJO RAFAEL	ESPINEL 87	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291048325295	2910032310191	OROZCO GONZALEZ NAZARET	GINER DE LOS RIOS	29400	RONDA	0610-0610	368,71
290091090548	2910032948068	ORTEGA ANGULO DIEGO JESU	CM GERALD BRENAN 1	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
2900854779908	2910032688996	ORTEGA COBACHO MANUEL	ALC.MANUEL REYNA	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291005812118	2910032473879	ORTEGA HEREDIA TRINIDAD	UR ARROYO DEL PINAR	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	342,49
291058530305	2910032612309	ORTIGOSA BENITEZ MACAREN	GERANEO 7	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	302,04
291006867091	2910032367684	ORTIZ MESA ALVARO JESUS	GABRIEL GARCIA M	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	368,71
290042944293	2910032339190	ORTIZ TOME PEDRO	UR LIMONEROS, NUEVA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	317,70
291065510665	2910032393552	OUAGAOU SAADIA	ERITAS 4	29610	OJEN	0710-0710	302,04

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291067853116	2910032616147	OUZOUNOV ANTONIO PET	CM ALBERO 9	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	397,49
291098257360	2910032522682	OZCELIK GURSEL	PZ MARIA GUERRERO 5	29012	MALAGA	0710-0710	302,04
290067338884	2910032160449	PACHECO MALDONADO M CARM	EMILIO CASTELAR 5	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
290054643002	2910032152466	PACHECO MALDONADO MARIA	REMEDIOS VARO 9	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
290080937880	2910032172270	PAEZ ALMOHALLA FRANCISCO	PORT ELIZABETH 7	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291036165034	2910032487118	PALACIOS SMOLDERS CARLOS	LOMA DEL COLEGIAL	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	325,62
291015818171	2910032296148	PALOMINO ASTORGA HIGINIO	VIRGEN DE GRACIA	29300	ARCHIDONA	0710-0710	327,30
290089617764	2910032280485	PALOMO TORO JORGE	EL PLATO 27	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
291092378857	2910032960903	PAPUC ION	MENENDEZ PELAYO 2	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	9,25
291091562946	2910032740429	PARRA KELLY	ARROYO PATASECA L	29790	BENAJARAFE	0710-0710	302,04
291093463136	2910032519248	PARRY WAYNE ANTHONY	AV ANTONIO MACHADO,	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291013824520	2910032706780	PASTOR DIAZ JOSE	CRISTO 63	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
281030146000	2910032664344	PASTOR DIAZ MARIA BELEN	CRISTO 63	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290077716470	2910032788828	PASTOR LARA JOSE LUIS	SAN MILLAN 9	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
080236089538	2910032432251	PAYA ROMERO JOSE MARIA	PZ VICTORIA DE KENT	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	475,18
291019570859	2910026008831	PAYO SANCHEZ IZASKUN	DECANO VICENTE ME	29140	CHURRIANA	0110-0110	238,04
291075401231	2910032313932	PEARSON THOM BRADLEY	CT RONDA, KM. 5	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
291091730270	2910032409114	PEDERSEN JOHANNE RAV	MR.BHULLAR UR.OCE	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
290060737026	2910032262196	PEÑA MORENO FRANCISCO	EL NIÑO 4	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290095244875	2910032187327	PEÑUELA CORTES MARIA EST	AV JULIO CORTAZAR 15	29190	PUERTO DE LA	0710-0710	306,88
291018205785	2910032298269	PERALTA CARVAJAL MARIA C	PLATO 27	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
290056438411	2910032449126	PEREA RODRIGUEZ CARMEL	TOPACIO,BALCON GO	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	318,20
290061021255	2910028442824	PEREZ COMITRE ANA FERNAN	MENDIVIL 8	29002	MALAGA	0710-0710	455,65
291007119901	2910032474485	PEREZ DONAIRE CARLOS ALB	ORTEGA GASSET 17	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291076562504	2910030784463	PEREZ FRUTOS EZEQUIEL	OLIVOS- LOS TOMIL	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	338,41
290081447334	2910032685764	PEREZ GALVEZ ANTONIO JOS	UR ALMIJARA III 12	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291061543971	2910032613723	PEREZ HINOJOSA JUAN	ZZ C.C.EL ZOCO,LOC.	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	338,15
291008793351	2910032950900	PEREZ MORENO MIGUEL JESU	PZ BAJA 7	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291085426179	2910032734163	PETCU ANDREEA ALINA	SANCHO PANZA 23	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	313,66
291085404456	2910032235221	PETKOV PETKOV DEYAN	SALITRE 22	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
291012185220	2910032371829	PEZZOLA FABRIZIO	UR MOLINEROS LAS BUG	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
141017388712	2910032542183	PHILPOTT RASCON ALEJANDR	BURGOS 6	29640	FUENGIROLA	0710-0710	311,12
291056315065	2910032724665	PICKARD MICHAEL GEOR	VIA ROMANA FUENT	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291100862822	2910032648277	PIISI JARI JOUKO KAL	AV ACAPULCO URB.PUEB	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291099275658	2910032645752	PINO CANALES FIDEL SINER	ZZ DISEMINADO ENTRE	29650	MIJAS	0710-0710	302,04
291007134752	2910032588158	PLAZA RAMIREZ FRANCISCO	HIERBABUENA 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291009648971	2910032951102	PLAZA ROMERO MIGUEL ANGE	PIEDRAS 31	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291080488172	2910032314437	POL GARCIA BEATRIZ IRENE	LOS OLIVOS 6	29532	MOLLINA	0710-0710	325,62
281011183308	2910032873906	POLO PADILLA FRANCISCO J	UR LAGUNA BEACH 3	29680	ESTEPEONA	0710-0710	311,12
290072777049	2910032563405	POPPER PUGNAIRE DOMINICA	CONDE DE JORDANA	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
330101791075	2910032860970	PRIETO LUCAS GUILLERMO	ALAMOS, 38 CAFE B	29012	MALAGA	0710-0710	313,66
290072672571	2910032880168	PRIMO NAVARRO JESUS	UR DOMINION BEACH 14	29680	ESTEPEONA	0710-0710	325,62
291090956492	2910032407801	PROUVEZE GREGORY CYR	UR ALHAMBRA DEL GOL	29680	ESTEPEONA	0710-0710	302,04
291028028653	2910032376475	PUERTAS CUELLAR ALBERTO	UR CORTIJO NEBRALEJO	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	302,04
291078074488	2910032731133	PURVES DAVID JOHN	DE LA EXOTICA 22	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291001849363	2910032286953	PUYA GARCIA LEANIZ MARTA	JEREZ 6	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290063798081	2910032157621	QUESADA PORRAS ANTONIO	JUAN DE JASO 4	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
280408903894	2910032079213	QUILES FAZ ELISA	AV PABLO RUIZ PICASS	29016	MALAGA	0710-0710	302,04
290066001601	2910032674044	QUINTERO CUENCA LAURA	TOLEDO 16	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291098406193	2910032642419	RAJA GULFAM MOHAMMAD	AV ACAPULCO ED.VALEN	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291018089385	2910032298168	RAMA PALACIOS JACOBO	DIEGO PONCE 4	29200	ANTEQUERA	0710-0710	313,66
291014948003	2910032707689	RAMIREZ CARMONA TERESA	ARROYO HONDO 40	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	325,62
290072096433	2910032563001	RAMIREZ SEDEÑO FRANCISCO	TULIPAN 26	29651	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
290086465668	2910032925032	RAMOS GOMEZ ANTONIO	ZZ PARTIDO LA GAVIA	29510	BARRIADA EST	0710-0710	302,04
290082600422	2910032572600	RAMOS LOPEZ CARLOS	DEPORTE 4	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290037910094	2910032665859	RANDO ARIAS JOSE ANTONIO	ZZ CORTIJO LOS PALMA	29738	TORRE DE BEN	0710-0710	302,04
291100511194	2910032526524	RAVENSCHROFT SARAH LO	AV DE LOS ABEDULES E	29630	BENALMADENA	0710-0710	313,66
291003114508	2910032584421	READ STEPHEN JOHN	AV ACAPULCO,12,E.FUE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290076698374	2910032350813	REINA AYUSO BENITA	PS MARITIMO ED.VALDE	29602	MARBELLA	0710-0710	302,04
290078728405	2910032568657	REINA PAZ AMBROSIO	PS MARITIMO E.FRANK	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290049009928	2910032555321	REINALDO RODRIGUEZ SERAF	ONICE EDEN GOLF R	29649	MIJAS	0710-0710	317,70
170049802053	2910032252092	REYES CABEZAS JOSE RAMON	LILAS 3	29320	CAMPILLOS	0710-0710	302,04
290078502372	2910032568354	REYES FLORES RAFAEL	RIO GUDAL ED.ALT	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
291015271234	2910032480953	REYNOLDS THOMAS MALD	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	313,66
291075102652	2910032851573	RHEINLANDER JAN	SOLANO. D-99	29170	COLMENAR	0710-0710	302,04
291097916143	2910032641914	RHIMI ASMA	HERMANOS GALAN ED	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290081596167	2910032571788	RIBERA GONZALEZ BRUNO	NOGAL, S/N -CHALE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291002285459	2910032698696	RICO IGLESIAS MANUEL SIM	PZ DE LA CONSTITUCIO	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291091732593	2910032960802	RIDGWAY GARY LEE	UR PUEBLO ANDALUZ, A	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	302,04
291093336026	2910032519046	RILEY CHRISTIAN JOHN	AV DE LA CONSTITUCIO	29630	BENALMADENA	0710-0710	302,04
291003466536	2910032584825	RIOS ARAGONES SALVADOR	LOS ALMENDROS 18	29640	FUENGIROLA	0610-0610	302,04
110037891694	2910032539557	RIOS CAMPANO FRANCISCO	PZ BALEARES 9	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291043502880	2910032491158	RIOS GARCIA MIGUEL ANGEL	HUNGRIA 16	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291008520539	2910032704053	RIOS MARTIN ANTONIO	RIO GENIL 3	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291032956960	2910032597555	RIVERA ROCA JOSE JOAQUIN	AZUCENA 18	29651	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
110066537313	2910032539961	RIVERO GARCIA ANGEL MATE	FERIA DE JEREZ 6	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291069228492	2910032901285	ROBERTS MICHAEL ANTH	UR NUEVA MANILVA, C/	29691	MANILVA	0710-0710	302,04
291057623151	2910032725574	ROCA VACA ELBA	PZ CONSTITUCION,25 (	29770	TORROX	0710-0710	302,04
460103412108	2910032244921	RODRIGUEZ ALONSO ANGEL	UR BOSQUEMAR 52	29604	MARBELLA	0710-0710	368,71
291019295825	2910032374758	RODRIGUEZ ARIZA MARIA CA	UR PARQUE ELVIRIA 33	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
480117199196	2910032534810	RODRIGUEZ BADIOLA ROSA M	EUROSOL 9	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
500057284577	2910032916039	RODRIGUEZ CARPIO ANTONIO	Apartado Correos: 95	29680	ESTEPEONA	0710-0710	302,04

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
150082000742	2910032135995	RODRIGUEZ FERREIRO JAVIE	EXPLANADA ESTACIO	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
290085405035	2910032575226	RODRIGUEZ GOMEZ ANA MARI	CAMPING LOS JARAL	29649	MIJAS	0710-0710	313,66
291044244124	2910032602609	RODRIGUEZ GUILLEN RAFAEL	UR MIJAS GOLF AV.FRA	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
290067987976	2910032344749	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN MAN	JORGE MANRIQUE ED	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	338,41
290075152943	2910032566233	RODRIGUEZ SANTIAGO ANDRE	MALAGA EDIFICIO S	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290066610677	2910032344345	ROJAS GARCIA RAFAEL	MARQUES DUERO 13	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
290056845609	2910032669802	ROJAS JAIME MARIA AURORA	SAN FRANCISCO-URB	29780	NERJA	0710-0710	317,70
280413885654	2910032255328	ROJAS RUZ MARIA CARME	MARIANA PINEDA 29	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
291016967623	2910032709107	ROMAN DE HARO JOAQUIN	AV CHIMENEAS 16	29780	NERJA	0710-0710	302,04
290093283152	2910032694454	ROMAN RAMIREZ JORGE	CAMINO VIEJO DE M	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291004470181	2910032700720	ROMAN ROMAN MATILDE	ENMEDIO 37	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	265,12
291034562009	2910032714056	ROMERA OCON SUSANA	CJ LOS ARQUILLOS,LOC	29790	BENAJARAFE	0710-0710	302,04
291007769700	2910032475091	ROMERO TORREBLANCA JOSE	PZ ANTONIO GALA 10	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291083257625	2910032315043	ROMERO VALIENTE ROCIO	LAURIA 15	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291020070916	2910032482872	ROSA CHACON CAROLINA	SAN FERMAIN EDF.	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	311,14
291046375191	2910032719312	ROSCH REGINA	UR C. INTERNAC.BL.75	29793	TORROX COSTA	0710-0710	302,04
291048069863	2910032841065	RUBIO RUEDA RUBEN	SAN JUAN DE LETRA	29012	MALAGA	0710-0710	302,04
290092775823	2910032185509	RUIZ CHICA ANGELA	DIAMANTE, HUERTEC	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
290091028207	2910032099724	RUIZ DELGADO ANTONIO	AV JUAN SEBASTIAN EL	29017	MALAGA	0710-0710	368,71
291044319094	2910032216730	RUIZ GALLEGO GONZALO	CALLEJON DE PALAC	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	313,66
291028831935	2910032302212	RUIZ GRAU RAFAEL	CT JEREZ-CARTAGENA 2	29320	CAMPILLOS	0710-0710	338,41
291009283405	2910032292411	RUIZ JIMENA MIGUEL ANGEL	AV MALAGA 26	29313	VILLANUEVA D	0710-0710	313,66
291001965965	2910032812672	RUIZ JIMENEZ CARLOS DANI	CARRIL DE LA MORI	29010	MALAGA	0710-0710	430,56
291027373194	2910032711531	RUIZ MARTIN CARMEN SUSAN	HUERTA CASILDA 2	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	302,04
291001013446	2910032191165	RUIZ MUÑOZ MIGUEL	PASEO ANTONIO MAC	29002	MALAGA	0710-0710	433,44
290076887122	2910032681825	RUIZ RAMIREZ MARIA JOSE	PANADEROS 3	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
290083967617	2910032276748	RUIZ REINA JOSE ANGEL	AV ANDALUCIA 1	29300	ARCHIDONA	0710-0710	302,04
291066082258	2910032312821	RUIZ RODRIGUEZ JESUS	ESCRITORA MARIA V	29400	RONDA	0710-0710	313,66
291042686666	2910032308676	RUIZ ROJO TERESA	DE LA ESTRELLA 1	29200	ANTEQUERA	0710-0710	327,30
290093310434	2910032283216	RUIZ VALENCIA CARMEN MAR	SANTA MARIA LA VI	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
291088393470	2910032513588	SAAVEDRA ORTEGA ADELINO	UR ARROYO DEL PINAR	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	317,70
291022726288	2910032892494	SAAVEDRA SANCHEZ JUAN MI	UR RESIDENCIAL EL RO	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	321,24
291016487067	2910032824089	SABORIT ARANDA EUGENIA M	ALAMOS 30	29012	MALAGA	0710-0710	302,04
291086707993	2910014942545	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	1209-1209	299,02
291086707993	2910017022486	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0110-0110	302,04
291086707993	2910019190943	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0210-0210	302,04
291086707993	2910022225932	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0310-0310	302,04
291086707993	2910038755540	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0410-0410	302,04
291086707993	2910038755843	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0510-0510	302,04
291086707993	2910038756045	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0610-0610	302,04
291086707993	2910038756247	SALOUJI MILOUD	OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
290084753115	2910032177223	SANCHEZ FUENTES JACINTO	JUAN DE AVILA, UR	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291065984854	2910032502171	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	GENERAL PERON COS	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
291007824159	2910032368492	SANCHEZ GOTTFREDSEN ANTO	UR SOTO DE MARBELLA	29604	MARBELLA	0710-0710	331,33
291035748439	2910032714965	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	LOS PRADOS, EDF.	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291012304953	2910032706073	SANCHEZ JURADO MANUEL JE	ISAAC ALBENIZ-CJT	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291088054980	2910032237140	SANCHEZ MARTIN RICARDO M	PILAR DEL PRADO 2	29590	CAMPANILLAS	0710-0710	302,04
290040990250	2910032145800	SANCHEZ MORILLO JUAN	NAVARRO LEDESMA 9	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
291016782616	2910032824190	SANCHEZ NAVARRETE MARIA	BAHTA 3	29631	ARROYO DE LA	0710-0710	302,04
291002005068	2910032812773	SANCHEZ NAVAS MIGUEL	FERNANDO EL CATOL	29013	MALAGA	0710-0710	368,71
290076891061	2910032351015	SANCHEZ NUÑEZ SALVADOR	UR EL REAL C/ JACINT	29603	MARBELLA	0710-0710	302,04
291033815614	2910032931294	SANCHEZ POSTIGO CRISTOBA	GARROTIN 38	29569	CERRALBA	0710-0710	321,24
290045747896	29100322083051	SANCHEZ RODRIGUEZ MILAGR	DECANO NARCISO CR	29013	MALAGA	0710-0710	302,04
350027245927	3510024177258	SANTANA VEGA ALFONSO	JUAN DE AUSTRIA 1	29009	MALAGA	0710-0710	597,73
291014723283	2910032707487	SANTIS DANIELE	EL BARRIO ED CASA	29780	NERJA	0710-0710	302,04
290071525648	2910032879461	SANTOS GOMEZ JOSE MIGUEL	UR SALADILLO C/POPA	29680	ESTEPONA	0710-0710	317,70
291074718995	2910032398404	SCHLOR FRANK OTTO	NUEVA PEÑA BLANCA	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	325,62
291082639451	2910032622312	SCHRODER MICHAEL HAN	DIAMANTE 30	29649	MIJAS	0710-0710	339,92
291091021059	2910032629685	SEAVERS BRIAN	GERANIOS UR.PUEBL	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291093207300	2910032635042	SEAVERS JUDITH ANN	GERANIOS URBANIZA	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291049948330	2910032220972	SERRANO ARENAS MARIA CAR	AV MOLIERE 31	29004	MALAGA	0710-0710	302,04
290066681308	2910032452964	SERRATO FLORIDO JUAN JOS	FRANCISCO BALLEST	29003	MALAGA	0710-0710	302,04
290089758214	2910032577650	SEYFI JALALEDDIN	HNOS.GALAN EDIF.	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
290068062748	2910032676064	SILVA LOPEZ RAFAEL	VALDEPEÑAS 10	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291051345736	2910032722140	SILVA MARTIN ANGELES	CT SAYALONGA 9	29750	ALGARROBO	0710-0710	302,04
290056579362	2910032260176	SILVA MUÑOZ JUAN MANUE	AV BLAS INFANTE 1	29230	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
230056384179	2910032546227	SILVA NAVARRO JOSE LUIS	FUCSIA 25	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	327,30
291045445207	2910032603215	SILVERSTEIN DAVID	UR CERROS DEL AGUILA	29649	MIJAS	0710-0710	317,70
171000636861	2910014829781	SIMOU AZIZ	GAONA 3	29012	MALAGA	1209-1209	299,02
171000636861	2910016905581	SIMOU AZIZ	GAONA 3	29012	MALAGA	0110-0110	302,04
171000636861	2910019068378	SIMOU AZIZ	GAONA 3	29012	MALAGA	0210-0210	302,04
171000636861	2910022113572	SIMOU AZIZ	GAONA 3	29012	MALAGA	0310-0310	302,04
291094091010	2910032637466	SIMPANEN SAMPASA ANTE	GLADIOL 17	29640	FUENGIROLA	0710-0710	368,71
291085427391	2910032959586	SIRBU DANIELA	GERALD BRENNAN 67	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	316,18
291000694962	2910032886030	SLIMANI ABDESALAM	UR COSTALITA DEL SOL	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291091910732	2910034063265	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	1108-1108	366,64
291091910732	2910034063770	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	1208-1208	365,79
291091910732	2910034064073	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0109-0109	375,89
291091910732	2910034064275	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0209-0209	375,01
291091910732	2910034064376	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0309-0309	374,12
291091910732	2910034064477	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0409-0409	373,24
291091910732	2910034064578	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0509-0509	372,36

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291091910732	2910034064679	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0609-0609	371,48
291091910732	2910034064780	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0709-0709	370,60
291091910732	2910034064881	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0809-0809	369,71
291091910732	2910034064982	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	0909-0909	368,83
291091910732	2910034065083	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	1009-1009	367,95
291091910732	2910034065184	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	1109-1109	367,07
291091910732	2910034065285	SMITH DAVID ROBERT	LG POLIGONO 13_PARCE	29570	CARTAMA	1209-1209	366,18
291027122210	2910032112050	SORIA VEGA RAFAEL	MAR 25	29018	MALAGA	0710-0710	331,33
291097395373	2910032640904	SORVISTO KATRI JOHAN	CAMACHO 26	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291007387558	2910032588360	SOTELO TORRE ENRIQUE	ZZ CAMINO DE COIN 11	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	302,04
291091253455	2910032315750	SOTO PERDIGUERO JOSEFA	ARMIÑAN 52	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291100093892	2910032419622	STALERUNAS ALGIMANTA	UR ALICATE PLAYA	29604	MARBELLA	0710-0710	352,84
291061534675	2910032613622	STALLARD RACHEL EMMA	DIAMANTE CJ.EL RE	29649	MIJAS	0710-0710	302,04
291007472232	2910032368189	STOWE SARAH JAYNE	RIBERA LOCAL 38 G	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
281042646973	2910032255833	SU JIN QINYI	CARRETEROS 2	29200	ANTEQUERA	0710-0710	313,66
290086155066	2910032796912	SUAREZ IZQUIERDO ANTONIO	NICOLAS SALMERON	29011	MALAGA	0710-0710	302,04
291080327013	2910032401636	SUKHANOV DANIL	AV BUCHINGER,MANSION	29602	MARBELLA	0710-0710	302,04
291045952334	2910032491865	SULEIMAN WIDZISZEWSKI KH	AV SUIZA UR.GOLONDR	29650	MIJAS	0710-0710	313,66
291100697316	2910032746691	SUNDBERG EVA LENA	LA FUENTE 1	29770	TORROX	0710-0710	302,04
291091086434	2910032238453	SYVAKURU HEIMO OLAVI	AV FINLANDIA, LAS PE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291094593790	2910032638375	TAPAI JASMIN STEFAN	SANTA ROSA 20	29640	FUENGIROLA	0710-0710	334,37
290031336326	2910032081435	TENLLADO MACHUCA ALFREDO	PANORAMA 12	29018	MALAGA	0710-0710	302,04
081044079067	2910032538749	TEVEZ HERRERA MARIA PATR	MAESTRA ANGELES A	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
181031161129	2910032543904	THIAM MARAME	AV RAMON Y CAJAL 31	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291099202708	2910032645550	THOMPSON PATRICIA MA	ZZ COMPLEJO LAS RAMP	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
290052361882	2910032259368	TIRADO RAMOS JOSE MARIA	JOSE LUIS ORTIZ M	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291087267260	2910032625039	TIZNITI ZAKARIAE	EDIMBURGO UR.MIJA	29650	MIJAS	0710-0710	327,30
290089147518	2910032800043	TOLEDO AGUA MARGARITA	ENRIQUE SCHOLTZ 2	29007	MALAGA	0710-0710	302,04
291066538663	2910032615743	TOLEDO FERNANDEZ EDGARDO	UR CJTO.ANA MARIA 2	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
081016109321	2910032658179	TORCUATO MARTIN MARCO AN	LA LAGUNA 15	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
291014298002	2910032201471	TORRE JIMENEZ ANGEL ALEJ	CARLOS CANO 9	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
290091989416	2910032282206	TORRES MUÑOZ RAFAEL	VIRGEN DE ESPERA	29200	ANTEQUERA	0710-0710	302,04
290056122856	2910032341719	TOVAR MARTINEZ MILAGROS	ZZ CONJ.LOS NARANJOS	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	313,66
291101263855	2910032648984	TRIMMEL BUTOWSKA STANISL	NEUFAR, EDF.SOLE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291019613501	2910032929375	TRUJILLO SANCHEZ ANTONIO	VISTA ALEGRE 6	29500	ALORA	0710-0710	368,71
291093594690	2910032412548	TUJTOILMONDO ESTHER	UR ISLA DE GUADALMIN	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	317,70
291100289512	2910032419824	UGETI LUCIANO	PO DEL MAR, ED.ESPER	29604	MARBELLA	0710-0710	325,62
291084966138	2910030486086	USTARIZ SANDOVAL JHONNY	UR MAR Y MONTE 41 RO	29680	ESTEPONA	0610-0610	368,71
290083427144	2910032882693	VALADEZ CORRALES JOSE	MAZMORRILLA 21	29690	CASARES	0710-0710	302,04
290073523848	2910032091337	VALDERRAMA GARCIA MARIA	PEPOTE 19	29017	MALAGA	0710-0710	302,04
291052984026	2910032310902	VALDERRAMA GUERRERO RAUL	AV JOSE LUIS ORTIZ M	29400	RONDA	0710-0710	302,04
290055642304	2910032556634	VALDERRAMA PERELLO M CAR	JAZMIN 17	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	597,73
291036060556	2910032599070	VALIMAKI MIRJA HELEN	AV CARVAJAL MIRADOR	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04
291093580243	2910032908460	VALYI DOROTTYA	UR LUNYMAR GOLF,CL.M	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
291051384334	2910032494895	VAN HESIK JAN WILLEM	MALAPESQUERA 4	29630	BENALMADENA	0710-0710	325,62
291080645800	2910032508740	VAREA SANCHEZ MARIA DOLO	LAGRIMA 26	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
290083754318	2910032461856	VARGAS CAMPOS ANTONIO JO	VIÑAS GRANDES 6	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291000747607	2910032470344	VARGAS CAMPOS ENRIQUE	UR VIÑAS GRANDE 6	29130	ALHAURIN DE	0710-0710	302,04
291012667489	2910032478832	VARGAS ROMERO OSCAR	JOAQUIN TURINA 14	29010	MALAGA	0710-0710	302,04
291093498906	2910032635648	VASEK JIRI	OPALO UR.PARAISO	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	368,71
291099796024	2910032746085	VASILE MAGDALENA	ALMENDRO 4	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
291007299450	2910032702942	VAZQUEZ HERNANDEZ FEDERI	SAN ANDRES 43	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	302,04
290082021149	2910032572192	VEGA FERNANDEZ MANUEL	S. ISIDRO LABRADO	29640	FUENGIROLA	0710-0710	306,88
290059550592	2910032261186	VEGAS CANO DIEGO MANUEL	INES MOLINA 28	29312	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291058943159	2910032311912	VEGAS LUQUE DIEGO	INES MOLINA 28	29312	VILLANUEVA D	0710-0710	302,04
291038399064	2910032306959	VELEZ CANO JOSE MARIA	JUBRIQUE 20	29400	RONDA	0710-0710	313,66
291045429544	2910032309282	VELEZ CANO MERCEDES	JUBRIQUE 20	29400	RONDA	0610-0610	302,04
291045429544	2910032309383	VELEZ CANO MERCEDES	JUBRIQUE 20	29400	RONDA	0710-0710	302,04
291045218770	2910032838540	VENTIO MARIA ROSARIA	GLADILO 8	29640	FUENGIROLA	0710-0710	317,70
080370666833	2910032866024	VENTURA PEREZ M CARMEN	GUADARRAMA,UR.LAS	29691	MANILVA	0710-0710	325,62
291091940438	2910032517127	VERA FLEITAS PEDRO	MARIFE DE TRIANA	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	325,62
291054558658	2910032388401	VERETELNIK LIUDMILA	UR CASASOLA Y PERNET	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
290093724504	2910032580781	VERVLOET FRANS JOZEF	CHURRUCIA 2	29640	FUENGIROLA	0710-0710	331,33
290049170481	2910032083859	VEZ LUQUE RICARDO	ALAVA 8	29018	MALAGA	0710-0710	366,46
291016993992	2910032482165	VIGIL JIMENEZ OSCAR	FCO.PEÑALOSA 4	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	302,04
291094938849	2910032639991	VIITANEN KARI JUHANI	ZZ PUERTO DEPORT.DE	29640	FUENGIROLA	0710-0710	366,46
290074716443	2910032348890	VILLALBA CABEZAS FELIPE	UR LOS ANGELES FASE	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291082559831	2910032732951	VILLEGAS ERICA CAROL	LA CRUZ 2	29780	NERJA	0710-0710	302,04
291003137544	2910032699710	VILLENNA CERREZO ESPERANZA	LUGAR TEJAREJO 9	29754	COMPETA	0710-0710	302,04
291052237227	2910032387488	VITTORIELLI ALDO	UR LOS NARANJOS DE M	29660	NUEVA ANDALU	0710-0710	302,04
291094902473	2910032415174	VLAICU LUCIAN COSMIN	UR CAMPO DE GUADALMI	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	305,03
291094361091	2910032520258	WALSH ANNE MARIE	AV ESPAÑA 37	29620	TORREMOLINOS	0710-0710	338,15
291099403374	2910032418612	WALSH MICHAEL PATRIC	MORAL, ED. VIVIHA	29679	BENAHAVIS	0710-0710	302,04
291000588363	2910032582704	WATSON GRAHAM STUART	MANUEL SANTANA,ED	29640	FUENGIROLA	0710-0710	313,66
291090638214	2910032629180	WEBB GEORGE KENNETH	MALAGA.PAISES BAJ	29649	CALAHONDA CH	0710-0710	302,04
291009478213	2910032889666	WEBB NICHOLAS JOHN	UR LAS JOYAS 2	29680	ESTEPONA	0710-0710	302,04
290089826720	2910032359604	WEINBERG ROBERTO EMI	UR CERD.ELVIRIA,RES.	29604	MARBELLA	0710-0710	302,04
291094460822	2910032742954	WOLF CHRISTINE	UR LA SIRENA 403	29790	BENAJARAFE	0710-0710	343,04
291057647100	2910032498333	WOODROW PATRICIA MAR	UR HELIOMAR 18	29140	CHURRIANA	0710-0710	302,04
291093205680	2910032634941	WULF FLEMMING THYGES	HIGUERAS 19	29640	FUENGIROLA	0710-0710	325,62
291049419678	2910032384559	YE OIANGIAN	UR NUEVA ALCANTARA,	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291054299687	2910032609275	YOULYOUZ BOUTENBAT FATIM	HUESCA 3	29640	FUENGIROLA	0710-0710	302,04



IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291094886410	2910032240877	YU CHUN XIANG	MALPICA 10	29002	MALAGA	0710-0710	302,04
291015866873	2910032823382	ZAMORA PEREZ SEBASTIAN	CELESTINA 3	29792	ALMAYATE ALT	0710-0710	321,24
291057823417	2910032311508	ZAMUDIO GARCIA JUAN JOSE	MALAGA 45	29350	ARRIATE	0710-0710	302,04
291054938574	2910032957364	ZAVADSKAIA ALINA	GERALD BRENAN EDF	29120	ALHAURIN EL	0710-0710	313,66
291054108418	2910032723453	ZAWADZKA DOROTA	AV TORE TORE, EDF V	29740	TORRE DEL MA	0710-0710	27,46
291021034145	2910032709612	ZAYAS ESPAÑA MARGARITA	LA CILLA 9	29700	VELEZ MALAGA	0710-0710	302,04
081001117868	2910032323430	ZHAO YONGPING	UR NVA.ALCANTARA ED.	29670	SAN PEDRO AL	0710-0710	302,04
291060211637	2910032119730	ZORRILLA GALLARDO FRANCI	NAVAS DE TOLOSA 4	29016	MALAGA	0710-0710	302,04

**Régimen: C. Especial Autonomos**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
290029686114	2910031651807	BERLANGA BERNAL JOSE	CT EXTRAMURO	29420	BURGO EL	0710-0710	268,73
110034310273	2910031655039	QUIROS RENDON FRANCISCO	AZUCENA ALBERO	29651	LAGUNAS LAS	0710-0710	409,43

**Régimen: Reg. Esp. Agr. C. Ajena**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
041039115361	2910031712330	ADDI AZIZ	LOS MORISCOS 15	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
081163704622	2910031718794	AISSAOUI ABDELAZIZ	GRANADA 22	29312	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291042910978	2910031823979	ALARCON DURAN JESUS	TR DOLORES IBARRURI	29531	HUMILLADERO	0610-0610	84,23
291098692850	2910032045564	ALDOIU MARIAN IONUT	REAL 25	29566	CASARABONELA	0610-0610	22,15
141047231366	2910031726474	ALEXE CLAUDIU MARIAN	PASILLAS 7	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
290083526568	2910031913707	ALVAREZ MENA MIGUEL ANGE	AV LOS CORTIJOS 226-	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	101,96
291098864117	2910032045867	ALVES DOS SANTOS GILVANE	CACERES 24	29580	CARTAMA DE	0610-0610	75,36
291101025092	2910031893394	ANDIA SAAVEDRA WILMER	AV CONSTITUCION-ED.C	29320	CAMPILLOS	0610-0610	22,15
061021802950	2910031714249	ANGHEL GHEORGHE	BD MIRAFLORES, 7 POS	29200	ANTEQUERA	0610-0610	79,80
061022015340	2910031714350	ANGHEL VITA	BD MIRAFLORES, 7 POS	29200	ANTEQUERA	0610-0610	88,67
291097209861	2910031977058	ANGHELUS LENUTA	CONCEPCION 11	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	101,96
291072135664	2910031965237	ARIZA ARIZA NEIVA	INGENIO 11	29750	ALGARROBO	0610-0610	57,62
171014762081	2910031928760	AQUILLA ROLDAN PEDRO FE	CANARIAS 1	29780	NERJA	0610-0610	101,96
291021660403	2910031803872	AYALA GONZALEZ DAVID	PEDRO BARRERO 9	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
291001520674	2910031947453	AZUAGA DIAZ SUSANA	CADIZ, EDF.JABEGA	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	101,96
291093008347	2910031843278	BADEA CONSTANTINO	SAN PEDRO 33	29200	ANTEQUERA	0610-0610	71,96
291093008246	2910031843177	BADEA RAMONA	SAN PEDRO 33	29200	ANTEQUERA	0610-0610	67,54
291097969390	2910031860557	BARONESCU VIOLETA	RUTE 24	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
361036114192	2910032010404	BECK JONNY AMOTIO	MORENO NIETO 18	29011	MALAGA	0610-0610	13,28
291011241589	2910031996963	BEDOYA GOMEZ REMEDIOS	AV LOPE DE VEGA 19	29010	MALAGA	0610-0610	84,23
181032018668	2910031738194	BERMEJO AGUILERA FRANCIS	BD GARCIA PRIETO 6	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291083623801	2910032019191	BOUKHABZA EL SAID	NUEVA 10	29691	MANILVA	0610-0610	79,80
291099528464	2910031980189	BOULIALI FATIHA	ROCIO 3	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	79,80
291101191713	2910031984132	BOUZEKRAOUI KAMAL	OLVIDO 9	29780	NERJA	0610-0610	39,89
291099347194	2910031868944	BRAN MARIETA	SAN MIGUEL 35	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	70,63
291093464954	2910032019902	BRYTAVSKYY VOLODYMYR	MARIA ESPINOSA 32	29680	ESTEPONA	0610-0610	34,28
290053739787	2910031933006	BUENO BARRIENTO ANTONIO	ISAAC ALBENIZ 5	29770	TORROX	0610-0610	101,96
021017270488	2910031706771	BULIGAI CRISTIAN	SAN FRANCISCO 41	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
231033873409	2910024085403	BUNEA VALENTIN	AV CARLOS III 11	29700	VELEZ MALAGA	0310-0310	101,96
291097762963	2910031859547	BURDULEA MONICA DENI	CALERA 12	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	75,36
141042911533	2910031723747	CALIN CLAUDIU LAVINI	AV MORANA 7	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
451028455084	2910031904714	CALOIAN MARIAN	CANTAREROS 3	29200	ANTEQUERA	0610-0610	67,54
291009199943	2910031791445	CAMPILLOS GUERRERO JOSE	BD MANUEL ORTIZ	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
290059938592	2910031750625	CAPITAN NIEBLAS FRANCISC	REAL 144	29470	CUEVAS DEL B	0610-0610	101,96
451028157115	2910031904512	CARAMET IONICA	PZ FEDERICO GARCIA L	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	53,20
291087637375	2910031837521	CARDENAS CANSING DARIO J	COMEDIAS 17	29200	ANTEQUERA	0610-0610	47,14
290074840725	2910031763254	CARMONA GONZALEZ MARIA I	CAMORRA 6	29532	MOLLINA	0610-0610	101,96
290075266616	2910031763557	CASADO JIMENEZ MIGUEL	EMPEDRADA 37	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
291004848582	2910031788415	CASADO MUÑOZ JORGE	UR SANTO DOMINGO 14	29300	ARCHIDONA	0610-0610	93,10
291099347501	2910031869045	CHIRITA ADELA	SAN MIGUEL 35	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	79,80
291101266885	2910031894206	CIMPOACA MANUEL GABR	RUTE 29	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	84,23
061019892555	2910031713845	CIMPOERU CONSTANTIN	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	50,99
291094751620	2910031853483	CIMPOERU ELENA	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	97,54
291093423831	2910031847625	CIOBANU ADI SEBASTIA	GRANADA 6	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	57,62
291024994573	2910031953820	CIVICO MOLINA REMEDIOS	CAMINO DE FUENTES	29750	ALGARROBO	0610-0610	101,96
141044018040	2910031723949	CONSTANTIN MARIUCA	EL POZO 1	29330	ALMARGEN	0610-0610	93,10
291101491504	2910031895822	CORCOVEANU ADRIAN MA	RUTE 26	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	8,71
411111347514	2910031901175	CORCOVEANU ILEANA MI	URBANO 7	29320	CAMPILLOS	0610-0610	70,93
291101338829	2910031895216	CORCOVEANU RODICA LI	RUTE 26	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	22,15
290086509522	2910024093584	CORNEJO LOPEZ MARIA	CARRETERA 25	29753	ARENAS	0310-0310	101,96
290086509522	2910027092807	CORNEJO LOPEZ MARIA	CARRETERA 25	29753	ARENAS	0410-0410	101,96
290086509522	2910029510632	CORNEJO LOPEZ MARIA	CARRETERA 25	29753	ARENAS	0510-0510	101,96
170052125710	2910031736275	CORRERO BARBA JOSE MARIA	JAEN 38	29320	CAMPILLOS	0610-0610	101,96
290069536845	2910031758911	CORTES FUENTES JOSE	SAN BENITO 61	29320	CAMPILLOS	0610-0610	64,58
291019585916	2910031800640	CORTES FUENTES JUAN	LOS NARDOS 1	29320	CAMPILLOS	0610-0610	101,96
290090428423	2910031779826	CORTES TORRES RAFAELA	EL PARQUE SAN FRA	29420	BURGO EL	0610-0610	101,96
411105923291	2910031900973	CRACIU CORNEA TEODORA	SANTA ANA 27	29330	ALMARGEN	0610-0610	26,59
291099468446	2910032068907	DA SILVA SOARE MAURICIO	CT DE MALAGA 107	29120	ALHAURIN EL	0610-0610	44,33
291100225248	2910031888243	DASCALU CORNELIA	CLARA CAMPOAMOR 2	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291082972382	2910031835093	DOMINGUEZ GONZALEZ FATIM	SOL 12	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	93,10

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291098907159	2910031704347	DRAGAN GHEORGHE	CM DE SANTA INES 23	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	88,67
291098680019	2910031704145	DRAGAN LENUTA	CM DE SANTA INES 23	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	88,67
291084244904	2910031969075	DRISS BENCHRIFA	PARRAS 25	29754	COMPETA	0610-0610	57,62
291099633043	2910031872984	DUMAN CRISTIAN CATAL	GRANADA 9	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291098637983	2910031865813	DUMITRESCU CAMELIA L	GRANADA 6	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	93,10
291099910404	2910031877735	DURAC CRISTIAN	RUTE 24	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
141045686642	2910031725464	DURAC PETRE	SOLEDAD 6	29300	ARCHIDONA	0610-0610	20,69
291093379977	2910032019801	EL GHAZAL AZIZ	UR EL PIRATA, ED.RES	29680	ESTEPONA	0610-0610	62,06
291085259158	2910031971200	EL HOUARI JELLOUL	RINCON DE LA VICT	29770	TORROX	0610-0610	101,96
291087939388	2910031973826	EL MACHMACHI SAID	MARINEROS 1	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	75,36
391023592353	2910031691718	EL MOKHTAR EL MOKHTAR OU	CT OLIAS, KM. 2,400,	29018	MALAGA	0610-0610	20,39
451024398767	2910032024649	ENNAANI JAWAD	AV FLOR DE LOTO. URB	29680	ESTEPONA	0610-0610	8,86
291094073832	2910031851261	EPURAN ILIE STELICA	EL POZO 29	29330	ALMARGEN	0610-0610	93,10
291099668409	2910031873691	FAINA ILIE	ANTEQUERA 4	29532	MOLLINA	0610-0610	97,54
291100225046	2910031888041	FERARI ANTON	SAN BARTOLOME 30	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291062953202	2910031830144	FERNANDEZ MOLINA JONATAN	SAN JOAQUIN 5	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291100633860	2910032071028	FIERARU DUMITRU DANU	CR CARTAMA 27	29120	ALHAURIN EL	0610-0610	101,96
291100124814	2910031884708	FLOREA EMIL	SAN FRANCISCO 41	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
181052085140	2910031738905	FLORES PERACHIMBA OSCAR	PALOMOS 9	29200	ANTEQUERA	0610-0610	39,89
301038009533	2910032059813	FUENTETAJA GOMEZ PLATA M	CANTARRANAS 60	29550	ARDALES	0610-0610	17,72
291101457350	2910031895721	GARCIA CABALLERO JOSE MI	CONSTITUCION 43	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	53,64
290077015747	2910031765678	GARCIA DELGADO JUAN JOSE	ANTONIO MACHADO 1	29532	MOLLINA	0610-0610	101,96
290068441957	2910031936440	GARCIA HERRERA ANTONIO	CAMINO DE FUENTES	29750	ALGARROBO	0610-0610	97,54
290092022960	2910031944322	GARCIA ORTEGA MARIA	YECLA 6	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	101,96
291101024284	2910031893293	GEOGE CRISTIAN JENEL	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291101325287	2910031895115	GOLUMBU MONA IONELIA	SAN JUAN 13	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	69,31
181055020301	2910031930073	GOMEZ ARGUELLO EVER	CADIZ 10	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	9,16
291034718623	2910031957355	GOMEZ ORTIZ CARMEN CRIST	POZANCON 9	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	45,52
291042699804	2910031823777	GOMEZ PERAL DAVID	CALZADA 6	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291032425884	2910031816303	GONZALEZ RUIZ CRISTIAN	CAMINO DEL NACIMI	29312	VILLANUEVA D	0610-0610	35,46
290062121092	2910031752241	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	LOS MORENOS 21	29300	ARCHIDONA	0610-0610	97,54
411104052609	2910032024548	GORDON ALAN JAMES	UR PARK BEACH 26	29680	ESTEPONA	0610-0610	79,80
041025576181	2910031711421	HARROUCH MILOUD	MALAGA 61	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	17,72
291100400959	2910031891576	HORVATH IOSIF	DEL CERRO 3	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	70,93
291094046853	2910031850958	IGNATESCU NICOLAE MA	POZO	29330	ALMARGEN	0610-0610	70,93
291100389239	2910032008784	IMAMI ALI	PZ ALAMO 1	29170	COLMENAR	0610-0610	101,96
291100626180	2910031892182	ION LEASCU	PANTANOS 29	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	46,55
291100083384	2910031888308	IVAN MARCEL	SAN MIGUEL 31	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291100083485	2910031883189	IVAN NICU	CRUCES 56	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291013423180	2910031997266	JAVEGA FERNANDEZ CARLOS	CM SUAREZ 31	29010	MALAGA	0610-0610	14,93
290058928378	2910031749312	JIMENEZ ARJONA MIGUEL	CJ VELASCO 33	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
290043095049	2910031695556	JIMENEZ FERNANDEZ PEDRO	JOSE FERNANDO CAR	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	101,96
140061998858	2910031722232	JIMENEZ JIMENEZ JAIME	VELASCO 8	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
290061201919	2910031751433	JIMENEZ JIMENEZ JUAN JOS	VELASCO 7	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	74,77
291019832557	2910031801347	JIMENEZ JIMENEZ RAUL	CUEVA DE LA ARENA	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
291019355944	2910031951291	JIMENEZ JIMENEZ VICTORIA	MALAGUEÑA 1	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	101,96
290059430253	2910031749817	JIMENEZ REYES MANUEL	LA PERDIZ 17	29320	CAMPILLOS	0610-0610	101,96
290084035517	2910023887157	JIMENEZ SARMIENTO JOSE	CERVANTES 2	29200	ANTEQUERA	0310-0310	101,96
290084035517	2910026894460	JIMENEZ SARMIENTO JOSE	CERVANTES 2	29200	ANTEQUERA	0410-0410	101,96
290084035517	2910029332901	JIMENEZ SARMIENTO JOSE	CERVANTES 2	29200	ANTEQUERA	0510-0510	101,96
290084035517	2910031774065	JIMENEZ SARMIENTO JOSE	CERVANTES 2	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
071035467204	2910031988677	KEITA YORO	MARTINEZ DE LA RO	29009	MALAGA	0610-0610	97,54
291095012510	2910032005855	KONE SEKOU	OLLERIAS 31	29012	MALAGA	0610-0610	52,31
291100942038	2910031983526	KYURCHYISKI PETYO VA	AV SAYALONGA 14	29754	COMPETA	0610-0610	101,96
291085942202	2910031972917	LAAOUINA RACHID	ISAAC ALBENIZ 47	29770	TORROX	0610-0610	78,18
291085030503	2910031702327	LAMKADMI FARIDA	CASTAÑON 21	29140	CHURRIANA	0610-0610	8,86
301029821016	2910031705660	LAMKADMI SAID	LINARES 8	29140	CHURRIANA	0610-0610	8,86
291093790714	2910031703438	LEWICKI WALDEMAR PAW	SALVADOR ESPADA L	29002	MALAGA	0610-0610	89,70
181051426550	2910031738703	LEYVA CHARQUE FIDEL	AMAPOLA 27	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	75,36
290070810575	2910032029396	LOBATO TORRES ESPERANZA	CASTAÑA 13	29550	ARDALES	0610-0610	101,96
291080398448	2910031966348	LOPEZ MARTIN ISABEL	PZ REYES CATOLICOS T	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	35,46
111006519609	2910031719303	LUNA AMAYA CARLOS	CARTAJIMA 2	29400	RONDA	0610-0610	101,96
290061215659	2910031751534	LUQUE HINOJOSA ANTONIO	MALAGA 27	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291083183964	2910032066075	MAHDEVYCH ROMAN	GERALD BRENAND 3	29120	ALHAURIN EL	0610-0610	101,96
291099910606	2910031877937	MALACU IONUT	RUTE 24	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	70,93
291097901490	2910031860355	MALANCA ANGELICA	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291092999152	2910031842975	MALANCA SORIN	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291101389854	2910032059308	MARGEA DORINA	CALANDRIA 12	29570	CARTAMA	0610-0610	44,33
290060860395	2910031751231	MARIN SANCHEZ DANIEL	HUERTO 12	29350	ARRIATE	0610-0610	57,62
411105840641	2910031900872	MARINELA MIHAI	LUIS BUÑUEL 1	29350	ARRIATE	0610-0610	101,96
291023275249	2910031952103	MARTIN ARAGON ESTELA	F.LABADO GAMEZ 3	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	75,36
291001811270	2910032033137	MARTIN RAMOS JUAN MANUEL	CASTAÑA 15	29550	ARDALES	0610-0610	66,49
291030616735	2910031955234	MERCADO GARCIA BELINDA M	ADEODATO ALTAMIRA	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	101,96
291019779512	2910031801145	MERCADO IBAÑEZ VERONICA	CUEVA DE LA ARENA	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
371012315935	2910031898246	MIHAI AURELIA	IZNAJAR 13	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	93,10
291100269405	2910031889859	MITRUT TUDOREL	CT CUEVAS BAJAS-MALA	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291025196960	2910031809835	MOLINA RUIZ FRANCISCO JE	OLIVO 24	29230	VILLANUEVA D	0610-0610	66,49
291099390745	2910031924619	MORAD ENNOUITI	ZZ DISEMINADO ENTRE	29649	MIJAS	0610-0610	97,54
290093904558	2910031944827	MORENO MEDIALDEA CARMEN	ERILLAS 2	29750	ALGARROBO	0610-0610	101,96
151039460034	2910031928659	MORINIGO RUBEN DARIO	SANTIAGO 4	29780	NERJA	0610-0610	35,46
211037328560	2910039631974	MOTOC ELENA	TRIANA 8	29210	CUEVAS DE SA	0510-0510	101,96
211037328762	2910039632176	MOTOC FLORIN	TRIANA 8	29210	CUEVAS DE SA	0510-0510	101,96
291100433089	2910031982516	MUNTEAN IOAN	ROCIO 3	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	66,49
291085632913	2910032019696	NABBI MOHAMMED	PZ ALMENGUAL 5	29680	ESTEPONA	0610-0610	101,96

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291084096875	2910031702125	NOBOA LAPO SEGUNDO GERMA	ARCO 6	29002	MALAGA	0610-0610	8,56
161012380345	2910031735669	ODAGIU NICOLAIE	ESCALONE 11	29312	VILLANUEVA D	0610-0610	88,67
291098971221	2910032046069	OLIVERA LOPES SANTOS JAN	CACERES 24	29580	CARTAMA DE	0610-0610	75,36
290089921700	2910031778917	OLMEDO ORTIZ JOSE MANUEL	BD GARCIA PRIETO 9	29200	ANTEQUERA	0610-0610	79,80
291086617764	2910031837218	OLTEANU LARISA FLORE	FRESCA 27	29300	ARCHIDONA	0610-0610	16,25
291007364926	2910031790435	OROZCO OROZCO MARIA BELE	MARBELLA 4	29400	RONDA	0610-0610	101,96
140059315392	2910031722131	OTERO REPISO FRANCISCO	EL PINAR BAJO 16	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291085381016	2910032003128	OUADA MUSTAPHA	CM DE MALAGA 17	29170	COLMENAR	0610-0610	39,89
021014438795	2910031986960	OUSIDI LAHCEN MOHA	PESCADERIA 18	29170	COLMENAR	0610-0610	20,39
291101024082	2910031893091	PADUREANU BOGDAN CON	SAN BARTOLOME 36	29200	ANTEQUERA	0610-0610	53,20
291088871295	2910031974129	PAPA THIAM	RIOJA 71	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	8,12
291015481301	2910031795687	PELAEZ ROMERO RUBEN	CADIZ 6	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291082501429	2910031834790	PERACHIMBA CHURO SEGUNDO	BD MIRAFLORES 6	29200	ANTEQUERA	0610-0610	62,06
181046926154	2910031738400	PERACHIMBA LEON OSCAR MA	BD MIRAFLORES	29200	ANTEQUERA	0610-0610	48,76
290071400760	2910031760426	PEREZ MARTIN JOSE	SOLEDDAD	29300	ARCHIDONA	0610-0610	101,96
291097650607	2910031858638	PETRE VIOREL IONUT	NAJERA 18	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
181052581759	2910023846438	PETROV VESELIN STEFA	REAL 19	29420	BURGO EL	0310-0310	71,38
181052581759	2910026855761	PETROV VESELIN STEFA	REAL 19	29420	BURGO EL	0410-0410	16,99
181052581759	2910029294404	PETROV VESELIN STEFA	REAL 19	29420	BURGO EL	0510-0510	95,17
181052581759	2910031739006	PETROV VESELIN STEFA	REAL 19	29420	BURGO EL	0610-0610	101,96
291083138191	2910031968065	PINTILIE FLORIN LAUR	RIO GUADALHORCE 1	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	48,76
291101080464	2910031893701	PLESA IULIAN	ZZ CORTIJO PILAR	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	63,10
291020997769	2910031802559	PONCE REINA MIGUEL ANGEL	PIMIENTA 6	29320	CAMPILLOS	0610-0610	101,96
141006097508	2910031920272	POZO MESA ROMAN	MALLORCA 12	29640	FUENGIROLA	0610-0610	70,93
291101321146	2910031894610	PRIBEAGU ANDREI MADA	RUZAF A 2	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	66,49
291099814010	2910031876523	PUICA LILIANA	RUTE 24	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291083149511	2910032001815	RABHI ABDERRAHMANE	HUERTO DE LOS CLA	29013	MALAGA	0610-0610	79,80
291065973336	2910031830447	RAMA CLAVERIAS IRENE	EL PUERTO 47	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
161010887656	2910031731528	RICIA JENEL	PARAJE BAÑO CASTI	29320	CAMPILLOS	0610-0610	75,36
291085393746	2910031836612	RISSO BOGADO LUIS ALBERT	SEVILLA 29	29310	VILLANUEVA D	0610-0610	35,46
291054646059	2910031962005	ROLDAN BAZAN OSCAR	CRISTO 19	29719	BENAMOCARRA	0610-0610	101,96
291101311749	2910031985041	ROLDAN VACA HUGO	DE LAS NACIONES 5	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	48,76
460172640806	2910031986657	ROLDAN VIGO OSCAR	CRISTO 19	29719	BENAMOCARRA	0610-0610	101,96
180068840405	2910023844620	RUIZ MANCILLA MARIA DOLO	COMEDIAS 15	29200	ANTEQUERA	0310-0310	101,96
180068840405	2910026854246	RUIZ MANCILLA MARIA DOLO	COMEDIAS 15	29200	ANTEQUERA	0410-0410	101,96
180068840405	2910029293390	RUIZ MANCILLA MARIA DOLO	COMEDIAS 15	29200	ANTEQUERA	0510-0510	101,96
180068840405	2910031737487	RUIZ MANCILLA MARIA DOLO	COMEDIAS 15	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291071195774	2910031965136	RUIZ MERCHAN JUAN JOSE	SAN ANTONIO 8	29780	NERJA	0610-0610	101,96
291083626528	2910032019292	SAAD BOUJAMAA	NUEVA 10	29691	MANILVA	0610-0610	97,54
291021649487	2910031803771	SANCHEZ BERDUN LUCIA	ANTONIO LLAMAS CA	29320	CAMPILLOS	0610-0610	101,96
290050907286	2910031932602	SANCHEZ REQUEENA ADOLFO	BDA,ANDALUCIA.EDF	29770	TORROX	0610-0610	101,96
291082555989	2910031966954	SBAI NOUREDDINE	ALMEDINA 24	29770	TORROX	0610-0610	101,96
291100033167	2910031880563	SCAFARU DANIEL ION	SANTA ANA 27	29330	ALMARGEN	0610-0610	31,02
231015144729	2910031991711	SEVILLA LOPEZ FRANCISCO	ALAMOS 23	29012	MALAGA	0610-0610	101,96
291082916004	2910031967863	SIARI HASSAN	OCTAVIO LOPEZ ED	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	101,96
161012190183	2910031734457	SIMIDREANU DANIELA	RAFAEL ALBERTI 4	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	88,67
161012190284	2910031734558	SIMIDREANU ION	RAFAEL ALBERTI 4	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	93,10
291100359432	2910031891374	SOARES DA SILVA LINDOMAR	DE LAS SIERPES 9	29200	ANTEQUERA	0610-0610	31,02
291094016642	2910031976553	SOSA RESQUIN JUAN DE LA	MOLINO PACHON 2	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	14,93
291098803590	2910031866823	STAN CEZAREL OPRISOR	RUTE 24	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	93,10
291101391975	2910031895317	STAVAROIU DIANA MIHA	RUZAF A 2	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	13,15
211035043505	2110034129972	SUAREZ URMENDEZ GEOMAR	PZ ANDALUCIA 1	29712	VI UELA	0610-0610	84,23
291025670341	2910032036066	SUBIRES PINTO JUAN FRANC	APARTADO DE CORRE	29500	ALORA	0610-0610	101,96
291101392076	2910031895418	TANASE MARIUS	RUZAF A 2	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	43,74
291032978481	2910031817111	TENORIO GAMARRO DIEGO	GINER DE LOS RI	29400	RONDA	0610-0610	101,96
291083706148	2910032019393	TILOUSTE ABDELLAH	NUEVA 10	29691	MANILVA	0610-0610	101,96
291101321348	2910031894812	TIMOS CORNEL-SORINEL	RUZAF A 2	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	62,06
411112848788	2910031902589	TISTEA VASILE	PIZARRO 5	29200	ANTEQUERA	0610-0610	88,67
291091832324	2910031910572	TOADER DANIEL	RIO ALMADAN	29610	OJEN	0610-0610	35,46
291098443882	2910031864395	TONIA NICOLETA	MALAGA 25	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	53,20
291093242965	2910031846716	TORTOLEA REMUS	GRANDA 56	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	101,96
291098693052	2910032045665	VACEA PETRUTA	REAL 25	29566	CASARABONELA	0610-0610	57,62
290066106176	2910031754766	VALENCIA DIAZ MANUEL	ALMENDROS 9	29313	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291001096908	2910031785583	VALENCIA DIAZ PASCUAL GE	ALMENDROS 9	29313	VILLANUEVA D	0610-0610	101,96
291093360981	2910031847322	VESA NICODIM	FRESCA 36	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	47,58
291092973890	2910031841965	VLAD MARINELA	CARRERA 16	29200	ANTEQUERA	0610-0610	101,96
291100321339	2910031891071	VLADU EUGENIA	MOLLINA 6	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	76,40
2910992929501	2910031878341	VLADU GHEORGE	RUTE 26	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	88,67
291101080161	2910031893600	VLADU IOANA	ZZ CORTIJO EL PILAR	29210	CUEVAS DE SA	0610-0610	63,10

## Régimen: Reg. Esp. Agr. J. Reales

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29011970615	2910028591960	ALARCON SORIA EMILIO	C/ HERRADURA 9	29531	HUMILLADERO	0410-0410	25,58
29011970615	2910030925115	ALARCON SORIA EMILIO	C/ HERRADURA 9	29531	HUMILLADERO	0610-0610	358,07
29011133987	2910026732186	ALCALDE MORENO DIEGO	SAN SEBASTIAN, 7	29320	CAMPILLOS	1109-1109	166,41
29011133987	2910028507286	ALCALDE MORENO DIEGO	SAN SEBASTIAN, 7	29320	CAMPILLOS	1209-1209	118,64
29011133987	2910030921071	ALCALDE MORENO DIEGO	SAN SEBASTIAN, 7	29320	CAMPILLOS	0510-0510	71,19
11111634027	1110022897828	ARCOS POLO CLUB S.L.	AV RICARDO SORIANO 1	29601	MARBELLA	0610-0610	272,70
29122874216	2910031431232	ARIAS JIMENEZ RUFO	CT LA FRESNEDA FINC	29590	CAMPANILLAS	0610-0610	1.882,76
29101880887	2910026782205	BOCANEGRA MONTERO MANUEL	OCAÑA 2	29691	MANILVA	1209-1209	35,39

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29011929286	2910026780686	EXPLOTACIONES AGRICOLA L	NTRA.SRA.GRACIA,E	29602	MARBELLA	1209-1209	84,84
29115965590	2909036992989	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA	CORTIJO DE SANTA	29591	CAMPANILLAS	0409-0409	318,30
29115965590	2909037109591	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA	CORTIJO DE SANTA	29591	CAMPANILLAS	0509-0509	375,97
29108924000	2910028598630	HUERTA EL CHOPO, S.L.	AV CERVANTES 19	29500	ALORA	0410-0410	617,68
29110957562	2910028547302	LIGERO RUIZ MARIA ROSA	ZZ CORTIJO HUERTAS	29230	VILLANUEVA D	0210-0210	1.038,42
29103975380	2910026783215	MANUEL PEREZ GARCIA, S.A	MONTEREJA 23	29400	RONDA	1209-1209	31,69
29107068872	2909037101309	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	0509-0509	667,50
29107068872	2909037128183	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	0609-0609	542,65
29107068872	2909037154152	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	0709-0709	780,35
29107068872	2909037501231	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	0809-0809	697,42
29107068872	2910025876566	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	0909-0909	238,28
29107068872	2910026135941	MARGARET NURSERIES SAN M	LG FINCA LOBATO, EL	29690	CASARES	1009-1009	55,61
29011637175	2909037147078	MORENO MUÑIZ RAFAEL	JUAN BARRANQUERO,	29700	VELEZ MALAGA	0709-0709	20,02
29011898974	2909032680230	PAEZ PAREJO FRANCISCO JO	FEDERICO GARCIA L	29200	ANTEQUERA	0109-0109	30,78
29122150352	2910031375557	RAHICON JARDINERIA Y FOR	CORRALON DEL BOTI	29420	BURGO EL	0610-0610	145,06
29106210727	2909036061688	RELAÑO RIVAS SALVADOR	CARABEO 25	29780	NERJA	0109-0109	91,30
29106210727	2910026784528	RELAÑO RIVAS SALVADOR	CARABEO 25	29780	NERJA	1209-1209	100,25
29118109391	2910028527595	VARGAS ALVAREZ EMILIO	CT ARENAS KM 1,2 (AP	29700	VELEZ MALAGA	0110-0110	50,17
29118109391	2910028552150	VARGAS ALVAREZ EMILIO	CT ARENAS KM 1,2 (AP	29700	VELEZ MALAGA	0210-0210	50,17
29118109391	2910028580644	VARGAS ALVAREZ EMILIO	CT ARENAS KM 1,2 (AP	29700	VELEZ MALAGA	0310-0310	37,63
29118109391	2910028605502	VARGAS ALVAREZ EMILIO	CT ARENAS KM 1,2 (AP	29700	VELEZ MALAGA	0410-0410	56,85
29118109391	2910031209041	VARGAS ALVAREZ EMILIO	CT ARENAS KM 1,2 (AP	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	62,74

**Régimen: R.E. del Mar, C/A (1-A)**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29122695067	2910029176889	MORENO HERRERA ANTONIO	LARGA 14	29651	LAGUNAS LAS	0510-0510	242,65

**Régimen: R.E. del Mar, C/A Grupo 3**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29122362540	2910029150823	MORENO HERRERA ANTONIO	LARGA 14	29649	LAGUNAS LAS	0510-0510	281,81
29122362540	2910031390008	MORENO HERRERA ANTONIO	LARGA 14	29649	LAGUNAS LAS	0610-0610	64,08

**Régimen: R.E.E.H. Permanente**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
29122421548	2910031554807	ALVAREZ MARTIN FRANCISCO	AV CONSTITUCION 26	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	195,96
29122717400	2910031566931	BARQUERO OLIVARES DIEGO	CMNO.DE LAS MONJA	29130	ALHAURIN DE	0610-0610	195,96
29122021222	2910031540053	BORREGO MELENDO ASUNCION	LEOPOLDO ALAS CLA	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
29116349651	2910031597647	BOUGHALEM EL BAHJAOUI NO	BERROCAL 17	29010	MALAGA	0610-0610	195,96
29121583914	2910031583503	CASANOVA LOPEZ JUAN BAUT	RODRIGUEZ ACOSTA-	29780	NERJA	0610-0610	195,96
29110832472	2910031564002	CELLONE GIORGIO	RD ALTA DE BEMYAMINA	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	97,98
29122332026	2910031579560	CHAICHAI MHAMED	SANTA LUCIA 3	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
29114278804	2910031551874	FATIHI KHALID	UR GUADALMINA ED XAL	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	195,96
29122124787	2910031583705	GARCIA GOMEZ GREGORIO	LAUREANO CASQUERO	29700	VELEZ MALAGA	0610-0610	195,96
29123473188	2910031556625	GOMEZ HUETE JOSE PABLO	LOS LIRIOS,ED.ON	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	91,44
29112956570	2910031582489	GONZALEZ CASANOVA FELIPE	CT CAJIZ FINCA CERRO	29792	CAJIZ	0610-0610	195,96
29108175177	2910031576328	HASSELBACHER ALFRED	UR CERROS DEL AGUILA	29649	CALAHONDA CH	0610-0610	195,96
29123342947	2910031584311	HOELT PREBEN TOPP	FUENTE DE ARIZA F	29750	ALGARROBO	0610-0610	195,96
29105721582	2910031527525	JOVER DE MORA FIGUEROA A	ZAHONES, 9 UR.MAY	29016	MALAGA	0610-0610	195,96
29122111350	2910031554605	LOPEZ GALLARDO JOSE LUIS	PERAL 49	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	97,98
29002731868	2910031527222	LORENZO PEREIRA MARIA DE	ANDALUCES, RASADI	29018	MALAGA	0610-0610	195,96
29119443244	2910031578247	MARTIN TRUJILLO MARTIN	SAN PANCRACIO ED.	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
29122724672	2910031555312	MCNICOL MARION MCCAL	UR ZAGALETA,CT.RONDA	29679	BENAHAVIS	0610-0610	195,96
29122931002	2910031579964	MOHAMAD ASHFAQ	ZEUS,UR.REFUGIO D	29649	MIJAS	0610-0610	195,96
29121429118	2910031579156	MORENO LEIVA JUAN JESUS	UR CERROS DEL AGUILA	29649	MIJAS	0610-0610	195,96
29113784104	2910031582994	PEZZI ACOSTA ANTONIO JOS	UR PUNTA LARA, VERAN	29780	NERJA	0610-0610	195,96
29120575518	2910031603408	PUTNAM STEPHEN PAUL	UR LA ALHAMBRA DEL G	29680	ESTEPONA	0610-0610	195,96
29111467521	2910031528131	RKAINA RKAINA TAIEB	SANTA CRISTINA 7	29016	MALAGA	0610-0610	195,96
29112559173	2910031603004	SANCHEZ IMBERNON LAURA	UR ALHAMBRA GOLF,FAS	29680	ESTEPONA	0610-0610	195,96
29123029618	2910031542073	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LU	BENAMAHOMA 2	29400	RONDA	0610-0610	195,96
29120719705	2910031553793	SOLER MARIN GUILLERMO	UR LOS ANGELES-VILLA	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	163,31
29113906968	2910031551470	VAN DEURSEN EUGENIUS	UR LA ZAGALETA, CT.R	29679	BENAHAVIS	0610-0610	195,96
29113906968	2910031551571	VAN DEURSEN EUGENIUS	UR LA ZAGALETA, CT.R	29679	BENAHAVIS	0610-0610	195,96
29114977305	2910031552278	ZEID MOHAMED MAGDY	JOAN MIRO, UR. AT	29660	NUEVA ANDALU	0610-0610	195,96
29122454789	2910031579661	ZORRILLA PUNTA JUAN JOSE	BURGOS 6	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96

**Régimen: R.E.E.H. Discontinuos**

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291088901207	2910031546824	AMORIN CACERES PATRICIA	ARCHIDONA EDF. EL	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	195,96
291099916868	2910031574813	ANDINO DE FRANCO ZONIA E	MARIA BARRANCO 18	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	195,96
291086584422	2910031534801	ARTOMENCO HALYNA	AV GENERAL LOPEZ DOM	29601	MARBELLA	0610-0610	163,30
291085022419	2910031571375	AYALA ZARACHO AURORA AGU	SANTA INÉS ED SUS	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291086797721	2910031546420	BEDOYA GALEANO MARIA HER	Apartado Correos: 86	29600	MARBELLA	0610-0610	195,96
291097974141	2910031536114	BODNAR ILEANA	TROMAPA 1	29591	CAMPANILLAS	0610-0610	45,72
041037794545	2910031542477	BOUTAIBI MOHAMED	PIZZARRO 1	29670	SAN PEDRO AL	0610-0610	195,96
291089091264	2910031572890	CALDERON DAVILA FELKIN E	VALLE INCLAN 9	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
291084624820	2910031533585	DOROKHINA NATALIYA	HEROE SOSTOA 122	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
291086277355	2910031591886	EBOH MAXWELL LOVEDAY	CRISTO DE LA EPID	29013	MALAGA	0610-0610	195,96
291072065239	2910031588149	EL BALLAJ LHOUCINE	DOS SANTOS 4	29013	MALAGA	0610-0610	195,96
291047009129	2910031531868	EL HALEMI AL WARD	AV NEHEMIAS, EL COPO	29006	MALAGA	0610-0610	195,96
291000772461	2910031569153	EL KHAL HAYAT	UR CALYPSO 9- MIJAS	29649	MIJAS	0610-0610	195,96
281238440665	2910031557534	EL MALYANI SOUAD	GIRASOLES (URB.BE	29630	BENALMADENA	0610-0610	195,96
241012046369	2910031540457	ESCOBAR GARCIA MARIA ALE	PICADERO 18	29200	ANTEQUERA	0610-0610	195,96
291085617856	2910031534595	ESPINOSA BEIROA MYRIAM I	LA HOZ 41	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
291070274274	2910031544501	FAILALI JATABI OUSSAMA	AV DEL ABORDAJE 16	29680	ESTEPONA	0610-0610	195,96
291088311325	2910031572789	FILIPOVA RADIYANA GO	ROMERIA ROCIO 3	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
291099916262	2910031574712	FRANCO CARLOS ALBERT	MARIA BARRANCO 18	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	9,34
291085557434	2910031534494	GEBREKIDAN ABEDOM MENEYA	LEOPOLDO ALAS CLA	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
291098885436	2910031562382	GHZAM MBARKA	MURILLO BRACHO 3	29620	TORREMOLINOS	0610-0610	195,96
291097834503	2910031581479	GONZALEZ OCAMPO AMADA ES	CJ BARLOVENTO 5	29740	TORRE DEL MA	0610-0610	195,96
291065849862	2910031570163	GONZALEZ VIDAL GUILLERMO	FERIA JEREZ ED.TE	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
281011731154	2910031568345	HANTOUT HANAN	FERIA DE JEREZ 20	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
341003925887	2910031596637	HENRIQUEZ JULIUS EDW	ARANGO 17	29007	MALAGA	0610-0610	195,96
291092338441	2910031581277	HIGUERAS SOLIS SILVIA	HERRERA ORIA 8	29780	NERJA	0610-0610	195,96
291097560071	2910031593001	HOUIRA SAMIRA	PALESTINA 5	29007	MALAGA	0610-0610	195,96
291085596638	2910031546016	HRYNKO VIRA	AV GENERAL LOPEZ DOM	29603	MARBELLA	0610-0610	97,98
411106608355	2910031526414	JOHN BRIDGET	ASTURIAS 3	29018	MALAGA	0610-0610	195,96
291083054733	2910031570668	KASANOVA NATALYA	AMAPOLA 10	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	195,96
291098415994	2910031536316	KHARUK SVITLANA	HEROE DE SOSTOA 1	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
411104521744	2910031597041	KLEBAN ROKSOLANA	CRISTO DE LA EPID	29013	MALAGA	0610-0610	195,96
291086791354	2910031592088	LAFTAH MBAREK	LOS NEGROS 2	29013	MALAGA	0610-0610	195,96
291039241752	2910031587038	LAFTAH SAID	LOS NEGROS 4	29013	MALAGA	0610-0610	195,96
291086515714	2910031572082	LIONTE MARIANA	AV DE MIJAS EDIFICIO	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
291026229002	2910031586937	LUQUE RIENDA SOFIA JOSE	CIRCO 8	29012	MALAGA	0610-0610	195,96
291100386512	2910031604923	MARDI LAILA	PZ MATIAS SANEZ DE T	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
161006934706	2910031584816	MARTINEZ YNGIS ISACIO	PZ DE LA MERCED 21	29012	MALAGA	0610-0610	156,77
291086723050	2910031572385	MAURIÑO CARABALLO MARIA	CM EL ALBERO-RES.AJA	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	195,96
291082311873	2910031570466	MECHBAL AZIZA	INCA 1	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
081177280174	2910031567739	MENDOZA RESTREPO RAFAEL	COLINA BLANCA 8	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
271009710136	2910031585321	MILLAN SANTANA YULIANA Y	NAVARRO LEDESMA 1	29010	MALAGA	0610-0610	195,96
291061496481	2910031532171	MORALES ZUÑIGA JACKELIN	HEROE DE SOSTOA 8	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
291008503765	2910031569254	ORTIZ LOPEZ MARIA	LA PAZ 6	29640	FUENGIROLA	0610-0610	137,17
291098787325	2910031525606	ORTIZ ROMAN SARAH	PJ MIRAMAR DEL PALO	29017	MALAGA	0610-0610	195,96
291082766965	2910031532777	OULED SI HAMMOU KARIMA	HEROE DE SOSTOA 8	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
101009197128	2910031567840	PALACIO ROMAN DIEGO ALON	AV ACAPULCO ED.ACAPU	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
101009197330	2910031567941	PALACIO ROMAN LUISA FERN	AV ACAPULCO 13	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
291062102127	2910031569961	PETRONE JUZGADO GABRIELA	FERIA JEREZ ED.LA	29640	FUENGIROLA	0610-0610	195,96
291083789105	2910031590169	PINKOVSKA NATALIYA	CAMINO SUAREZ 43	29010	MALAGA	0610-0610	195,96
291086692940	2910031572284	REVA TETYANA	CALIPSO 1	29649	MIJAS	0610-0610	195,96
291097589878	2910031535912	RODRIGUEZ DE VALDEZ PATR	GOYA 2	29002	MALAGA	0610-0610	182,89
291081671572	2910031588755	ROUAI MOUAD	GALERA 5	29011	MALAGA	0610-0610	39,19
291086127613	2910031591684	SAAVEDRA MARIA LUZ M	ABOGADO FEDERICO	29002	MALAGA	0610-0610	195,96
281258347287	2910031568951	SENAISIA HAFIDA	AV MARGARITA 50	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	195,96
041038145462	2910031530050	SOTELDO GARCIA INGRID MA	CAMINO DEL ALBERO	29651	LAGUNAS LAS	0610-0610	195,96
281240841619	2910030819223	TERRANEO DANIELA CEC	CAMILO JOSE CELA,	29602	MARBELLA	0610-0610	195,96
291070206071	2910031532474	VACA SANSUTE KATHERINE G	HEROE DE SOSTOA 6	29002	MALAGA	0610-0610	137,17

### Régimen: Recursos Diversos

IDENTIFICADOR DEL S.R.	PROV. DE APREMIO	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
291049138580	2910020530351	BERMUDO SANCHEZ JULIAN	PZ DE ESPAÑA 1	29320	CAMPILLOS	0110-0110	180,13

**1530/11**

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### Notificación

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Málaga dictó resolución definitiva en las fechas que se indican por las que en base a las circunstancias que se expresan se acordó reclamar a los pensionistas que se relacionan las cantidades que habían percibido indebidamente en concepto de la/s prestación/es de la Seguridad Social de la que eran beneficiarios en ese momento.

El abono voluntario del importe íntegro de la deuda que tienen contraída por este concepto puede efectuarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la presente resolución, mediante un ingreso en la cuenta número 67-3101000023 denominada "Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social - cuenta de ingresos del INSS", en Unicaja, sucursal de calle Compositor Lehmborg Ruiz (2103-2060).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 6 de febrero (BOE del día 20.02.96), transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro de esta cantidad, se dará traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio conocido por esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte que contra la resolución por la que se les reclama el cobro indebido pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* del día 11 de abril).

El expediente obra en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2010.

El Director Provincial, P. D., de firma Acuerdo Dir. Prov. INSS 15-12-06 (*BOP* 01-02-07) la Subdirectora Provincial de Pensionistas, Esther Hernández Fernández.

NOMBRE	DNI	PRESTACION	PERIODO DEUDA	IMPORTE	CAUSA DEUDA	RESOLUCION
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO MANUE	026804409	INCAPACIDAD TEMPORAL-PAGO DIRECTO	04/06/2010 A 25/06/2010	541,59	PAGOS DE I.T. DESPUES DE DENEGAR LA I.P.	06/09/2010
QUINTANA MOLINA AMALIA	024798967	INCAPACIDAD TEMPORAL-PAGO DIRECTO	21/05/2010 A 31/05/2010	415,14	PAGOS DE I.T. DESPUES DE DENEGAR LA I.P.	06/09/2010
AGUILERA SANCHEZ MARIA VANESSA	033394956	INCAPACIDAD TEMPORAL-PAGO DIRECTO	16/10/2009 A 03/03/2010	2.592,59	EXTINCION RELACION LABORAL EN I.T.	21/09/2010
SELLEZ PEÑA DANIEL	032708221	ORFANDAD	13/04/2007 A 31/12/2009	1.630,45	INCOMPATIBILIDAD	07/07/2010
ALVARADO LINARES ENRIQUE	076629398	ORFANDAD	19/11/2009 A 30/06/2010	440,80	MINORAR % ORF. AL RECONOCER 70% VDAD.	11/08/2010
VARA VARGAS JOSE ANTONIO	024903023	INCAPACIDAD TEMPORAL-PAGO DIRECTO	29/10/2008 A 29/07/2009	1.277,23	EXTINCION RELACION LABORAL EN I.T.	15/09/2010

19611/10

### Notificación

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Málaga dictó resolución definitiva en las fechas que se indican por las que en base a las circunstancias que se expresan se acordó reclamar a los pensionistas que se relacionan las cantidades que habían percibido indebidamente en concepto de la/s prestación/es de la Seguridad Social de la que eran beneficiarios en ese momento.

El abono voluntario del importe íntegro de la deuda que tienen contraída por este concepto puede efectuarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la presente resolución, mediante un ingreso en la cuenta número 67-3101000023 denominada "Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social - cuenta de ingresos del INSS", en Unicaja, sucursal de calle Compositor Lehmborg Ruiz (2103-2060).

De acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 148/1996, de 6 de febrero (*BOE* del día 20-02-96), transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro de esta cantidad, se procederá a efectuar un descuento mensual sobre su pensión en la cuantía que resulte de aplicar las reglas que para su determinación establece su artículo 4, el cual se proseguirá todos los meses hasta la total cancelación de la deuda, salvo que no fuere posible amortizar dicha deuda en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha en que haya de surtir efecto el descuento, en cuyo caso se dará traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que inicie el procedimiento de gestión recaudatoria, tal como indica en el artículo 5.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio conocido por esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte que contra la resolución por la que se les reclama el cobro indebido pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* del día 11 de abril).

El expediente obra en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En Málaga, 24 noviembre de 2010.

El Director Provincial, P. D., de firma Acuerdo Dir. Prov. INSS 15-12-06 (*BOP* 01-02-07) la Subdirectora Provincial de Pensionistas, Esther Hernández Fernández.

NOMBRE	DNI	PRESTACION	PERIODO DEUDA	IMPORTE	CAUSA DEUDA	RESOLUCION
ARMESTO REYNOSO GUILLERMO ANT.	076435966	INCAPACIDAD PERMANENTE	12/08/2009 A 31/12/2009	47,64	ERROR EN BASE REGULADORA	01/07/2010
RICÓ PRATS SANDRA	053681892	INCAPACIDAD PERMANENTE	16/05/2005 A 24/10/2005	800,33	INCOMPATIBILIDAD	19/10/2010
BERLANGA FLORES JUAN	028158501	JUBILACION	10/05/2010 A 10/05/2010	17,99	INCOMPATIBILIDAD	10/08/2010
CUENCA HERRERA SALVADOR	024631169	JUBILACION	01/10/2009 A 30/06/2010	1.772,46	C.M.CONYUGE A CARGO POR PERCIBIR PENSIÓN	09/08/2010
SANCHEZ SORIA CARMEN	025331665	VIUDEDAD	01/01/2010 A 31/08/2010	2.074,80	SUPERAR LIMITE INGRESOS	16/09/2010

19612/10

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO**  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Expediente número 129/2010.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de G. S. C., Sociedad Anónima (recogida RSU Benalmádena), código de convenio 2906222, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 6 de agosto de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del convenio colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, D. 170/09, de 19 de mayo, P. S. el Secretario General, firmado: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### IV CONVENIO COLECTIVO GSC BENALMÁDENA

##### I. ÁMBITO DEL CONVENIO

###### Artículo 1. *Ámbito personal, funcional y territorial*

El presente convenio afectará a todo el personal adscrito al servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y asimilables y Limpieza Urbana de Benalmádena de la empresa GSC, Sociedad Anónima. Este convenio incluirá a todas las categorías y tanto al personal actualmente en la plantilla como aquellos que se incorporen al servicio en un futuro.

###### Artículo 2. *Ámbito temporal: Vigencia, duración y prórrogas*

La vigencia de este convenio se establece en tres años. Su duración se iniciará el 1 de enero de 2010, aplicándose retroactivamente a esta fecha todos los efectos de contenido económico, y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente convenio se entenderá prorrogado por años naturales tras su vencimiento, si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes. La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas, ante la autoridad competente y comunicarse a la otra parte en igual plazo.

Si la denuncia no se llevara a cabo en las condiciones que se recogen en este artículo, el convenio se entenderá prorrogado por plazos de un año. En ese caso quedará automáticamente incrementados todos los conceptos retributivos del mismo, durante dicho periodo, en igual proporción de la subida del IPC oficial respecto a los doce meses anteriores al de la fecha de conclusión del presente convenio o de cada una de sus prórrogas.

###### Artículo 3. *Comisión paritaria*

La comisión paritaria se crea al amparo y conformidad del artículo 85 apdo. e) del ET Analizará de forma previa o simultánea, todas las controversias, situaciones conflictivas, reclamaciones, comunicaciones, denuncias de índole laboral individual o colectiva que puedan formularse por los trabajadores o sus representantes ante la Inspección de Trabajo y SS, Delegación de Trabajo o juzgados de lo Social, que se produzcan o nazcan de la aplicación e interpretación del presente convenio colectivo.

De forma que con la intervención de dicha comisión se trate de resolver en el seno de la propia empresa la cuestión o asunto planteado, aunque ello no paralizará la actuación paralela de carácter oficial emprendida, ante los órganos competentes laborales por los mencionados representantes, no resultando requisito necesario para que el asunto planteado prosiga el hecho de que la comisión paritaria no se haya pronunciado al tiempo de la correspondiente intervención oficial sobre el tema en cuestión.

La comisión paritaria, estará integrada por:

Tres miembros por parte de la empresa.

Tres miembros por parte de los trabajadores, que serán los representantes legales de los mismos.

A las reuniones de la CP, que se celebrará, cada 60 días en sesiones ordinarias y extraordinarias cuando los asuntos a debatir así lo requieran, podrán concurrir cada una de las partes que la integran asistidas de asesores.

##### II. CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN Y CLASIFICACIÓN

###### Artículo 4. *Ingreso de nuevo personal*

El ingreso de nuevo personal se formalizará mediante contrato escrito, para todo tipo de contratación y se adaptará al estatuto de los trabajadores y demás legislación vigente.

El personal que presta sus servicios en la empresa con contrato temporal y/o haya prestado, tendrá preferencia para cubrir las vacantes que se produjesen en la plantilla o mediante aumento de la misma, creándose para ello una bolsa de trabajadores eventuales que se conformará por aquellos trabajadores de la empresa que hayan superado el período de prueba legalmente establecido.

###### Artículo 5. *Plazas vacantes-ascensos*

En el caso de vacantes los trabajadores podrán ascender de categoría profesional siempre que lo soliciten a la empresa, en las condiciones establecidas seguidamente. La empresa igualmente, se verá obligada a ofrecer a sus trabajadores, aquellas vacantes que se produzcan y que puedan originar un ascenso y/o un aumento de categoría del trabajador. La empresa informará y comunicará con la debida antelación de estas vacantes a la representación legal de los trabajadores en la empresa. La RLT estará presente en cualquier fase de concurso o examen que se produzca para la obtención de estas plazas. Superadas las posibles pruebas pertinentes por los trabajadores presentados, se tendrán en cuenta la formación y/o estudios, los meritos alcanzados y la antigüedad en la empresa.

En el caso de que sea la empresa la que necesitara a un determinado trabajador para ocupar un puesto de trabajo de superior categoría, será el trabajador, el que tenga la opción de aceptar o rechazar dicha propuesta.

La empresa teniendo el carácter de servicio público, vendrá obligada a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 3% de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores minusválidos de la Oficina de Empleo.

###### Artículo 6. *Categorías laborales*

Las categorías laborales del personal de la empresa quedan establecidas de la siguiente forma:

- Jefe de Servicio
- Inspector
- Encargado General
- Encargado de Administración
- Administrativo
- Mecánico
- Conductores
- Peones

A esta relación se podrán añadir otras categorías por la empresa si el servicio lo requiriese.

## III. TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 7. *Jornada laboral*

La jornada laboral será de 35 horas semanales, que se distribuirá en jornadas diarias de siete horas de trabajo en jornada intensiva.

Artículo 8. *Descanso semanal*

El descanso semanal será de dos días en turnos rotativos. El descanso semanal que corresponda se avisará con una antelación mínima de 48 horas. Este artículo es vinculante y está en consonancia con el artículo anterior.

Artículo 9. *Descanso festivos*

Las fiestas laborales con carácter retributivo serán de quince días (15) anuales; doce (12) de ámbito estatal, dos (2) de carácter autonómico, más el día de San Martín de Porres.

Si el trabajador tuviera que trabajar algún día festivo, este se compensará de la siguiente manera:

- Con 53,51 euros, más un día compensatorio que se disfrutará dentro del año en curso.
- Con 107,02 euros sin día compensatorio.

Artículo 10. *Vacaciones*

El personal de la empresa disfrutará anualmente de 22 días laborables de vacaciones, no sustituibles por compensación económica alguna, según la legislación vigente. Comenzando las mismas el primer día de cada mes. A todos los efectos los días festivos quedan excluidos de las vacaciones. El periodo de vacaciones será retribuido sobre el salario base y pluses.

Se facilitará por parte de la empresa un cuadrante en la última quincena de diciembre, donde se contemplará descansos, festivos y las vacaciones concedidas de todo el personal de la empresa. Dicho cuadrante se establecerá de forma rotativa, y será tenido en cuenta a la hora de conceder las vacaciones para el año siguiente, en base a las peticiones que realicen los trabajadores.

En vacaciones, habrá durante los 12 meses del año, dos trabajadores por categoría

## A) LICENCIAS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días hábiles en caso de nacimiento de hijo o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento a otra provincia, serán cinco días. En caso de enfermedad grave, serán tres días naturales.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Por el necesario para concurrir a examen de carácter público y oficial con justificación.
- Un día, por matrimonio de hijos, hermanos, padres y hermanos políticos que será de 2 días en caso de que el enlace sea fuera de la provincia de Málaga y dentro de la CA de Andalucía y 3 días en el resto de España.
- Un día, por celebración religiosa recuperable.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Todo el personal conductor tendrá un día para la renovación del permiso de conducir.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o de un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad

retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. En cualquier caso, se estará en lo referente a permisos a lo que determine la normativa legal de protección a la familia.

## B) ASUNTOS PROPIOS

Los trabajadores de la empresa disfrutarán de tres días por asuntos propios, independientemente de la entrada en vigor de la fecha de vigencia de este convenio, sin necesidad de recuperarlos, que tendrán la consideración de vacaciones, aunque no serán acumulables al periodo de vacaciones. Dichos días tendrán que solicitarse, como mínimo, con veinticuatro (24) horas de antelación, no se podrán solicitar dichos días en las siguientes fechas: 26 de diciembre y 2 de enero.

En situación de disfrute de asuntos propios diarios, no podrá haber más de dos trabajadores a la vez por categoría.

## IV. RETRIBUCIONES

Artículo 11. *Salarios*

## A) CONCEPTO DE SALARIO

Tendrá la consideración de salario las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por prestación profesional de los servicios laborales prestados. En la estructura de las retribuciones de trabajo se distinguirá entre salario base y los complementos del mismo.

Es salario base la parte de retribución del trabajador/a fijada por unidad de tiempo.

El salario del trabajador será fijado por categoría profesional y estará compuesto por el salario base y los complementos salariales. La cuantía del salario base para cada categoría y/o puesto de trabajo será la fijada en los anexos de este convenio.

## B) SALARIO BASE

Es salario base la parte de retribución del trabajador/a fijada por unidad de tiempo. El salario base será distinto para categoría profesional y tendrá en cuenta las habilidades, conocimientos y responsabilidad necesarias para desempeñar los trabajos propios de cada categoría, fijándose en el anexo salarial.

## C) COMPLEMENTO UNIFICADO

La empresa y trabajadores contemplando que en los convenios anteriores se habían multiplicado los complementos dificultando la comprensión de las cualidades requeridas para su devengo, así como incitando a que puedan surgir sentimientos en la plantilla de agravios comparativos en su devengo, han decidido la fusión en un solo complemento de actividad de los antiguos complementos de toxicidad y penosidad, peligrosidad, plus de convenio y plus de actividad.

Este nuevo complemento retribuye las especiales características de los puestos de trabajo y la categoría para su desempeño, por lo que los pluses y complementos que han servido de base para la creación de este, quedan absorbidos y contemplados íntegramente en el complemento de actividad por lo que no cabe reclamación futura de los anteriores pluses y complementos.

Su cuantía quedará fijada en el anexo salarial.

## D) PAGAS EXTRAORDINARIAS

Las pagas extraordinarias serán tres: Verano, navidad y beneficios que se abonarán respectivamente el 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo. La cuantía será fijada en el anexo de la tabla salarial.

## E) SUBIDA SALARIAL

La subida salarial para el año 2010 será del 0,8%, para todos los conceptos económicos recogidos en el convenio, este tendrá revisión salarial e irá en la tabla anexa.

Durante en segundo año de vigencia del Convenio (año 2011) se aplicará un incremento salarial del 1,5%, y durante el tercer año de



vigencia (2012) se aplicará un incremento salarial del 2,2%. En caso de que el IPC real de los años 2010 y 2011 fuese superior a los incrementos salariales acordados, se aplicara un incremento salarial del IPC real del año anterior.

#### Artículo 12. *Plus de transporte*

Existirá un plus de transporte extrasalarial que compense al trabajador de los gastos de desplazamiento. Este plus tendrá una cuantía mensual de 71,89 euros.

#### Artículo 13. *Plus nocturnidad*

Se entiende por jornada nocturna aquella que se desarrolla en horario nocturno comprendido desde las 22:00 a las 6:00 horas.

Los trabajadores que presten su servicio entre las 22:00 y las 5:00 en la jornada anteriormente mencionada percibirán una retribución específica consistente en un plus por cada hora nocturna de 1,65 €/hora.

#### Artículo 14. *Plus de asistencia*

El plus de asistencia tiene carácter trimestral y se cobrará exclusivamente por aquellos trabajadores que no hubiesen tenido en el periodo de referencia trimestral anterior ningún día de baja por IT, sea esta por contingencia común o por contingencia profesional.

Este plus tendrá una cuantía de 99,00 euros trimestrales y será devengado al final del periodo trimestral.

#### Artículo 15. *Horas extraordinarias*

Las horas extraordinarias cumplirán lo especificado en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. En donde la prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se pacte en convenio colectivo, dentro de los límites del apartado 2 del mencionado artículo 35 ET, teniendo el carácter económico recogido en las tablas salariales de dicho convenio.

Los excesos de jornada que tengan una duración inferior o igual a 30 minutos, se abonarán como media hora extraordinaria. Los que sean superior a 30 minutos e inferior o igual a 60 minutos, se abonarán como una hora extraordinaria. Siguiéndose esta regla en base al exceso realizado.

#### Artículo 16. *Enfermedad común, accidente de trabajo y no laboral*

Los trabajadores en IT derivada de accidente de trabajo, enfermedad profesional, cobrarán el 100% de las retribuciones que para su categoría se expresa en la tabla salarial, correspondiente a un mes normal de trabajo.

Los trabajadores en I. T. derivada de enfermedad común, se les garantizará, como mejora voluntaria por la empresa, el 100% de la cantidad equivalente a una paga extra, para lo que, en su caso, se habilitará el correspondiente complemento de IT, por la diferencia entre lo percibido como prestación de Seguridad Social por IT y la cuantía equivalente a una paga extra.

### V. MEJORAS SOCIALES

#### Artículo 17. *Ayuda escolar*

A fin de poder ayudar a los trabajadores a hacer frente a los mayores gastos motivados por la iniciación de los cursos escolares u otras atenciones sociales, se crea una bolsa de 4.000 euros para el año 2010, abonándose por cada hijo/a una cantidad mínima de 75 euros. La ayuda acoge a cualquier tipo de estudios, desde guardería hasta licenciatura. Esta cantidad que no siendo salario tiene la naturaleza de asignación, se hará efectiva del 15 al 30 de septiembre de cada año. Esta ayuda comprenderá desde iniciación en preescolar y/o guardería, e incluirá también los estudios universitarios en sus tres grados. Se justificará mediante documentación de matrícula y/o abono de guardería. Se garantizará mínimo de 75 euros por hijo y trabajador.

#### Artículo 18. *Ayuda económica para los trabajadores con cónyuge o hijos disminuidos*

La empresa abonará a sus trabajadores con cónyuge o hijos disminuidos psíquica o físicamente, la cantidad de 137,76 euros mensuales, si la minusvalía es igual o superior al 33% y 68,88 euros si es inferior al porcentaje mencionado antes y ello será, por cada hijo que el trabajador tenga en esta situación.

El abono de esta ayuda queda supeditado a que el beneficiario de la misma lo acredite ante la empresa con idénticos requisitos exigidos por la entidad pública correspondiente.

#### Artículo 19. *Permiso de conducir*

A los trabajadores que por el ejercicio de su trabajo les fuera retirado el permiso de conducir, la empresa se compromete a adaptarlos a otro puesto de trabajo mientras dure la retirada del permiso. Durante ese periodo el trabajador percibirá el salario que corresponda al trabajo que este realizando, reponiéndole a su puesto una vez que haya finalizado la retirada del permiso de conducir.

#### Artículo 20. *Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente*

La empresa se obliga a suscribir una póliza de seguro por los accidentes a favor del beneficiario que se seguidamente se indicarán, para asegurar los siguientes riesgos y contingencias de los trabajadores:

- Indemnización por muerte. En caso de muerte derivada de accidente laboral o enfermedad profesional y una vez firme tal calificación, procederá una indemnización única de 26.000 euros que habrá de repartirse entre los herederos.
- En caso de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional y una vez firme tal calificación se fija una indemnización de 7.200 euros. Esta indemnización solo tendrá lugar cuando el trabajador no vuelva a tener vínculo laboral con la empresa.
- En caso de incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, y una vez sea legalmente firme, se fija una indemnización de 26.000 euros.
- En caso de gran invalidez, en los mismos supuestos anteriores, la indemnización que se fija es de 33.000 euros.

En todos estos casos, las indemnizaciones que se establecen lo son con independencia de aquellas otras que vengan reconocidas por disposiciones legales que les sean de general aplicación.

En cada una de estas contingencias, la determinación de las indemnizaciones a percibir será la pactada en la fecha del hecho causante. La empresa contratará para ello, con una compañía aseguradora una póliza de seguros para cubrir a sus trabajadores las indemnizaciones y los supuestos señalados anteriormente.

Las indemnizaciones serán abonadas, en cualquier caso por la compañía aseguradora con la que la empresa contrate la póliza. Este artículo entrará en vigor a los treinta (30) días de la firma de este convenio, al objeto de permitir la contratación de las pólizas.

#### Artículo 21. *Asistencia jurídica*

La empresa quedará obligada a la prestación de la asistencia jurídica adecuada en los supuestos de conflictos surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, así como cubrir la posible responsabilidad civil que pudiera derivarse de la prestación laboral de sus empleados.

La asistencia jurídica comprenderá también aquellos trabajadores que al realizar sus funciones ponen a disposición de la empresa sus vehículos.

Si se diere el caso de detención, del trabajador por cualquier causa durante su jornada de servicio (se exceptúan los supuestos de ingreso en prisión por causas achacables y demostradas al trabajador) no se considerarán sus ausencias al puesto de trabajo injustificadas, si con posterioridad resultase absuelto, o se archivan las diligencias penales sin imputación alguna, en talos supuestos se considerará el periodo de ausencia al trabajo como una licencia que será retribuida o no, en base al análisis, estudio y discusión de la comisión paritaria.

#### Artículo 22. *Multa en jornada laboral*

El personal, con la categoría de conductor, que efectuando la tarea encomendada con un vehículo de la empresa fuera multado o condenado en juicio a pagar una multa, le será abonada por la empresa, siempre que sea ajeno a la infracción cometida analizándose en la comisión paritaria, donde se valorará el informe que emita el órgano sancionador.

#### Artículo 23. *Jubilación*

Para todos los trabajadores la jubilación será obligatoria a los 65 años, tal y como determinan los artículos 1 y 2 publicados en el Decreto Ley 14/81, de 20-8-81, y su desarrollo, que establece el Decreto 2075/81; asimismo se podrán acoger a la jubilación anticipada, de acuerdo con el Decreto 1991, de 31-10-84, en las condiciones que en el mismo se determinan. En este caso, los trabajadores no tendrán derecho al sistema de premios que en este apartado se prevén para los casos de jubilación anticipada. O aplicación de la legislación aplicable al respecto en cada momento.

Los trabajadores que opten por su jubilación voluntaria a partir de los 60 años y antes de los 65 años de edad, la empresa se obligará a sustituirlos por otros, en las condiciones que regula el Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, y les abonará por una sola vez, en concepto de premio, siempre que tengan una antigüedad de al menos de 8 años. Las cantidades que se indican en el caso de cumplir la edad que se detalla en la siguiente escala:

Jubilación a los:

60 años 3.616,37 euros  
61 años 2.893,10 euros  
62 años 2.169,82 euros  
63 años 1.446,55 euros  
64 años 723,24 euros

Para sustituir a los trabajadores que se jubilen a los 64 años de edad se formalizarán nuevos contratos por periodo de un año.

A los efectos de antigüedad se tomarán la que se especifica en la nómina o recibo de salarios. Para que el trabajador tenga derecho a las cantidades señaladas debe avisar a la empresa con un plazo de antelación de dos meses.

En los casos de jubilación la empresa se obligará a sustituir al jubilado por otro trabajador que no tendrá necesariamente la misma categoría del que se jubile.

#### Artículo 24. *Préstamos reintegrables*

En cuanto al modo de conceder los préstamos reintegrables, para su concesión emitirá informe previo un miembro del comité de empresa junto con la dirección de la empresa, agilizando el trámite lo más posible a partir de la solicitud en el Registro de Entrada por parte de los interesados. La cuantía máxima por cada préstamo será de 1.800 euros. Dicha cantidad será reintegrada en quince mensualidades durante un año.

El trabajador que tenga concedido un préstamo reintegrable no podrá solicitar uno nuevo, hasta que no haya liquidado las mensualidades pendientes. No se podrá cancelar anticipadamente con otro préstamo reintegrable.

Se limita la concesión, por parte de la empresa, de los préstamos hasta un importe máximo de 10.000 euros.

En casos excepcionales, previo estudio de la Comisión Mixta Paritaria, se podrán modificar las circunstancias descritas en los apartados anteriores.

### VI. SALUD LABORAL

#### Artículo 25. *Seguridad y salud laboral*

##### a) **NORMATIVA Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

El trabajador tiene derecho a una protección en el cumplimiento de sus servicios que le garanticen la prevención, seguridad y salud

laboral en su prestación, según lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y las normas reglamentarias de desarrollo.

El trabajador tiene además el derecho a participar en la formación de la política de prevención al respecto. Del mismo modo, la empresa está obligada a promover, así como facilitar la participación de los trabajadores en una formación práctica que fomente la salud laboral.

Será de carácter obligatorio para la empresa y sus trabajadores, que se efectúe una revisión médica anual dentro de la jornada laboral. Si fueran citados por la empresa para pasar dicho reconocimiento fuera de la jornada laboral, corresponderá a los representantes de los trabajadores y a la dirección de la empresa el determinar las condiciones tanto de carácter laboral como económicos que se deriven de dicha revisión.

Todos/as los/as trabajadores/as serán vacunados contra la gripe y el tétanos para prevenir dichas infecciones. Se dará cumplimiento a lo recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

Existirán los delegados de prevención legalmente correspondientes elegidos de entre los delegados de personal. El delegado de Prevención, Seguridad y Riesgos Laborales tendrá una garantía de 15 horas mensuales para el cometido de sus funciones.

Las funciones del delegado de Prevención, Seguridad y Riesgos Laborales, serán las que se establecen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El delegado de Prevención, conjuntamente con el técnico de Salud Laboral de la empresa, deberán dar su visto bueno al vestuario y uniformidad al objeto de cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de EPIS y vestuario de alta visibilidad. Igualmente la empresa aplicará lo establecido o dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

##### b) **PRENDAS DE TRABAJO**

La empresa facilitará al personal de la misma, la ropa de trabajo que a continuación se especifica, comprometiéndose los trabajadores a mantenerla durante el periodo de su uso en decoroso estado de conservación y limpieza en condiciones normales de trabajo.

##### INVIERNO

Se entregará el 15 de septiembre.

Dos pantalones.

Dos camisas mangas largas.

Dos jersey.

Un par de botas homologadas, con protección de acero en la suela.

Un cazadora (cada dos años).

Un chaleco (el año que no toque cazadora).

Un equipo de agua compuesto por los siguientes elementos:

Un par de botas de agua con punta de acero homologada (El trabajador cuando justifique que las botas están deterioradas o en mal uso para el desarrollo de su trabajo, la empresa se compromete a reponer dicha bota).

Un chubasquero impermeable.

Un pantalón impermeable.

##### VERANO

Se entregará el 15 de marzo

Dos camisas mangas cortas.

Dos pantalones.

Un par de zapatos homologados, con protección de acero en la suela.

Independientemente de los guantes y accesorios necesarios.

Además el personal de talleres recibirá los buzos necesarios anuales para su trabajo. Dichas prendas de trabajo serán entregadas por año (o al año por deterioro manifiesto, ante una situación determinada).

##### c) **GAFAS DE PROTECCIÓN**

La empresa facilitará gafas homologadas a todos/as los/as trabajadores/as, según Ley de Prevención de Riesgos Laborales, igualmente a todo/a trabajador/a que tengan la necesidad de usar gafas graduadas, se les entregará las gafas homologadas con cristales graduados.

## VII. OTROS CONTENIDOS

Artículo 26. *Movilidad geográfica*

Para que cualquier trabajador pueda ser trasladado para ejercer su función laboral fuera del término municipal de Benalmádena, ello solo podrá determinarse por la Comisión Paritaria y el trabajador, siempre que además el trabajador esté de acuerdo y conforme. Será además por el tiempo mínimo e indispensable. No obstante, cualquier traslado admitido por el trabajador lo será en los términos siguientes:

- 1.º En el ámbito local.
- 2.º En el ámbito provincial.
- 3.º Se exceptúan otros ámbitos.

Artículo 27. *Excedencias*

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 28. *Faltas y sanciones*

Este artículo en su contenido se acoge a lo dispuesto en el capítulo XII de faltas y sanciones y artículos 54 al 60 inclusive del convenio de ámbito superior de limpieza pública, viaria, riegos, eliminación de residuos ... publicado en el BOE de fecha 7 de marzo de 1996. Es de reseñar, que las faltas graves o muy graves se comunicarán a los representantes de los trabajadores y será debatida y analizada por la comisión paritaria de este convenio, sin que ello suponga paralización de la acción disciplinaria y sin perjuicio que en cualquier momento la comisión paritaria pueda mediar entre la empresa y el trabajador afectado. Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 29. *Garantías sindicales*

El delegado de Personal, tendrá las garantías que indica el artículo 68 del ET.

Se cumplirá lo indicado en el artículo 10 de la LOLS.

A los afiliados que lo soliciten por escrito, la cuota sindical le será descontada en nómina. Los delegados de sección sindical de los sindicatos acreditativos y representativos en la empresa y los secretarios de estas, podrán hacer uso de la bolsa horas de su sindicato asuntos sindicales.

Podrá acumularse horas en bolsa horas del crédito de horas de los delegados de personal, pertenecientes a un mismo sindicato y con representación en la empresa las cuales podrán ser usadas por uno o varios compañeros de entre los representantes de los trabajadores.

Los delegados de personal dispondrán de un crédito horas de 15 h/mes.

Las secciones sindicales se acogerán a lo citado en el texto de la LOLS (La Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Se cumplirá lo indicado en el artículo 10 de la LOLS.

**Disposición transitoria primera**

a) Toda disposición, cualquiera que sea su rango legal, que pudiese dictarse a partir de la entrada en vigor del presente convenio, no minorará las mejoras de carácter salarial que han sido acordadas, valoradas en computo anual

b) Esta disposición transitoria recoge y reproduce e incluye en este convenio el acuerdo alcanzado en el II acta de negociación y preacuerdo del I convenio colectivo de la empresa GSC firmado por la RLT y la empresa, con fecha 15 de septiembre de 1999.

**Disposición transitoria segunda**

Este convenio es un convenio estatutario o regular y se acoge por tanto a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente este convenio se acoge y se adapta a lo legalmente establecido en la normativa laboral vigente en toda la materia no contenida en el mismo.

Este convenio se adaptará de igual forma y por ser norma preceptiva al artículo 6.º del RD 1451/1983 de 11 de mayo. Donde se regula el fomento de empleo para trabajadores minusválidos.

**Disposición transitoria tercera**

Se respeta e incorpora el acuerdo de la Comisión Paritaria, de fecha 5 de mayo de 2000 cuyo texto literal es el siguiente: "El plus de antigüedad que se recoge en la tabla salarial del convenio vigente, corresponde como premio al personal adscrito a las diferentes categorías pertenecientes a la plantilla de personal subrogada de la anterior empresa".

**Disposición transitoria cuarta**

Se adjunta bolsa de trabajadores, según vigencia del convenio, cerrada y bloqueada.

*Nombre de los trabajadores en bolsa*

## NOMBRE Y APELLIDOS

---

TOMASSO ARENARE  
 JUAN BELLIDO GÓMEZ  
 MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ VERTEDOR  
 JOSÉ JUAN CABANILLAS MARTÍN  
 MIGUEL CABANILLAS RICO  
 MIGUEL CASTELLANO MERINO  
 MOISES CORDÓN CORTÉS  
 FRANCISCO CORTÉS FERNÁNDEZ  
 FRANCISCO JAVIER FAZ PERUJO  
 ELENA CRISTINA ILA HOPPER  
 JOSÉ ANTONIO INFANTE PRADOS  
 PEDRO JIMÉNEZ MONTERO  
 ANTONIO LINERO TORRES  
 PEDRO NAVARRO SÁNCHEZ  
 JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ  
 RAFAEL QUESADA CAÑAS  
 MIGUEL ÁNGEL SELLER AGUA  
 ALEJANDRO VEGA JUNCO  
 JUAN ANTONIO ZEA GÓMEZ

## ANEXO AL IV CONVENIO COLECTIVO GSC BENALMÁDENA

**ACLARACIONES A LA NOCTURNIDAD**

Reunidos en Benalmádena, a 16 de junio de 2010, con objeto de la firma del Convenio Colectivo GSC Benalmádena, la parte social representada por los trabajadores y la parte de la empresa, con objeto de aclarar el artículo 13 del plus de nocturnidad manifiestan:

La parte social negociadora del presente convenio conforme a reunión previa con los trabajadores afectados por el mismo, traslada que los trabajadores que desempeñan sus funciones en el turno de inicio a partir de las 5:00, renuncian a la retribución específica correspondiente a la hora de 5:00 a 6:00 horas de la mañana por estar compensada dicha hora como condición más beneficiosa en la distribución de su jornada.

Las partes firmantes del convenio manifiestan que el plus establecido en el art.13 del convenio no se refiere a la retribución que para la nocturnidad establece el artículo 36 del ET vigente, que ya está incluida en el salario base desde convenios anteriores, sino que es una mejora voluntaria acordada por las partes que solo afecta a los trabajadores que trabajen de 22:00 a 5:00 horas y no a los trabajadores que trabajen de 5:00 a 6:00 horas.

En consecuencia la limitación horario para su devengo no supone limitación de los derechos de los trabajadores que están garantizados en el salario base.

(Firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL IV CONVENIO COLECTIVO GSC BENALMÁDENA AÑO 2010

CATEGORÍAS	DIARIO	PAGA EXTRA MARZO	PAGA EXTRA JULIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	COMPLEMENTO UNIFICADO MENSUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	ANTIGÜEDAD ANUAL	TOTAL ANUAL
JEFE DE SERVICIOS	75,18	2.465,32	2.465,32	2.465,32	353,95	71,89	1.033,72	40.980,46
INSPECTOR	68,65	2.269,56	2.269,56	2.269,56	353,95	71,89	-	36.976,01
ENCARDADO ADMÓN.	62,54	2.086,11	2.086,11	2.086,11	353,95	71,89	-	34.195,51
ENCARGADO GENERAL	60,28	2.018,20	2.018,20	2.018,20	353,95	71,89	1.033,72	34.200,60
ADMINISTRATIVO	55,13	2.030,41	2.030,41	2.030,41	376,78	-	480,52	31.215,56
OFC. MECÁNICO	49,51	1.696,09	1.696,09	1.696,09	354,79	71,89	795,96	29.075,54
CONDUCTOR	49,51	1.696,09	1.696,09	1.696,09	354,79	71,89	1.189,91	29.469,49
PEÓN	42,76	1.494,64	1.494,64	1.494,64	369,82	71,89	880,20	26.272,04

CATEGORIAS	HORA EXTRA FESTIVOS	HORA EXTRA LABORAL	D. FESTIVO SIN DÍA COMP.	D. FESTIVO CON DÍA COMP.
JEFE DE SERVICIOS	-	-	107,02	53,51
INSPECTOR	-	-	107,02	53,51
ENCARDADO ADMÓN.	-	-	107,02	53,51
ENCARGADO GENERAL	35,85	28,69	107,02	53,51
ADMINISTRATIVO	30,27	24,20	107,02	53,51
OFC. MECÁNICO	30,27	24,20	107,02	53,51
CONDUCTOR	30,27	24,20	107,02	53,51
PEÓN	26,64	21,29	107,02	53,51

1 9 6 4 2 / 1 0

*Expediente n.º 27/2010.*

Visto el texto de tablas salariales del sector Automoción, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 18 de febrero de 2010, código de convenio número 2900425, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original de tablas salariales en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 11 de marzo de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Tabla salarial año 2009 (Aplicación de 0,8% IPC)

	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
<i>DIRECCIÓN</i>					
DIRECTOR GERENTE	1.531,96 €	663,15 €	2.195,11 €	29.405,24 €	16,75 €
INGENIERO TÉCNICO LICENCIADO	1.531,96 €	499,82 €	2.031,78 €	27.445,28 €	15,63 €
INGENIERO TÉCNICO DIPLOMADO	1.512,44 €	359,18 €	1.871,62 €	25.484,32 €	14,51 €
<i>ADMINISTRACIÓN</i>					
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	1.465,17 €	169,29 €	1.634,46 €	22.543,86 €	12,84 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	1.445,04 €	29,39 €	1.474,43 €	20.583,24 €	11,72 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	1.365,52 €		1.365,52 €	19.117,28 €	10,89 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	1.284,84 €		1.284,84 €	17.987,76 €	10,24 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.210,22 €		1.210,22 €	16.943,08 €	9,65 €
RECEPCIONISTA - TELEFONISTA	1.191,73 €		1.191,73 €	16.684,22 €	9,50 €
ORDENANZA- COBRADOR	1.191,73 €		1.191,73 €	16.684,22 €	9,50 €
<i>VENTAS</i>					
JEFE DE VENTAS	1.465,17 €	169,29 €	1.634,46 €	22.543,86 €	12,84 €
VENDEDOR DE 1.ª	1.326,87 €		1.326,87 €	18.576,18 €	10,58 €
VENDEDOR DE 2.ª	1.284,84 €		1.284,84 €	17.987,76 €	10,24 €
<i>RECAMBIOS</i>					
JEFE DE RECAMBIOS	1.465,17 €	169,29 €	1.634,46 €	22.543,86 €	12,84 €
JEFE DE ALMACÉN	1.445,04 €	29,39 €	1.474,43 €	20.583,24 €	11,72 €
DEPENDIENTE	1.272,04 €		1.272,04 €	17.808,56 €	10,14 €
ALMACENERO	1.238,99 €		1.238,99 €	17.345,86 €	9,88 €
<i>TALLER</i>					
JEFE DE POST-VENTA	1.519,43 €	187,66 €	1.707,09 €	23.523,94 €	13,40 €

	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
JEFE DE TALLER	1.468,76 €	165,11 €	1.633,87 €	22.543,96 €	12,84 €
MAESTRO DE TALLER	1.441,41 €	156,19 €	1.597,60 €	22.054,02 €	12,56 €
JEFE DE RECEPCIÓN-PROBADOR	1.441,41 €	156,19 €	1.597,60 €	22.054,02 €	12,56 €
JEFE DE EQUIPO	48,49 €			20.607,33 €	11,74 €
OFICIAL DE 1.ª TALLER	44,12 €			18.750,98 €	10,68 €
OFICIAL DE 2.ª TALLER	42,31 €			17.982,83 €	10,24 €
OFICIAL DE 3.ª TALLER	41,89 €			17.804,51 €	10,14 €
RECEPCIONISTA DE 1.ª	44,12 €			18.750,98 €	10,68 €
RECEPCIONISTA DE 2.ª	42,31 €			17.982,83 €	10,24 €
CONDUCTOR 1.ª ESPECIALISTA	43,19 €			18.357,76 €	10,45 €
LAVADOR- ENGRASADOR	41,89 €			17.804,51 €	10,14 €
PEÓN ESPECIALISTA	40,81 €			17.342,71 €	9,88 €
<b>OTROS OFICIOS</b>					
CONSERJE	1.235,36 €		1.235,36 €	17.295,04 €	9,85 €
VIGILANTE- GUARDA	1.191,73 €		1.191,73 €	16.684,22 €	9,50 €
LIMPIADOR /LIMPIADORA	40,13 €			17.054,65 €	9,71 €
PEON ORDINARIO	39,44 €			16.762,03 €	9,55 €
APRENDICES DE 16 Y 17 AÑOS	19,84 €			8.381,02 €	4,77 €

(Firmas ilegibles).

19727/10

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Edicto

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

## Edicto

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrada del Juzgado Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 358/2010, en el que han sido partes como denunciante don Antonio Recio Romero y como denunciado doña Remi Sandrino Marinescu, y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Remi Sandrino Marinescu, de la falta que se le imputaba declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Remi Sandrino Marinescu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, expido la presente en Málaga, a 20 de diciembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

7/11

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Juicio de faltas inmediato número 477/09.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 477/09, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Málaga, a 22 de septiembre de 2010.

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrada del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 477/09, en el que han sido partes doña Patricia Delgado Ortiz, como denunciante, doña Juana Utrera Rodríguez y doña Carmen Losada Campos, como denunciados y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Juana Utrera Rodríguez y a doña Carmen Losada Campos, de la falta que se les imputaba declarándose las costas de oficio si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución y al hacerlo hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana Utrera Rodríguez y a doña Carmen Losada Campos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Málaga*, expido la presente en Málaga, a 30 de noviembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

8/11

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

## Edicto

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 464/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimo señor don Antonio Navas Hidalgo. En la ciudad de Málaga, a 6 de septiembre de 2010. Vista por el Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga la causa al margen expresada, seguida por una presunta falta contra el patrimonio, interviniendo como denunciada María Stela López Santacruz, y en calidad de denunciante José Joaquín Caro Díaz, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Stela López Santacruz de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes personadas instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Stela López Santacruz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, expido la presente en Málaga, a 20 de diciembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

1 1 3 / 1 1

— . . . . . —

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

### Edicto

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 356/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrada del Juzgado Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato sobre hurto número 356/2010, en el que han sido partes como denunciados doña María Losada Campos y doña María Santiago Utrera, y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Losada Campos y doña María Santiago Utrera, como autoras penalmente responsable de una falta de hurto descrita y penada en el artículo 623.1 del CP a la pena, a cada una de ellas, de multa de treinta días a 6 euros, la cuota multa lo que hace un total de 180 euros, para cada una de ellas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y las costas si las hubiere.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Santiago Utrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, expido la presente en Málaga, a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

1 1 4 / 1 1

— . . . . . —

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 1 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

Juicio: Procedimiento ordinario 1405/2008.

Parte demandante: Doña Benita Lijo Dávila.

Parte demandada: Almendares, Sociedad Anónima, en la persona de su presidente don Eduardo Padilla Díaz.

Sobre procedimiento ordinario.

### Edicto

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 228/2010. En Torremolinos, a 17 de septiembre de 2010.

Vistos por doña M.ª Virginia Vargas-Machuca Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1405/2008, sobre condena a elevar a escritura pública, siendo parte demandante doña Benita Lijo Dávila, representada por la procuradora doña María Esther Rivas Martín y asistida del letrado don Cristóbal Ortega Urbano y parte demandada Almendares, Sociedad Anónima, que ha permanecido en situación de rebeldía, constanding las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Benita Lijo Dávila, representada por la procuradora doña María Esther Rivas Martín y asistida del letrado don Cristóbal Ortega Urbano contra como parte demandada Almendares, Sociedad Anónima, que ha permanecido en situación de rebeldía

1) Debo condenar y condeno a la entidad Almendares, Sociedad Anónima, a otorgar escritura pública de compraventa a favor de doña Benita Lijo Dávila en relación a la vivienda 3.º C del bloque 2 del edificio Torremar, sito en la actual calle Río Bergantes, número 17, de Torremolinos (antigua avenida de los Manantiales) inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de Málaga como finca registral número 4009/A con referencia catastral número 5849409UF6554N0066OX, procediéndose a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

2) Debo condenar y condeno a la entidad Almendares, Sociedad Anónima, a otorgar escritura pública de compraventa a favor de mi mandante en relación al aparcamiento número 3 del edificio Torremar, sito en la actual calle Río Bergantes, número 17, de Torremolinos (antigua avenida de los Manantiales) previa segregación del mismo de la finca matriz a la que pertenece (finca registral 7340-A, al tomo 329, folio 196, del Registro de la Propiedad 10 de Málaga), conforme la identificación siguiente de la finca: Finca urbana, aparcamiento número 3, sito en edificio Torremar, calle Río Bergantes, 17, de Torremolinos. Linda: Por su frente, con zona de rodadura; derecha, entrando, aparcamiento número 4; izquierda, entrando, aparcamiento número 2, y fondo, muro de cerramiento que la separa hoy de la calle Río Guadalupe. Tiene una superficie construida de diez metros cuadrados. Cuota de participación en gastos y elementos comunes del edificio de 0,0319 por ciento. Referencia catastral: 5849409UF6554N0129PM, ordenándose su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad como finca independiente.

3) Debo condenar y condeno a la parte demandada a las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al libro de las de su clase, quedando testimonio en los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Magistrada-Jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de noviembre de 2010, el

señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 8 4 4 2 / 1 0**

-----

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 5 DE TORREMOLINOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 1720/2009. Negociado: 09.

Solicitante: Majouba Haoufzane Tahar.

Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.

Letrado: Don José Antonio Aguilar García.

**E d i c t o**

Doña M.ª Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Torremolinos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 1720/2009 a instancia de Majouba Haoufzane Tahar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Apartamento número ciento veintisiete del edificio situado en las inmediaciones de Torremolinos, paraje nombrado La Nogalera, cuyo inmueble tiene su fachada norte a la carretera de Málaga a Cádiz, y oeste, a la calle Antonio Girón, entrando, según fachada de la calle Antonio Girón, y en derecha, fachada verificándose la entrada a través del pasillo interior central, consta de entrada con armario empotrado, dormitorio, cuarto de baño, y amplia solana, mide una extensión superficial de veintinueve metros y treinta cinco decímetros cuadrados. Tiene su frente al pasillo de acceso y linda por la derecha, entrando, con el apartamento número ciento veintiocho, por la izquierda con el apartamento número ciento veintiséis; y por el fondo, con la fachada de la calle Antonio Girón, por abajo, con el apartamento número noventa y uno; y por arriba con el local número ciento cincuenta y cuatro.

Dicho inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio González Morales y doña Carmen Rosa Pellicar, datando la escritura de 16 de abril de 1971, e inscrita en el Registro de 22 de enero de 1979.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torremolinos, a 3 de mayo de 2010.

La Magistrada-Jueza (firma ilegible).

**1 9 5 7 9 / 1 0**

-----

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario (arrendamiento-249.1.6) 940/2008.

De Comercial de Naves.

Procurador: Don José C. Jiménez Segado.

Contra don Francisco Javier Díaz León y Frimaelec.

**E d i c t o**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento ordinario (arrendamientos -249.1.6) 940/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga, a

instancia de Comercial de Naves contra don Francisco Javier Díaz León y Frimaelec, sobre reclamación de cantidad, en concepto de rentas y cantidad asimilada, devengadas y adeudadas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 118/10. En la ciudad de Málaga, a 18 de marzo de 2010.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 940/08, a instancia de Comercial de Naves, Sociedad Anónima, con CIF A-29125960, representada por el procurador don José Carlos Jiménez Segado y defendido por el letrado don Pablo Portillo Strempele contra Frimaelec, Sociedad Limitada, CIF B92627850 y don Francisco Javier Díaz León DNI 51428417 A, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Carlos Jiménez Segado, en nombre y representación de Comercial de Naves, Sociedad Anónima contra Frimaelec, Sociedad Limitada, y don Francisco Javier Díaz León, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 12.082,87 euros. Más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución. Imponiendo solidariamente las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Frimaelec, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a 1 de diciembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

**1 9 0 0 2 / 1 0**

-----

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 5 DE ESTEPONA

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 384/2010. Negociado: MB.

Solicitante: Don José Ledesma Pimentel.

Procuradora: Doña Patricia Marta Mérida Ortiz.

Letrado: Don Manuel Navarro Rendón.

**E d i c t o**

Doña Isabel Conejo Barranco, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Estepona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 384/2010 a instancia de don José Ledesma Pimentel, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. O sea casa situada en la villa de Casares, calle de Camachas, número ochenta, que mide cinco metros de frente y otros cinco de fondo, que se compone de cocina, cuarto dormitorio y sobrado, lindante, por la izquierda, saliendo, con la de don Salvador García Ledesma, don Diego Gómez García y don Juan Gil Gil, mayor que antes perteneció a la testamentaria de don José Calderón; derecha, con la de don José García Quirós que antes perteneció a don José Ocaña González y don Gregorio López Ledesma y espalda, con Ejido Público del puerto de Ronda. Referencia catastral 6359209TF9365N0001LO.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, al tomo 145 del Ayuntamiento de Casares, libro 53, folios 130 y 131, finca número 2.469.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Lucía Mora Carrasco para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepona, a 20 de octubre de 2010.

La Jueza (firma ilegible).

1 7 7 0 1 / 1 0

— . . . . . —

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE VÉLEZ-MÁLAGA

Procedimiento: J. faltas inmediato 77/2009.

Negociado: J.

De Said Harim y Mustapha El Uardi.

Contra Mustafa El Uardi.

#### **E d i c t o**

Don Salvador Sáenz Abujeta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Vélez-Málaga.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 77/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 250/09. En Vélez-Málaga, a 21 de octubre de 2009.

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Vélez-Málaga, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, registrado con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes, como denunciados, Said Harim y como denunciado Mustafa El Uardi, y el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública se procede a dictar la presente Sentencia en atención a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables de los hechos de que deriva esta causa a Mustafa El Uardi con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la señora Jueza que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mustafa El Uardi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Vélez-Málaga, a 13 de diciembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

1 9 5 8 8 / 1 0

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ESTEPONA

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 978/2010.

Solicitante: Don Andrés Pro Torres y don Bartolomé Pro Torres.

Procurador: José Antonio López Guerrero.

#### **E d i c t o**

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Estepona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo interrumpido, actualización descriptiva y exceso de cabida 978/2010, a instancia de don Andrés Pro Torres y don Bartolomé Pro Torres, de la siguiente finca:

#### **Descripción registral**

Urbana: Casa sita en la Villa de Manilva y en la calle de la Vela número cuarenta y uno, compuesta de un cuerpo alto y otro bajo, dividido este último en tres habitaciones, tiene cuadra y patio, lindera por derecha saliendo con casa de los herederos de Domingo Mena, por la izquierda con otra de Francisco Parra Esteban y por la espalda con extramuros de la población, y mide una superficie de noventa y cinco metros cuadrados.

#### **Descripción actualizada y exceso de cabida**

Urbana, casa sita en la villa de Manilva y en la calle La Vela número 41, con superficie de 140 metros cuadrados, de los que 23 corresponden a patio. Tiene planta baja, cuya superficie es de 117 metros cuadrados y planta alta cuya superficie es de 112 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con otra, propiedad de Juan García Holgado, por la izquierda, con otra, propiedad de Francisca Flores Cava y por el fondo, con otra, propiedad de María Umbría Borrego y con otra, propiedad de Francisco Serrano Andrades. Referencia catastral 8183403TF9288S0001ZW.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva a los folios 56 y 57, del tomo 75, del archivo, libro 12 de Manilva, finca número 775, cuya inscripción 1.ª de posesión, cuenta con más de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor de don Andrés Torres Mancera, convertida en dominio en su inscripción segunda, conforme al 353 del RH, al expedirse certificación de dicha finca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, cítese al titular registral señor don Andrés Torres Mancera así como a sus posibles causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepona, a 17 de noviembre de 2010.

El Secretario (firma ilegible)

1 9 6 6 5 / 1 0

— . . . . . —

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE ESTEPONA

Procedimiento: Suspensión de pagos 686/2003.

Negociado: MV.

De MC Building, Sociedad Limitada.

Procurador: José Antonio López Guerrero.



**Edicto**

Doña Amelia Mateo Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de Estepona,

Hace saber: Que en el procedimiento suspensión de pagos 686/03, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2010, por el cual se acuerda el sobreesimiento del expediente de suspensión de pagos de MC Building, Sociedad Limitada al no haber concurrido a la Junta General de Acreedores señalada para el día 8 de junio de 2010, el número necesario para el quorum, esto es, al menos tres quintos del pasivo del deudor, deducido de los créditos de los acreedores.

Dado en Estepona, a 29 de noviembre de 2010.

La Secretaria.

**1 9 6 6 6 / 1 0**

— · — · — · — · —

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
ÚNICO DE ARCHIDONA**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 375/2010.

Negociado: AL.

Solicitante: María Jesús Sánchez Alba y Manuel Toro Salazar.

Letrado: Don Santiago Cabo Burgos.

**Edicto**

Doña Marta Alonso Azuaga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Único de Archidona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 375/2010, a instancia de María Jesús Sánchez Alba y Manuel Toro Salazar, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

“Veinte por ciento de la siguiente finca: Casa sita en calle Juan Cabrera, de Archidona, marcada con el número dos, que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y actualmente debido a diversas segregaciones de una superficie aproximada de unos treinta metros cuadrados. Se compone de dos pisos. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con la número diez de Josefa Gaona Peláez, sita en calle Puentezuela, hoy Miguel García Lara; izquierda, con la número cuatro propiedad de Antonio Cano, conocido por “Pincha”, hoy Manuel Córdoba Villegas y fondo, con los patios de otra casa situada en la calle de Salazar de pertenencia de Antonio Pabón y Alcántara, hoy Miguel García Lara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al tomo 164, libro 42, folio 148, de Archidona, finca registral número 2.211.”

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y, los posibles herederos de Francisca Alba Paneque y Dulcenombre Paneque Astorga para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Archidona, a 1 de diciembre de 2010.

La Jueza (firma ilegible).

**1 9 8 2 9 / 1 0**

— · — · — · — · —

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3 DE ESTEPONA**

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1263/2009.

Negociado: MM.

Solicitante: José Castillo Guillén.

Procurador: Don José Antonio López Guerrero.

**Edicto**

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Estepona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1263/2009, a instancia de José Castillo Guillén y Margarita Fariña Copete, expediente de dominio para la reanudación del tracto y exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la calle del Duque de la villa de Manilva, n.º 17, compuesta de cuatro habitaciones con alto en una de ellas y patio, midiendo ochenta metros cuadrados, bajo la manzana n.º 2, y linda: ^ Por la derecha, entrando, con Pedro Ledesma Machuca; por la izquierda, herederos de Luis de Pro, y la espalda, con Francisco Trujillo Rojas.

Finca registral 155, inscrita al tomo 13 del Ayuntamiento de Manilva, libro 2, folio 60, inscripción 1.ª.

Según certificación catastral la cabida de la finca es de ochenta y seis metros cuadrados.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Francisco Siruela Romero como titular registral o a sus posibles causahabientes, dado que la inscripción tiene una antigüedad superior a treinta años, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepona, a 15 de junio de 2010.

La Jueza (firma ilegible).

**1 2 8 / 1 1**

— · — · — · — · —

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 215/2010.

Negociado: NN.

Sobre despido.

De doña Ana Vanesa Garrido Durán.

Contra CSI Royal Class, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2010, a instancia de la parte actora doña Ana Vanesa Garrido Durán contra CSI Royal Class, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 14 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

1. Declaro extinguida, a la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía a doña Ana Vanesa Garrido Durán con la empresa CSI Royal Class, Sociedad Limitada.

2. Condeno a la empresa CSI Royal Class, Sociedad Limitada, a abonar a doña Ana Vanesa Garrido Durán la cantidad de 9.286,65 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 10.960,54 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de reposición a tenor del artículo 184 de la LPL. Para la admisión del recurso deberá acreditarse el depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de juzgado abierta en Banesto.

Y para que sirva de notificación a la demandada CSI Royal Class, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19567/10

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2010.

Negociado: NN.

Sobre despido.

De doña Rosa María Quero Díaz.

Contra don Miguel Julio Sánchez García, Master Academy, Sociedad Limitada; Servicios de Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada y Coursepa, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2010, a instancia de la parte actora doña Rosa María Quero Díaz contra don Miguel Julio Sánchez García, Master Academy, Sociedad Limitada; Servicios de Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada y Coursepa, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 29 de noviembre de 2010, del tenor literal siguiente:

1. Declaro extinguida, a la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía a doña Rosa María Quero Díaz y Servicios de Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada; Coursepa, Sociedad Limitada; Master Academy, Sociedad Limitada y don Miguel Julio Sánchez García.

2. Condeno a Servicios de Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada; Coursepa, Sociedad Limitada; Master Academy, Sociedad Limitada y don Miguel Julio Sánchez García, a abonar a doña Rosa María Quero Díaz, la cantidad de 28.085,82 euros en concepto de indemnización, y 16.539,42 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá el interponer recurso de reposición a tenor del artículo 184 de la LPL. Para la admisión del recurso deberá acreditarse el depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de juzgado abierta en Banesto.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Miguel Julio Sánchez García; Master Academy, Sociedad Limitada; Servicios de Enseñanza Profesional Andalucía, Sociedad Limitada y Coursepa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19568/10

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 269/2010.

Negociado: NN.

Sobre cantidad.

De don Carlos Gustavo Ghezzi.

Contra Bello Tropicoco XXI, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos ejecución de títulos judiciales seguidos en este Juzgado bajo el número 269/2010, a instancia de la parte actora don Carlos Gustavo Ghezzi contra Bello Tropicoco XXI, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 17 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Su señoría dispuso: Se acuerda despachar ejecución a favor de don Carlos Gustavo Ghezzi contra Bello Tropicoco XXI, Sociedad Limitada, por importe de 3.823,57 euros en concepto de principal, más 612 euros en concepto de presupuesto para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en el plazo de 10 días, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bello Tropicoco XXI, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19569/10

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 266/2010.

Negociado: NN.

Sobre extinción de contrato temporal.

De don Eduardo Rodríguez González.

Contra Club de Fútbol Ivesur Málaga.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2010, a instancia de la parte actora don Eduardo Rodríguez González contra Club de Fútbol Ivesur Málaga, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 16 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Su señoría dispuso: Se acuerda despachar ejecución a favor de don Eduardo Rodríguez González contra Club de Fútbol Ivesur Málaga, por importe de 7.000,50 euros en concepto de principal, más 1.120 euros en concepto de presupuesto para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de 10 días, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado Club de Fútbol Ivesur Málaga, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19571/10

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1007/2010.  
Negociado: AL.  
Sobre extinción de contrato temporal.  
De don Borja Rodríguez Mallach.  
Contra don Fernando Guerrero Ros y Operador Aéreo Ándalus,  
Sociedad Anónima.

**Edicto**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1007/2010 a instancia de la parte actora don Borja Rodríguez Mallach contra don Fernando Guerrero Ros y Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 30 de noviembre de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

Autos. 1007/10.

Sentencia. 473/10.

Reclamación: Extinción de contrato.

En la ciudad de Málaga, a 30 de noviembre de 2010.

Por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza sustituta doña María Jesús Román Ruiz del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, en nombre del Rey, se ha dictado

Sentencia. En los presentes autos de juicio verbal seguidos entre el demandante don Borja Rodríguez Mallach y los demandados Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima y el administrador de la sociedad don Fernando Guerrero Ros, en reclamación de extinción de contrato.

Fallo: Que debemos estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Borja Rodríguez Mallach contra la empresa Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima, y su administrador don Fernando Guerrero Ros, declarar extinguida la relación laboral que unía al actor con la citada empresa Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima y condenar al pago de 4.730,35 euros a Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima y su administrador don Fernando Guerrero Ros solidariamente.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, tiene la obligación en caso de recurrir, de consignar las cantidades a que ha sido condenado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, entidad 0030, oficina 4160, sita en calle Alameda de Colón, 34, número de cuenta 2949000065075910, así como la cantidad de 150,25 euros.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Fernando Guerrero Ros y Operador Aéreo Ándalus, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19574/10

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: 354/10.  
Ejecución número 268/2010.

De don Antonio José López Ramírez.  
Contra Philip David Gross y Boss Import & Export, Sociedad Limitada.

**Edicto**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 268/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Antonio José López Ramírez contra Boss Import & Export, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 13 de diciembre de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Ejecución número 268/2010.

Auto. En Málaga, a 13 de diciembre de 2010.

**Hechos**

Primero. En los autos 354/10, seguidos a instancias de don Antonio José López Ramírez contra la empresa Boss Import & Export, Sociedad Limitada y don Phillip David Gross, se dictó sentencia el 17 de mayo de 2010, que absolvía a don Phillip David Gross y calificaba improcedente el despido de que había sido objeto dicho trabajador condenando a la empresa Boss Import & Export, Sociedad Limitada, a que, a su opción, extinguiese el contrato con abono de la indemnización correspondiente, o que le readmitiese, con abono de los salarios de tramitación, en ambos casos.

Segundo. Notificada la sentencia, no se ejercitó expresamente la opción concedida, ni se readmitió al trabajador.

Tercero. Solicitada la ejecución de la sentencia por la no readmisión se incoó de la ejecución 268/10. Convocadas las partes a una comparecencia, esta se celebró el 13 de diciembre de 2010, con la asistencia del trabajador, no haciéndolo la empresa ni el Fondo de Garantía Salarial. Aquella interesó la extinción del contrato y la indemnización y salarios de trámite correspondientes. Propuesta prueba de interrogatorio de parte y documental quedaron las actuaciones concluidas para dictar la resolución correspondiente.

Cuarto. Don Antonio José López Ramírez ha prestado servicios por cuenta de parques de la Naturaleza Selwo, Sociedad Limitada, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010, desde el 7 de octubre de 2010 hasta el 13 de octubre de 2010 y desde el 10 de noviembre de 2010 hasta la actualidad.

**Razonamientos jurídicos**

Primero. La extinción del contrato con las consecuencias previstas en el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral ha de disponerse en este caso al no haberse demostrado por la propia empresa, por su incomparecencia al incidente celebrado, el hecho de la readmisión, hecho que, por su naturaleza positiva, le corresponde acreditar en este trance, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Del informe de vida laboral aportado resulta que el trabajador, tras el despido, ha prestado servicios en los periodos citados, por lo que habrá de operar el descuento de los salarios de tramitación previsto en el artículo 56.1 b ET.

Este descuento, por no haberse demostrado el importe de la remuneración percibida, lo será con en alcance limitado al importe de del salario mínimo interprofesional, ello de acuerdo con la doctrina sentada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, según la cual si se prueba por el empresario la prestación de trabajo en un periodo coincidente con el cubierto por los salarios de tramitación, surge la presunción de que al menos se ha percibido el salario mínimo interprofesional y frente a esta presunción, que establece una percepción mínima a efectos de la aplicación del descuento, es el trabajador el que debe probar la existencia de circunstancias que han determinado el abono de una retribución menor (sentencia de 31 de enero de 1996, recaída

en recurso de casación para la unificación de doctrina; también, la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga número 1277/99, de 4 de junio). Por tanto, durante los periodos superpuestos se descontará la cantidad diaria de 21,11 euros de los salarios de trámite, que se corresponde al salario diario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Tercero. No ha lugar a la concesión de la indemnización adicional solicitada al no haberse justificado las circunstancias o perjuicios que exige el artículo 279.1 b) del TRLPL.

Cuarto. Que conforme a los artículos 278 y 279 LPL la cantidad total objeto de ejecución será la que quede fijada en la parte dispositiva de esta resolución, junto con la presupuestada para intereses y costas conforme al artículo 149 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

I. Se extingue la relación laboral existente entre don Antonio José López Ramírez y la empresa Boss Import & Export, Sociedad Limitada, con efectos desde el 13 de diciembre de 2010.

II. Se condena a Boss Import & Export, Sociedad Limitada, a que abone a don Antonio José López Ramírez la cantidad de 14.733,22 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción y de 13.648,75 euros en concepto de salarios de tramitación.

III. Queda fijada la cantidad por la que se despachó ejecución en la suma de 28.381,97 euros en concepto de principal y de 5.676,39 euros para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este su auto, lo dispone, manda y firma su señoría ilustrísima doña M.<sup>a</sup> del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número diez de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Boss Import & Export, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

19589/10

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 662/2010.

Negociado: DA.

De doña Lenuta Cherasim y don Ronald Kubiak.

Contra Etron, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Celia Martín Peñalver, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2010, a instancia de la parte actora doña Lenuta Cherasim y don Ronald Kubiak contra Etron, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre de 2010.

Sentencia. En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de los de Málaga y su provincia,

los presentes autos número 662/10, seguidos a instancias de doña Lenuta Gherasim y don Ronald Kubiak contra la empresa Etron, Sociedad Limitada y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en nombre de su Majestad el Rey, dicta la sentencia de la que son,

### Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 16 de junio de 2010, tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, doña Lenuta Gherasim, y la suscrita por don Ronald Kubiak, en la que tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicaban se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó mediante auto la acumulación de ambas demandas y señalado día y hora para la celebración del juicio, el mismo se celebró con la comparecencia de las partes que constan en el acta.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados

1.º Doña Lenuta Gherasim ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Etron, Sociedad Limitada, dedicada a la actividad de hostales y pensión, desde el 7 de febrero de 2007 hasta el 11 de mayo de 2010, con la categoría profesional de camarera, realizando las funciones propias de esta, y percibiendo un salario mensual de 1.135,30 euros incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

Don Ronald Kubiak ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Etron, Sociedad Limitada, dedicada a la actividad de hostales y pensión, desde el 6 de mayo de 2007 hasta el 11 de mayo de 2010, con la categoría profesional de encargado, realizando las funciones propias de esta, y percibiendo un salario mensual de 1.120,35 euros incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

2.º El día 11 de mayo de 2010, la empresa los dio de baja en seguridad social cerrándose el centro de trabajo el 12 de mayo. En fecha 21 de mayo se recibe burofax de la empresa comunicando la extinción de la relación laboral por causas previstas en artículo 51.1 ET sin indicar cuales, en el caso de doña Lenuta, no así en el caso de don Roland.

3.º Los trabajadores no ha ostentado representación legal o sindical de los trabajadores.

4.º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo correspondiente y el acto, celebrado el 14 de junio de 2010, concluyó con el resultado de intentado sin efecto por incomparecencia de la demandada. La demanda se presentó el 14 de junio de 2010.

### Fundamentos de derecho

Único. Acreditada la existencia de la relación laboral con el contrato de trabajo, la confesión judicial y el hecho del despido de forma tácita, primero y luego, en el caso de doña Lenuta, mediante burofax, la cuestión litigiosa se contrae a si se trata de un despido y, en su caso, su calificación y sus consecuencias.

Tal decisión ha de ser calificada improcedente por no haberse probado por la demandada, que no compareció, la veracidad de los hechos imputados en dicha comunicación, así como el propio hecho de proceder sin manifestar nada al respecto a los trabajadores sobre el cierre del centro de trabajo. Se argumentan causas económicas para ello sin que se justifique en modo alguno ni se pruebe en fase oral, por lo que la decisión de la empresa demandada debe ser considerada de despido improcedente. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores, y 105.1 y 108 de la Ley de Procedimiento Laboral, con las consecuencias previstas en los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores, y 110.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dichos textos legales.

La actora manifiesta que en el caso de don Roland su jornada era a jornada completa aunque documentalmente no puede probarse tal circunstancia ni tomar en consideración las manifestaciones de quien

compareció por la empresa sin poder para ello y que justificase su posición en el pleito. Asimismo, se solicita la extinción de la relación laboral debido al cierre de la empresa, circunstancia esta tampoco acreditada debidamente no pudiendo constituir objeto y pronunciamiento en este proceso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Fallo

1.º Que estimando la demanda formulada por doña Lenuta Gherasim y don Ronald Kubiak contra la empresa Etron, Sociedad Limitada, se califica como improcedente el despido de ambos actores, objeto de este proceso y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien y a su elección, a que le abone una indemnización de 5.562,48 euros en el caso de doña Lenuta, y de 5.190,26 euros en el caso de don Roland.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que el empresario haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

2.º Independientemente de la opción que ejercite la empresa deberá de abonar al actor los salarios que no haya percibido desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 37,84 euros diarios para el caso de doña Lenuta, y de 37,34 euros en el caso de don Roland, teniendo en cuenta la limitación que establece el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídate testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta número 1835 0000 65 0662/10, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación a la demandada Etron, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 9 5 9 2 / 1 0

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1046/2010.  
Negociado: DA.  
De Abdelghani Irchad.  
Contra Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Celia Martín Peñalver, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2010 a instancia de la parte actora Abdelghani Irchad contra Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 1046/10, seguidos a instancias de Abdelghani Irchad contra la empresa Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en nombre de su Majestad el Rey, dicta la sentencia de la que son,

### Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 7 de septiembre de 2010, tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicaba se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del juicio, el mismo se celebró con la comparecencia de las partes que constan en el acta.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados

1.º Abdelghani Irchad ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada, dedicada a la actividad de construcción, desde el 20 de marzo de 2009 hasta el 27 de julio de 2010, con la categoría de ayudante instalador realizando las funciones propias de esta, y percibiendo un salario mensual de 1.320 euros, incluida la prorrateo de pagas extraordinarias.

2.º El día 27 de julio de 2010, le comunicó la empresa su despido mediante carta notificada con posterioridad, concretamente, el día 5 de agosto de 2010.

3.º El trabajador no ha ostentado representación legal o sindical de los trabajadores.

4.º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo correspondiente y el acto, celebrado el 3 de septiembre de 2010, concluyó con el resultado de intentado sin efecto por incomparecencia de la demandada. La demanda se presentó el 3 de septiembre de 2010.

### Fundamentos de derecho

Único. Acreditada la existencia de la relación laboral con el contrato de trabajo, nóminas, la confesión judicial y el hecho de la comunicación de la baja por finalización de obra, la cuestión litigiosa se contrae a distinguir si se trata de un despido y sus consecuencias.

En el presente caso, la baja del trabajador viene justificada por la empresa sobre la base de la finalización del contrato, tratándose de un contrato de duración determinada. Sin embargo, no comparece la empresa para justificar en la vista las circunstancias que sustentan la decisión adoptada, por lo que atendida la prueba, en concreto su confesión judicial, debe ser calificada la comunicación de la empresa como despido y este calificado como improcedente. Manifiesta la parte que la antigüedad es anterior a la fecha indicada, rectificando el hecho primero y en base a un escrito presentado. No puede ser tenida en cuenta esta argumentación pues ni consta el escrito y el contrato sobre el que circunda todo este pleito refleja claramente el tipo de contrato y su fecha de inicio que es la reflejada en la demanda inicialmente.

Por lo tanto la decisión de la empresa debe ser considerado como despido y este ha de ser calificado de improcedente por no haberse probado por la demandada, que no compareció, la veracidad de los

hechos alegados frente al trabajador. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores, y 105.1 y 108 de la Ley de Procedimiento Laboral, con las consecuencias previstas en los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores, y 110.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dichos textos legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### F a l l o

1.º Que estimando la demanda formulada por Abdelghani Irchad contra la empresa Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada, se califica como improcedente el despido objeto de este proceso y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien y a su elección, a que le abone una indemnización de 2.640 euros.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que el empresario haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

2.º Independientemente de la opción que ejercite la empresa deberá de abonar al actor los salarios que no haya percibido desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 44 euros diarios, teniendo en cuenta la limitación que establece el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídense testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta número 1835 0000 65 1046/10, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones en Madera Sanari, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19598/10

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1050/2010.

Negociado: DA.

De don Mohamed Er Radouani.

Contra: Empresa Francisco Sánchez Gómez Parra.

### E d i c t o

Doña Celia Martín Peñalver, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1050/2010, a instancia de la parte actora Mohamed Er

Radouani contra empresa Francisco Sánchez Gómez Parra, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 16 de diciembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 1050/10, seguidos a instancias de Mohamed Er Radouani, contra la empresa Francisco Sánchez Gómez Parra y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en nombre de su majestad el Rey, dicta la sentencia de la que son,

### Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 9 de septiembre de 2010 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicaba se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del juicio, el mismo se celebró con la comparecencia de las partes que constan en el acta.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados

1.º Mohamed Er Radouani ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Francisco Sanchez Gomez Parra, dedicada a la actividad de obras, desde el 18 de abril de 2008 hasta el 23 de julio de 2010, con la categoría de oficial de 2.ª realizando las funciones propias de esta, y percibiendo un salario mensual de 1.283,64 euros, incluida la prorrateo de pagas extraordinaria.

2.º El día 23 de julio de 2010 le comunicó la empresa que cursaba baja en seguridad social por finalización de la obra para la que fue contratado. El demandante ha venido prestando sus servicios para distintas obras durante todo el tiempo del contrato no centrándose exclusivamente en una obra concreta y menos la que se alega como finalizada para producir su baja.

3.º El trabajador no ha ostentado representación legal o sindical de los trabajadores.

4.º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo correspondiente el día 17 de agosto de 2010 y el acto, celebrado el 2 de septiembre de 2010, concluyó con el resultado de intentado sin efecto por incomparecencia de la demandada. La demanda se presentó el 7 de septiembre de 2010.

### Fundamentos de derecho

Único. Acreditada la existencia de la relación laboral con el contrato de trabajo, vida laboral, nóminas, la confesión judicial y el hecho de la comunicación de la baja en seguridad social de forma verbal, la cuestión litigiosa se contrae a distinguir en primer lugar si es causa de finalización de contrato o, en su caso, si se trata de un despido y sus consecuencias.

En el presente caso, la baja del trabajador viene justificada por la empresa sobre la base del cumplimiento del objeto del contrato que no era otro que la realización de una obra concreta. No sostenida dicha versión en la vista del juicio ante la ausencia de la demandada, el tiempo transcurrido en el contrato y el hecho de que el demandante prestaba sus servicios en distintas obras según ordenes e instrucciones del empleador debe ser considerado la actuación de la empresa como fraudulenta y la baja del trabajador como despido encubierto, debiendo ser declarado improcedente.

Por lo tanto la decisión de la empresa debe ser considerado como despido y este ha de ser calificado de improcedente por no haberse probado por la demandada, que no compareció, la veracidad de los hechos alegados frente al trabajador. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores, y 105.1

y 108 de la Ley de Procedimiento Laboral, con las consecuencias previstas en los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores, y 110.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dichos textos legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Fallo

1.º Que estimando la demanda formulada por Mohamed Er Radouani contra la empresa Francisco Sánchez Gómez Parra se califica como improcedente el despido objeto de este proceso y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien a su elección, a que le abone una indemnización de 4.321,79 euros.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que el empresario haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

2.º Independientemente de la opción que ejercite la empresa deberá de abonar al actor los salarios que no haya percibido desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 42,79 euros diarios, teniendo en cuenta la limitación que establece el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídate testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta núm. 1835 0000 65 0296/09, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Francisco Sánchez Gómez Parra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

19602/10

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 232/10.

Ejecución número 245/2010. Negociado: BC.

De don José Manuel Maldonado Cardosa.

Contra Abril del 54, Sociedad Limitada y Pintura Decoración 2000, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 245/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Manuel Maldonado Cardosa contra Abril del 54, Sociedad Limitada y

Pintura Decoración 2000, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 14 de diciembre de 2010, se ha dictado auto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 14 de diciembre de 2010.

Dada cuenta; y (...)

### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Manuel Maldonado Cardosa contra Abril del 54, Sociedad Limitada y Pintura Decoración 2000, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial, en fecha 8 de junio de 2010, por la que se condenaba a las demandadas al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a las demandadas.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por las demandadas no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.270,26 euros en concepto de principal, más el 10% calculado para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse las ejecutadas en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, así como a la Delegación de Hacienda en Málaga para que procedan, estos últimos, al embargo del sobrante a que pudiera tener derecho cualquiera de las dos ejecutadas.

Averigüese a través del PNI los vehículos y cuentas bancarias de las ejecutadas y en caso de resultado positivo, procédase al embargo de los mismos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número doce de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Abril del 54, Sociedad Limitada y Pintura Decoración 2000, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

19684/10

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 301/10.

Ejecución número 246/2010. Negociado: BC.

De don Daniel Marín Garrido.  
Contra Fluidos y Saneamientos, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 246/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Daniel Marín Garrido contra Fluidos y Saneamientos, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 15 de diciembre de 2010, se ha dictado auto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 15 de diciembre de 2010.

Dada cuenta; y (...)

### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Daniel Marín Garrido contra Fluidos y Saneamientos, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial, en fecha 1 de junio de 2010, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.797,87 euros en concepto de principal, más la de 105 calculados para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Líbrense oficio al Registro Central de Madrid, Servicio de Índices, al objeto de que informen sobre bienes inmuebles propiedad de la ejecutada.

Líbrense oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a la retención de devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos que puedan corresponder a la ejecutada.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual averíguese a través del PNJ las cuentas bancarias y vehículos de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a prevención, a la ejecutada a través del BOP así como personalmente, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número doce de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fluidos y Saneamientos, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados

del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

19687/10

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 441/10.

Ejecución número 220/2010. Negociado: BC.

De doña Lisa Francisca Fernández y don Carlos J. Gálvez Fernández.

Contra 20 Publicaciones Publicidad y Marketing, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 220/2010, dimanante de autos número 441/10, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña Lisa Francisca Fernández y don Carlos J. Gálvez Fernández contra 20 Publicaciones Publicidad y Marketing, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Decreto

Secretario Judicial don César Carlos García Arnaiz.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2010.

### Antecedentes de hecho

Primero. Doña Lisa Francisca Fernández y don Carlos J. Gálvez Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a 20 Publicaciones Publicidad y Marketing, Sociedad Limitada.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha 17 de noviembre de 2010, por un total de 14.684,12 en concepto de principal, más el 10% calculado para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial poniendo en su conocimiento que la ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia, previamente, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 117/10.

### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, 20 Publicaciones Publicidad y Marketing, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 14.684,12 euros, de principal más el 10% calculado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a 20 Publicaciones Publicidad y Marketing, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notifi-



cadadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 15 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

19689/10

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1016/08.

Ejecución número 269/2010.

De doña Natalia Streltsova.

Contra Tachira 2006, Sociedad Limitada.

### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 269/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Natalia Streltsova contra Tachira 2006, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 30 de septiembre de 2010, se ha dictado auto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 30 de septiembre de 2010.

Dada cuenta; y (...)

### Antecedentes de hecho

Primero. Que el día 10 de diciembre de 2008 se dictó sentencia declarando la improcedencia del despido de doña Natalia Streltsova, condenando a la empresa Tachira 2006, Sociedad Limitada a que, a opción de la misma, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, readmita al actor en el mismo puesto y con las mismas condiciones o le abone la indemnización de 2.408,25 euros y, en todo caso, le abone los salarios de tramitación.

Segundo. Por la empresa no se ha ejercitado la opción.

Tercero. Por la parte actora se ha solicitado la ejecución de la sentencia.

### Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 278 de la LPL señala que por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará a comparecencia a las partes.

Segundo. Contra el auto que despacha ejecución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de formular oposición en los términos previstos en el artículo 556 LEC.

Vistos los artículos de general y pertinente aplicación

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de doña Natalia Streltsova contra la empresa Tachira 2006, Sociedad Limitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número diez de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tachira 2006, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*

de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

19690/10

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de octubre de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Constitución del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas, publicándose anuncio al efecto en el *BOP* número 223, de 23 de noviembre de 2010. Transcurrido el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación a la ordenanza, por lo que la misma se considera aprobada definitivamente, siendo el texto íntegro de la misma el que se transcribe a continuación:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALHAURÍN DE LA TORRE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta la orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (*BOJA* número 137, de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (*BOJA* número 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (*BOJA* número 125, de 30 de junio de 2009) en la orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (*BOJA* número 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (*BOE* número 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

#### Artículo 1. *Objeto y principios rectores*

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Alhaurín de la Torre y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

#### Artículo 2. *Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión. El Registro Público de Demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del municipio de Alhaurín de la Torre.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

#### Artículo 3. *Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos*

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

1. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de

solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

3. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

4. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

6. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

7. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### Artículo 4. *Cooperación con otras administraciones*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### Artículo 5. *Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandante*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes:

- a) Las personas físicas mayores de edad con interés en residir en Alhaurín de la Torre.

Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ubicado en el Área de Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o vía telemática a través de la web que se le habilite o en que se integre dicho registro.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

- a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.
- b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.
- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia y atendiendo a la tabla de tipología de vivienda adecuada. (Anexo).
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se

les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

- d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
- e) Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

#### Artículo 6. *Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos*

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

- a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta ordenanza.
- b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.
- c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

#### Artículo 7. *Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción*

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de Demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
- b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.
- c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.
- d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 3 años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

- e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### Artículo 8. Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

- b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

- c) Se tendrá en cuenta para su elección aquellos que estén empadronados o tengan relación laboral con el municipio de Alhaurín de la Torre.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

#### 8.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN VENTA

Procedimiento por cupos. Los cupos que se determinan son los que se describen a continuación:

1. Cupo para discapacitados con movilidad reducida (atendiendo la normativa de aplicación, actualmente el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio).

2. A fin de garantizar a las personas con movilidad reducida permanente el acceso a una vivienda, a través de la compra o el alquiler de la misma, en los proyectos de viviendas protegidas y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, sean promovidas por las personas o entidades promotoras públicas o privadas, se reservarán viviendas con las características establecidas en la sección 4.<sup>a</sup> del presente Capítulo en función a las siguientes proporciones:

- a) De 17 a 39 viviendas: 1 vivienda.
- b) De 40 a 66 viviendas: 2 viviendas.
- c) De 67 a 99 viviendas: 3 viviendas.
- d) De 100 a 133 viviendas: 4 viviendas.
- e) De 134 a 165 viviendas: 5 viviendas.
- f) De 166 en adelante: 3% redondeado ( $\geq 0,5$  al alza;  $< 0,5$  a la baja).

3. Cupo víctimas de violencia de género (2% de las viviendas de cada promoción en venta).

Cupo emigrante retornado con arraigo de al menos 10 años (2% de las viviendas de cada promoción en venta).

4. Cupo para unidades familiares que ocupan una VPO inadecuada a la comisión familiar (10% de las viviendas de cada promoción en venta)

5. Cupo general (resto de las viviendas).

Nota: La tipología de los cupos podría ser modificada, atendiendo la necesidad de demanda, añadiendo, modificando o eliminando algún cupo adicional a los enumerados.

Para establecer el orden de prelación en el acceso a cada cupo se realizará un sorteo por cada cupo, sorteando siempre en primer lugar a las personas empadronadas en el municipio y posteriormente los no empadronados, de tal manera que el primer seleccionado de los aspirantes no empadronados siempre irá detrás del último aspirante de la lista de suplentes de empadronados.

El registro, realizará el sorteo mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones, pudiendo celebrar los mismos con anterioridad a la calificación provisional.

En caso de no completar la adjudicación de alguno de los cupos por falta de demanda y una vez agotada la lista de espera se procederá a completar la adjudicación de la demanda del cupo general.

#### 8.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER O ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

Procedimiento por cupos, baremación de solicitudes y sorteo entre los empates con la misma puntuación.

Los cupos que se determinan para la selección de demandantes de viviendas Protegidas en Alquiler o en Alquiler con Opción a Compra, son los que se determinan a continuación:

- Cupo mayores de 65 años (10% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compra).
- Cupos mujeres víctimas de violencia de género (8% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compra).
- Cupo para discapacitados con movilidad reducida (atendiendo la normativa de aplicación, actualmente el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio).
- “A fin de garantizar a las personas con movilidad reducida permanente el acceso a una vivienda, a través de la compra o el alquiler de la misma, en los proyectos de viviendas protegidas y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, sean promovidas por las personas o entidades promotoras públicas o privadas, se reservarán viviendas con las características establecidas en la Sección 4.ª del presente capítulo en función a las siguientes proporciones:
  - a) De 17 a 39 viviendas: 1 vivienda.
  - b) De 40 a 66 viviendas: 2 viviendas.
  - c) De 67 a 99 viviendas: 3 viviendas.
  - d) De 100 a 133 viviendas: 4 viviendas.
  - e) De 134 a 165 viviendas: 5 viviendas.
  - f) De 166 en adelante: 3% redondeado ( $\geq 0,5$  al alza;  $< 0,5$  a la baja).”
- 4. Cupo para unidades familiares que ocupan vivienda social (8% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compra).
- 6. Cupo para unidades familiares que ya vivan en alquiler y formen parte del equipo de atención familiar o tratamiento familiar de los Servicios Sociales Comunitarios (10% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compra).
- 7. Cupo para unidades familiares con expediente de desahucio o embargos procedentes de alquiler o venta, con vigencia de 3 años desde la resolución. (10% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compras).
- 8. Cupo para unidades familiares que ocupan una VPO inadecuada a la composición familiar (10% de las viviendas de cada promoción en alquiler o alquiler con opción a compra).
- 9. Cupo general. (El resto).

Nota: La tipología de los cupos podría ser modificada, atendiendo la necesidad de demanda, añadiendo, modificando o eliminando algún cupo adicional a los enumerados.

Para establecer el orden de prelación en el acceso a cada cupo se incluirán primero a las personas empadronadas en el municipio y posteriormente los no empadronados, de tal manera que se establecerá un orden de prelación por cada uno de los cupos donde primero estará los empadronados por orden de puntuación y a continuación los no empadronados.

El sorteo para estas tipologías de viviendas (alquiler y alquiler con opción a compra) determinará el orden de prelación entre las solicitudes que una vez baremadas obtengan la misma puntuación..

En caso de no completar la adjudicación de alguno de los cupos por falta de demanda y una vez agotada la lista de espera se procederá a completar la adjudicación de la demanda del cupo general.

#### BAREMACIÓN A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE DEMANDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

##### 1. EMPADRONAMIENTO, VINCULACIÓN LABORAL Y ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO

Empadronamiento: 3 puntos por cada año de empadronamiento en el municipio con un máximo de 60 puntos.

Vinculación laboral: 3 puntos por cada año de vinculación laboral en el municipio con un máximo de 24 puntos.

Antigüedad Registro: 10 puntos por cada año o fracción de antigüedad en el Registro con un máximo de 40 puntos.

\* Las víctimas de violencia de género, y los demandantes que formen parte del equipo de atención familiar o tratamiento familiar de los servicios sociales comunitarios, obtendrán la puntuación máxima por este concepto.

#### 3. NECESIDAD DE VIVIENDA PROTEGIDA

	Situación	Puntos
1	Vivienda inadecuada por superficie	10
2	Precio alquiler inadecuado en relación al nivel de renta (+del 50% renta familiar neta)	10
3	Necesidad de Vivienda Adaptada	10
4	Precariedad-infravivienda (con visado Área de Vivienda)	10
5	Formación de una nueva unidad familiar	10
6	Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional	20
7	Hacinamiento	20
8	Embargos con remate de subasta	20
9	Expediente expropiatorio	20

#### 4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Por cada cupo de protección al que acredite pertenecer 10 puntos

Jóvenes, menores de 35 años X

Personas mayores de 65 años X

Familias numerosas X

Familias monoparentales X

Víctimas de violencia de género X

Víctimas de terrorismo X

Personas procedentes de rupturas familiares X

Emigrantes retornados X

Unif. familiares o de convivencia con personas en

situación de dependencia X

Personas con discapacidad X

Familias en situación de riesgo o exclusión social X

Primer acceso a la vivienda X

#### 5. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (EXPRESADOS EN NÚMERO VECES IPREM)

Veces el IPREM	Puntos
0 – 0,70	100
0,70 – 1,50	75
1,50 – 2,50	50
2,50 – 3,50	25

#### Artículo 9. Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- c) Número del expediente de calificación provisional
- d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudica-

ción libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepción a la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

#### **Disposición adicional primera**

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

#### **Disposición adicional segunda**

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

#### **Disposición adicional tercera**

1. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente ordenanza como anexo.

##### **OPCIONAL**

También se incorporan a la presente ordenanza como anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación.
- Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes.
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
- Comunicación de a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Modificación de datos inscritos.

Todos los datos que se incorporen por el registro en sus bases deben ser incorporados o adaptados a los modelos

#### **Disposición transitoria primera**

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

#### **Disposición transitoria segunda**

En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandantes, este Registro dará la misma antigüedad a

los demandantes de los que se tuviese constancia (en registros existentes en el ayuntamiento que pongan de manifiesto el interés del demandante de solicitar vivienda) antes de la entrada en funcionamiento del Registro Público de Demandantes y de los aspirantes que presenten su solicitud en los primeros 2 meses al citado registro público, otorgando en ambos casos 10 puntos más de los establecidos en el apartado 1 del baremo a aplicar a las solicitudes de demanda del Registro Público de demandantes en la modalidad de viviendas en alquiler o alquiler con opción a compra.

#### **Disposición transitoria tercera**

Para aquellas promociones cuya calificación o solicitud haya sido posterior al 26 de diciembre de 2009 y hasta la puesta en marcha de las presentes ordenanzas que regulan el Registro Municipal de Demandantes de viviendas se arbitrará un procedimiento transitorio a través de convocatoria de sorteo tanto para viviendas en venta como en alquiler o alquiler con opción a compra, procedimiento que será concensuado con una metodología de selección de adquirentes que será arbitrada por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de Málaga en términos similares al procedimiento que se ha llevado hasta la fecha.

#### **Disposición final primera**

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

#### **Disposición final segunda**

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Alhaurín de la Torre de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

#### **Disposición final tercera**

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Disposición final cuarta**

La presente ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Alhaurín de la Torre, 13 de enero de 2011.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

BENALMÁDENA

*Sección Interdepartamental y Patrimonio*

### **Edicto**

Habiéndose aprobado provisionalmente la Ordenanza General de Sustitución de Sanciones Económicas por Trabajos Comunitarios en sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de abril de 2010, y publicado el correspondiente anuncio en *BOP* el 29 de octubre de 2010, y habiéndose admitido en la Comisión Informativa Económico Financiera en parte las alegaciones recogidas en Informe de Bienestar Social de 21 de mayo de 2010, el Pleno en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2010 ha decidido que quede aprobada definitivamente tras su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando la citada ordenanza como sigue:

#### **Ordenanza Municipal sobre Sustitución de Sanciones Económicas por la Realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad**

El artículo 25.2 de la Constitución Española contempla, entre las funciones de las penas y medidas de seguridad, la reinserción social del condenado, que es aplicable, en cuanto principio del Derecho Penal, con ciertos matices, al Derecho Administrativo Sancionador.

En consecuencia, el componente educativo y la vocación socializadora que toda pena comporta, cumple con la finalidad establecida en el artículo 25.2 de la CE y con la exigencia de justicia que consagra el artículo 1 de la Norma Fundamental; ello sin perjuicio de la función punitiva de las penas y sanciones, que también es constitucionalmente legítima.

A tal efecto, el artículo 39.i del Código Penal recoge como reducción de pena privativa de derechos los trabajos en beneficio de la comunidad, definidos en el artículo 2.a del RD 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, y ello en el siguiente sentido: “La pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas”.

En esa línea, la presente ordenanza viene a proporcionar a un determinado colectivo una alternativa al cumplimiento de las sanciones pecuniarias que se impongan como consecuencia de la infracción de ciertas normas. Ello se articula a través de la posibilidad de acogerse a la sustitución de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, que vienen a reparar el perjuicio derivado del ilícito, con inspiración en el principio de reeducación y el carácter ejemplarizador de las sanciones.

#### **Artículo 1. Objeto**

Es objeto de la presente ordenanza regular el derecho de las personas incluidas en su ámbito, de aplicación subjetiva, de acogerse a la posibilidad de cumplimiento alternativo de las sanciones económicas que se impongan por la comisión de determinadas infracciones administrativas, en el porcentaje establecido en la presente ordenanza, mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

#### **Artículo 2. Concepto**

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, que sirva de reparación a la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo, no

supeditada al logro de intereses económicos. Los trabajos en beneficio de la comunidad podrán desarrollarse en cualquier ámbito de actividad de competencia municipal.

### Artículo 3. *Ámbito de aplicación*

1. La presente ordenanza será de aplicación alternativa al cumplimiento de las sanciones económicas, en un noventa por ciento de su cuantía, que se impongan por infracción de la Ordenanza de Limpieza, la Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios abiertos (Ley Antibotellón), la Ley y el Reglamento de Circulación, y la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, en el término municipal de Benalmádena.

2. Quedarán excluidos, en todo caso, del ámbito de aplicación de esta norma quienes resulten sancionados por la comisión de cualquier clase de infracciones administrativas que tengan la calificación de muy graves.

3. Solo podrán acogerse a la presente disposición las personas físicas de entre 14 y 65 años, ambos incluidos, que cumplan con las siguientes condiciones y las recogidas en el apartado 4:

- a) No haber sido sancionado, mediante resolución firme, en los doce meses anteriores a la fecha de la denuncia, por la infracción del mismo u otro precepto de la norma por la que se haya impuesto la correspondiente sanción.
- b) No contar con ningún informe desfavorable por la sustitución de la multa en un expediente anterior.
- c) No tener pendiente, en ejecutiva, ninguna deuda con esta administración.

4. Criterios relativos a tramos de edad y condiciones de aplicación:

- a) Tramo de edad: 14 a 23 años, además de cumplir lo recogido en el artículo 3.3.a,b,c; por considerarlo periodo formativo, será de aplicación tras la petición del/de la interesado/a.
- b) Tramo de edad: 24 a 65 años, además de cumplir lo recogido en el artículo 3.3.a,b,c; personas con ingresos inferiores a<sup>9</sup>, 5 IPREM, familia numerosa, familias con ascendientes o descendientes con discapacidad o dependencia reconocida. De aplicación tras acreditar documentalmente cualquiera de estas situaciones y la petición del/de la interesado/a.

### Artículo 4. *Procedimiento*

1. Una vez notificada la sanción económica que haya recaído en el correspondiente expediente sancionador, el sancionado que reúna las condiciones establecidas en los números 3 y 4 del artículo anterior podrá acogerse a la posibilidad de sustituir el pago del noventa por ciento de la multa que se haya impuesto por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

2. Para ello deberá dirigir una solicitud al departamento de Sanciones en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución del expediente, o en cualquier momento anterior, manifestando su voluntad de conmutar el pago de dicho porcentaje (90 por ciento) de la misma por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. A dicho escrito deberá aportarse una copia del documento de identificación de personas físicas del solicitante, un teléfono de contacto y autorización por escrito del padre, madre o tutor, en caso de menores. No se proveerá ninguna solicitud que no cumpla con los citados requisitos.

3. Presentada la solicitud en tiempo y forma, y verificado que sea el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente ordenanza, el funcionario o autoridad responsable lo comunicará al departamento competente, a efectos de determinar la forma en que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad por parte del solicitante, oído este.

4. Una vez remitida la información correspondiente, se procederá a dictar resolución en el sentido de estimar la solicitud de cumplimiento alternativo de los trabajos en beneficio de la comunidad, con las siguientes indicaciones:

- a) Lugar o entidad al que ha sido asignado.
- b) Características del trabajo o actividad que deberá desarrollar.
- c) Fecha y hora en que deberá comparecer a tal efecto.
- d) Persona responsable del seguimiento.
- e) Determinación del número de jornadas y días en que se llevarán a cabo los trabajos.

5. Si el solicitante no cumpliera con las condiciones necesarias para acogerse a este beneficio, se dictará resolución declarando no haber lugar a la solicitud, con expresión de su causa.

6. En todo caso, la resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, la resolución que se adopte será en el sentido de estimar la solicitud y determinar el modo en que haya de llevarse a cabo el cumplimiento sustitutorio del noventa por ciento de la sanción económica, en los términos fijados en el apartado 3 de este artículo.

### Artículo 5. *Ejecución de la medida*

1. La persona responsable del seguimiento de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad emitirá informe expresivo de la realización de los mismos.

2. Si el informe fuera favorable, se mandará unirlo al expediente de su razón y se procederá a dictar resolución, declarando la compensación de la sanción económica, que se dejará sin efecto en el importe establecido.

3. Si el informe fuera desfavorable, se levantará la suspensión de la ejecución de la sanción económica y se mandará proseguir las actuaciones que correspondan para la recaudación íntegra de la sanción. Procederá la emisión de informe desfavorable por la inasistencia del obligado a una o a algunas de las jornadas que se hubieran determinado, o por la manifiesta desatención de las órdenes e instrucciones del encargado del servicio.

### Artículo 6. *Jornada de trabajo*

1. La jornada de trabajo en beneficio de la comunidad tendrá una duración no inferior a cuatro horas diarias ni superior a seis, con un mínimo de una jornada y un máximo de diez jornadas, y estará regida por un principio de programación y flexibilidad, para hacer compatible el normal desarrollo de las actividades diarias del obligado con el correcto cumplimiento de la misma.

2. En ningún caso los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter remunerado.

### Artículo 7. *Valoración*

Se prestará una jornada de trabajo por cada 30,05 euros de sanción, con el límite establecido en el artículo anterior, redondeándose por defecto a la cantidad resultante inferior. Para la adecuada vigencia de esta valoración se procederá a su actualización anualmente, conforme al IPC.

### Artículo 8. *Seguimiento y control*

1. En la realización de los trabajos el obligado deberá seguir las órdenes e instrucciones de los encargados del servicio, que informarán sobre la ejecución de los mismos.

2. El informe desfavorable aparejará las consecuencias previstas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza y la imposibilidad de acogerse en el futuro a la sustitución de las sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

## Disposición transitoria

La presente ordenanza será de aplicación, desde su entrada en vigor, a todos los expedientes sancionadores que se encuentren en tramitación a la fecha de la misma y a todas las sanciones que no sean firmes en vía administrativa. En este caso, el plazo para solicitar la sustitución de la multa por trabajos en beneficio de la comunidad se contará a partir de la fecha de entrada en vigor de esta disposición.



**Disposición final**

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

20 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Enrique Antonio Moya Barrionuevo.

**19547/10**

-----

ISTÁN

**Edicto**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, el presupuesto general para el año 2011, junto con la plantilla de personal que en el mismo se contempla, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente completo al objeto de que los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido, puedan examinarlo y presentar, reclamaciones al respecto, en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidas al Pleno de este Ayuntamiento, por los motivos a que hace referencia el artículo antes reseñado.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Istán, 20 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: José Miguel Marín Marín.

**19707/10**

-----

MÁLAGA

*Área de Movilidad - Instituto Municipal del Taxi*

El Presidente del Instituto Municipal del Taxi ha dictado con fecha 13 de diciembre de 2010, Resolución del siguiente tenor literal:

“Resolución sobre la regulación del descanso en el sector del Taxi.

A la vista del análisis sobre la situación del sector del taxi en Málaga elaborado en octubre de 2009 por el Instituto Municipal del Taxi, mediante Resolución del Presidente del Instituto Municipal del Taxi de 25 de noviembre de 2009 publicada en el *BOP de Málaga* de 3 de diciembre de 2009, y previo dictamen favorable del Consejo de Administración del Instituto Municipal del Taxi de 13 de noviembre de 2009, se decidió incrementar en un día laborable el descanso anterior de sábado o domingo.

Los resultados de dicha medida, aconsejan, el mantenimiento de dicho régimen, según el propio análisis del sector correspondiente al primer semestre de 2010, elaborado por este Instituto. Los datos obtenidos arrojan en dicho semestre para jornadas indiscriminadas (fuera del aeropuerto sin distinguir por tipo de día o jornada) un 14% de incremento en los ingresos sobre el primer semestre de 2009.

Previo trámite de audiencia a los distintos representantes de autónomos y asalariados del sector, se han presentado propuestas de regulación por parte de AUMAT, TAXI UNIÓN, S.C.A., TAXITRANFERS Y CCOO.

De conformidad con la competencia que el artículo 9 de los Estatutos del Instituto Municipal del Taxi atribuye al Consejo Rector de “velar por la adecuada prestación del servicio”, en el procedimiento de elaboración de esta norma se ha tenido en cuenta el dictamen puesto de manifiesto en el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal del Taxi de 5 de noviembre de 2010.

Por cuanto antecede, de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 13.q) de los Estatutos del Instituto Municipal del Taxi.

**Resuelvo**

Primero. La prestación del servicio de taxi en el municipio de Málaga se hará bajo el régimen de descanso semanal obligatorio de dos días para cada una de las licencias municipales, según el cuadrante que apruebe el Instituto Municipal del Taxi, que tendrá lugar un día de lunes a viernes según la última cifra del número de licencia, dividiéndose la flota a estos efectos en cinco grupos que serán: 1 y 2, 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8, 9 y 0. Además el descanso tendrá lugar los sábados y domingos de forma alternativa, según que el número de la licencia sea par o impar. Queda absolutamente prohibida la prestación de servicio en período de descanso semanal obligatorio.

Segundo. En el descanso que tenga lugar entre lunes y viernes, cada grupo de los enumerado en el apartado primero descansará un día de la semana de forma rotativa y hacia atrás siguiendo el orden sucesivo de los días de la semana, de tal manera que el que descance un miércoles, la semana siguiente descansará el martes y el que descance un lunes en la semana siguiente tendrá que descansar en viernes.

Tercero. Cuando corresponda descansar de lunes a viernes se entenderá de descanso obligatorio las 24 horas del día. Cuando el descanso tenga lugar en sábado y domingo se efectuará entre las 6:00 y las 22:00 horas del día que corresponda y el resto de la jornada, es decir, hasta las 6:00 horas del día siguiente se considera de descanso voluntario.

Cuarto. El descanso obligatorio del servicio de taxi será exceptuado cuando coincida con la semana de servicio en la terminal T3 del aeropuerto o, en la semana siguiente, con el día de prestación obligatoria en el Nivel 7.

Asimismo, cuando de manera puntual se prevea una demanda extraordinaria de servicio que aconsejare un incremento de la flota de licencias, podrá exceptuarse el régimen de descanso obligatorio a través de la resolución correspondiente.

Quinto. Las licencias de taxi con vehículo adaptado a discapacitados podrán prestar servicio en día de descanso, siempre que se preste a personas con movilidad reducida, servicio que deberá resultar formalizado previamente a su realización mediante un documento acreditativo del contrato existente con el cliente.

Sexto. Las infracciones del régimen de descanso serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y la restante normativa de transporte que resulte aplicable.

Séptimo. La presente resolución entrará en vigor a partir del lunes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá en vigor en tanto no se dicte nueva resolución que regule el descanso semanal.

Octavo. Por el Instituto Municipal del Taxi se elaborará un cuadrante con el régimen de descanso de las licencias de taxi para la debida aplicación de la presente norma. Dicho cuadrante será publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Municipal del Taxi.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente

publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.

El Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D., firmado: Alfonso Calbacho Villanueva.

**1 9 5 6 5 / 1 0**

— . . . . . —

M Á L A G A

*Área de Transportes - Instituto Municipal del Taxi*

### Notificación edictos

*EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRANSPORTES Y A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS.*

Relación de personas que aparecen como inculpadas en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran a las que, por ignorarse su domicilio o paradero, encontrarse ausentes en los repartos o haber sido por aquellas rehusados, no se han podido notificar, según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el instructor del mismo o la resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se les imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se les impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; para su notificación a los interesados, significándoles que disponen, bien de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación, la propuesta de resolución o el requerimiento de pago, o bien de un plazo de un mes o de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo, ante el excelentísimo señor Alcalde —a excepción de los aspectos meramente pecuniarios, en cuyo caso la interposición será preceptiva—, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa; y todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento, no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma, en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como los expedientes en su conjunto, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen y conocimiento, en las dependencias del Área de Transportes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

*Expediente de revocación número: 48/10.*

*Acto que se notifica: Resolución apertura.*

*Inculpado: Rafael Campaña Jurado.*

*DNI: 24844473.*

*Infracción: Artículo 49.4.a) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Expediente de revocación número: 39/09.*

*Acto que se notifica: Requerimiento de pago.*

*Inculpado: José M. García Santos.*

*DNI: 74857402.*

*Infracción: Artículo 49.5.a) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 200 euros.*

*Expediente de revocación número: 1/10.*

*Acto que se notifica: Requerimiento de pago.*

*Inculpado: Francisco Flores Calderón.*

*DNI: 25062634.*

*Infracción: Artículo 49.2.d) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 200 euros.*

*Expediente de revocación número: 5/10.*

*Acto que se notifica: Requerimiento de pago.*

*Inculpado: Manuel Alejandro Martín Pérez.*

*DNI: 74841175*

*Infracción: Artículo 49.5.m) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 120 euros.*

*Expediente de revocación número: 22/10*

*Acto que se notifica: Resolución final.*

*Inculpado: José Moreno Ternero.*

*DNI: 24761121.*

*Infracción: Artículo 49.5.d) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 200 euros.*

*Expediente sancionador: 30/10.*

*Acto que se notifica: Resolución de apertura.*

*Inculpado: Andrés Jiménez Rodríguez.*

*DNI: 31580018.*

*Infracción: Artículo 49.5.m) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 120 euros.*

*Expediente sancionador: 33/10.*

*Acto que se notifica: Resolución de apertura.*

*Inculpado: Antonio López Bueno.*

*DNI: 74895851.*

*Infracción: Artículo 49.2.i) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.*

*Sanción: 200 euros.*

*Expediente sancionador:* 37/10.

*Acto que se notifica:* Resolución de apertura.

*Inculpada:* Antonio Suárez Reina.

*DNI:* 25099335.

*Infracción:* Artículo 49.5.m) de la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.

*Sanción:* 120 euros.

Málaga, 20 de diciembre de 2010

El Jefe de la Sección de Transportes, firmado: Alfonso Calbacho Villanueva.

1 9 5 6 6 / 1 0

-----

M Á L A G A

*Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Parques y Jardines*

Relación de personas que aparecen como inculpados en el expediente sancionador del servicio de Régimen Interior SLF-155/10, al que, no se ha podido notificar tras un intento en el domicilio conocido, la incoación del expediente sancionador.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación al interesado, significándole que, disponen de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estime conveniente; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias del Área de Servicios Operativos, Playas y Parques y Jardines, en horarios de oficinas de 9:00 a 14:00 horas durante los plazos anteriormente indicados.

*Expediente número:* SLF-155/10.

*Acto que se notifica:* Incoación del expediente sancionador.

Ampliación de plazo para resolver y notificar.

*Inculpada:* Academia Chino Hua Yu.

*Infracción:* Artículo 29.1, apartado a) de la Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

*Sanción:* Hasta 750 euros.

Málaga, 15 de diciembre de 2010.

El Instructor, firmado: Juan Ruiz López.

1 9 6 4 7 / 1 0

-----

M Á L A G A

*Área de Personal, Organización y Calidad*

### A n u n c i o

**MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 APROBADA POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009.**

Mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2010, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2009 de esta Corporación, aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 12 de junio de 2009, rectificando el número de plazas convocadas de Inspector de la Policía Local, convocándose las que a continuación se detallan:

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Inspector.

Asimismo, se acordó la modificación de las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias incluidas en la OEP del año 2009, aprobadas mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2009, concretamente el número de plazas que se recoger en la convocatoria de Inspector de la Policía Local, en el cuadro inicial de las citadas bases generales. Y por último, se aprobó la modificación del anexo regulador de la citada convocatoria de la OEP 2009, aprobado mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2010, convocándose dos plazas de Inspector de la Policía Local en turno de promoción interna.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.

El Director General de Personal, Organización y Calidad, P.D. de la Junta de Gobierno Local, firmado: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

1 9 6 5 3 / 1 0

-----

MONTECORTO,  
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

### Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto 2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, expediente de créditos extraordinarios en el presupuesto actualmente vigente (Presupuesto 2010), de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Por ser este un acto de trámite no cabe recurso alguno contra el mismo, sin perjuicio de formular las alegaciones que se estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Montecorto, a 27 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio González García.

1 9 7 0 5 / 1 0

-----

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2.010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos (operación de crédito) con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

PENDIENTE APLICACIÓN

PARTIDA		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13	624	VEHÍCULO POLICÍA LOCAL PENDIENTE DE APLICACIÓN	6.847,80
15	61900	CAMINOS RURALES Y VÍAS PÚBLICAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	60.000,00
16	628	TANATORIO PENDIENTE DE APLICACIÓN	148.055,42
3	60901	INVERSIÓN NUEVA BIENES PENDIENTES DE APLICACIÓN	15.000,00
45	60902	PFEA PENDIENTE DE APLICACIÓN	150.000,00
45	60912	INVERSIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN	300.000,00
45	61902	INVERSIONES DE REPOSICIÓN PENDIENTES DE APLICACIÓN	150.000,00
9	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN	75.383,46
TOTAL GASTOS			905.286,68

PRESUPUESTO 2010

PARTIDA		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
13	62300	ADQUISICIÓN SEÑALES DE TRÁFICO	2.219,08
16	61902	REFORMAS EN TANATORIO Y CEMENTERIO	9.601,98
16	62500	ADQUISICIÓN CONTENEDORES BASURA	5.793,74
32	60900	OBRAS DE INVERSIÓN EN COLEGIO	3.456,80
45	61901	INVERSIONES DE REPOSICIÓN	20.000,00
45	62300	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.330,99
16	619	FEESL 2010 - REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA ARENAL	1.240,35
45	60913	OTRAS INVERSIONES	50.000,00
9	636	FEESL 2010-MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CONSISTORIO	70,38
TOTAL GASTOS			94.713,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	OPERACIÓN DE CRÉDITO L/P	0	1.000.000 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Algaidas, a 3 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

19498/10

**NOTARÍA**  
**DE DOÑA MILAGROS M. MANTILLA**  
**DE LOS RÍOS VERGARA**  
**NERJA**

**Edicto**

Doña Milagros Mantilla de los Ríos Vergara, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Nerja, con despacho en calle Joaquín Herrera, 3,

Hace saber: Que ante mí, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición, a instancias de Sebastián Platero Navas y su esposa Amelia Cañedo Agudo, con DNI números 25025045-X y 74792390-R, al objeto de acreditar el dominio de Sebastián Platero Navas, con DNI, 25025045-X, sobre la siguiente finca:

Descripción de la finca según título: Finca rústica.

Parcela de terreno de riego y de secano pastos, que es la parcela número 414 del polígono 7 del catastro vigente, situada en el pago "Loma La Casilla", del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, con una superficie de cincuenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, de las que veintinueve áreas, treinta y dos centiáreas son de riego y veintiséis áreas cincuenta y tres centiáreas son de secano pastos, que linda, al norte, con la parcela número 410 propiedad de Peter Lunz; al este, con las parcelas, número 411 propiedad de Antonio Moreno Navas y número 413 propiedad de Antonio Navas Acosta; al sur, con las parcelas, número 428 propiedad de Manuel Acosta Agudo, número 429 propiedad de Rosario Navas Sánchez, y número 427 propiedad de Mercedes Navas Mena; y al oeste, con las parcelas, número 409 propiedad de Mario Herrero Noguera, número 415 propiedad de Javier Retamero López, y número 428, propiedad de Manuel Acosta Agudo.

*Datos catastrales:* La referencia catastral de la finca es 29053A007004140000ID.

Se podrán hacer alegaciones en mi Notaría, durante el plazo de veinte días a contar de su publicación.

Nerja, 28 de diciembre de 2010.

La Notaria, Milagros M. Mantilla de los Ríos Vergara.

19780/10

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga